



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2018-36769958-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Agosto de 2018

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Expediente:** EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

**Fecha Caratulación:** 01/08/2018

**Usuario Caratulación:** Valeria Criesi (VCRIESI)

**Usuario Solicitante:** Maria Laura Villares (MVILLARES)

**Código Trámite:** GENE00530 - Audiencias Públicas

**Descripción:** Convocatoria a Audiencia Pública: Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental

**Email:** ---

**Teléfono:** ---

**Motivo de Solicitud de Caratulación:** Convocatoria a Audiencia Pública: Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117064  
Date: 2018.08.01 11:44:49 -0300

Valeria Criesi  
Coordinador Técnico Administrativo  
Secretaria General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117064  
Date: 2018.08.01 11:44:50 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-37306626-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Agosto de 2018

**Referencia:** EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR- Convocatoria a Audiencia Pública

---

- EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

- Descripción: Convocatoria a Audiencia Pública: "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental".

**SRA. DIRECTORA:**

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Coordinadora de la Comisión de Participación Social de ACUMAR - Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo-, en relación a los términos de referencia, y en virtud de lo solicitado por la Presidenta de ACUMAR, mediante ME-2018-35044343-APN-ACUMAR#MAD.

ACUMAR convoca a una Audiencia Pública el día Viernes 21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús ubicada en 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los fines de promover la efectiva participación ciudadana y cumplir con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 19 de diciembre de 2012.

La audiencia tendrá por objeto la presentación de la "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental". La misma se regulará de acuerdo al Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional y al Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas del Poder Ejecutivo Nacional, aprobados según Decreto N° 1172 del 3 de diciembre de 2003.

En dicho expediente se adjunta el informe técnico en el que se establecen los fundamentos para esta Audiencia Pública y los criterios que deberán tenerse en cuenta al momento de publicar y realizar la convocatoria.

Dada la temática de la Audiencia le solicito la intervención del área de su competencia, adjuntando el informe técnico y el documento de consulta para la Audiencia Pública: "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental".

Para la prosecución del trámite tenga a bien remitir el presente expediente a esta

Comisión.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

A LA

DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. REGINA RUETE

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI7 30715117564  
Date: 2016.08.03 12:47:59 -03'00'

Alejandra Ramirez Cuesla  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI7  
30715117564  
Date: 2016.08.03 12:47:59 -03'00'

BUENOS AIRES, de agosto de 2018

**Informe Técnico**

- EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR
- Descripción: Convocatoria a Audiencia Pública: Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental

Se informa que ACUMAR (Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo) convoca a una Audiencia Pública a los fines de promover la efectiva participación ciudadana, con el objeto de presentar la "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental".

La Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, y habilita un espacio institucional para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en relación a las temáticas de la Cuenca Matanza Riachuelo pueda participar activamente y expresar su opinión.

De esta manera, la participación social y comunitaria se configura como un modo de enriquecer permanentemente los proyectos en las diversas temáticas abordadas por el organismo, como así también un ámbito de acceso a la información y control ciudadano.

ACUMAR convocó a tres Audiencias Públicas (AP). En el año 2017 se llevó a cabo la AP con el objeto de presentar el "*Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo*". En el año 2016 se sometió a AP la Actualización del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) e inicio del proceso de construcción de una visión compartida de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) la cual se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue

IF-2018-37306316-APN-CPS#ACUMAR

implementada por la Comisión de Participación Social (CPS). En el año 2012 se presentó en AP el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de ACUMAR en Cañuelas.

La audiencia pública convocada por ACUMAR se regulará de acuerdo al Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional y al Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas del Poder Ejecutivo Nacional, aprobados según Decreto 1172/2003.

De acuerdo a los lineamientos reglamentados, el procedimiento de cada Audiencia Pública deberá garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad con el fin de permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta.

Respetando lo dispuesto por el Decreto 1172/2003, se realizará una audiencia pública, libre y gratuita, dirigida a toda persona física, jurídica, pública o privada que invoque un derecho o tenga interés por la temática a tratar. ACUMAR se ocupará de la implementación y la organización general de la Audiencia, mientras que garantizará el cumplimiento de todas las disposiciones previstas en el Decreto mencionado.

Por todo ello, y a los fines de promover la efectiva participación ciudadana, se convoca a una Audiencia Pública con el objeto de presentar la Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental

Con el fin de garantizar la correcta implementación y organización de esta Audiencia Pública, se establecen los siguientes criterios que deberán contemplarse al momento de realizar la convocatoria:

a) Autoridad Convocante: Presidente de Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

IF-2018-37306316-APN-CPS#ACUMAR

b) Objeto de la Audiencia Pública: Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental

c) Fecha, hora y lugar de celebración: Viernes 21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús, ubicada en 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

d) Área de implementación: Comisión de Participación Social.

e) Lugar y horario para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presentar la documentación relacionada con el objeto de la audiencia:

Se podrá tomar vista del Expediente a través de la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) o por Mesa General de Entradas de ACUMAR sita en Esmeralda 255 PB, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse de forma libre y gratuita, a través del formulario que como ANEXO I se aprobará como parte integrante de la Resolución, el cual estará disponible para su carga online en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>). En caso que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la Mesa General de Entradas y

Archivo de ACUMAR sita en Esmeralda 255 PB, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "*Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental*", el cual estará disponible en la página web citada.

Los representantes de personas físicas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, y completar el formulario correspondiente. Dicha documentación deberá ser acreditada en la

IF-2018-37306316-APN-CPS#ACUMAR

Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR antes del cierre de la inscripción, caso contrario la inscripción se dejará sin efecto.

f) Plazo para la inscripción de los participantes: Del 6 de Septiembre al 18 de Septiembre de 2018 inclusive.

g) Autoridades de la Audiencia Pública: Presidencia de ACUMAR.

h) Término en que la Autoridad Convocante informará sobre el desarrollo y los resultados del procedimiento: Los establecidos en el Decreto N° 1172/2003.

i) Medios por los cuales se dará difusión a la misma: Boletín Oficial de la República Argentina, DOS (2) diarios de circulación nacional y en la página web del organismo: <http://www.acumar.gob.ar/>.

El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en el sitio oficial de este organismo, VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública.

En el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la finalización de la Audiencia Pública, la Comisión de Participación Social realizará un informe de cierre conteniendo la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma y lo elevará a la Presidencia de ACUMAR, quien deberá adoptar una resolución sobre las opiniones recogidas durante la consulta en un plazo de TREINTA (30) días. Dicho informe se agregará a las actuaciones administrativas.

Asimismo, y a los fines de dar cuenta de la realización de la Audiencia Pública se publicará en el Boletín Oficial y en la página de Internet de ACUMAR un comunicado con los siguientes datos:

- a) Objeto, b) Fecha, c) Funcionarios presentes, d) Cantidad de participantes, e) Lugar donde se encuentra a disposición el expediente y f) Plazos y modalidad de publicidad de la resolución final.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-37306316-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Agosto de 2018

**Referencia:** Convocatoria Audiencia Pública e Informe Técnico- CPS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2018.08.03 12:47:18 -0300

Alejandra Ramirez-Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2018.08.03 12:47:19 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-37312672-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Motivo: Para su intervención Destinatario: Dirección de Ordenamiento Territorial #ACUMAR

**Destinatario:** Regina Ruete

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117664  
Date: 2018.08.03 13:03:28 -0300

Maria Laura Villares  
Asesor Administrativo  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30716117664  
Date: 2018.08.03 13:03:28 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Providencia

Número: PV-2018-37724266-APN-DOT#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR "Convocatoria a Audiencia Pública".

A LA SEÑORA COORDINADORA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi calidad de Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial, en relación a los autos de referencia caratulados "Convocatoria a Audiencia Pública".

En virtud a lo requerido mediante Providencia PV-2018-37306626-APN-CPS#ACUMAR, procedo a remitir el Informe Técnico (IF-2018-37721908-APN-DOT#ACUMAR) y el documento de consulta (IF-2018-37720002-APN-DOT#ACUMAR) para la Audiencia Pública: "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental".

Sin más, saluda a Usted atentamente.

A LA COMISIÓN DE  
PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Dra. Alejandra RAMIREZ CUESTA.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117564  
Date: 2018.08.06 16:39:30 -03'00'

Regina Ruete  
Directora  
Dirección de Ordenamiento Territorial  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30716117564  
Date: 2018.08.06 16:39:31 -03'00'

## INFORME TÉCNICO

El Mapa de Riesgo Ambiental encuentra sus fundamentos en distintos mandatos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por los Juzgados de Ejecución de la sentencia, así como también por los requerimientos del Cuerpo Colegiado. A su vez, se vincula con distintas líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. A continuación, se detallan algunos de estos fundamentos.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia condenatoria, y como parte del Plan exigido a la Autoridad de Cuenca, exigió determinar la población en riesgo (Fallos: 331:1622, Considerando 17), apartado IX, punto 1, inciso a).

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, hace referencia a los factores de riesgo ambiental de la Cuenca (Res. 28/12/2010, considerando 7). Como respuesta a ello, ACUMAR, en la propuesta Metodológica para la elaboración del Plan Integral de Ordenamiento Ambiental Territorial, identifica como uno de los objetivos territoriales el "riesgo ambiental" (presentado en fecha 1/06/2011).

Asimismo, en la segunda etapa de ejecución de la Causa, el Máximo Tribunal exigió enfatizar cuestiones que involucran a la población en situación de riesgo (Resolución del 19/12/2012, Considerando 6º).

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, en la resolución de fecha 15/07/2015, y en atención a la falta de un mapa de riesgo para la Cuenca Matanza Riachuelo, solicita su confección (punto IV).

El Cuerpo Colegiado en distintas oportunidades solicitó la elaboración de un mapa de riesgo de la Cuenca, que consistiera en la ubicación geográfica de las amenazas ambientales y sus áreas de influencia, y de las condiciones de vulnerabilidad de la población, en primera instancia, y de los ecosistemas, en segunda. En sus términos, "así es posible identificar, localizar, cuantificar y calificar el riesgo ambiental existente, de modo de informar a la población, planificar medidas específicas para cada área y priorizar las intervenciones más urgentes (...)". En su consideración, "ACUMAR cuenta con un importante cúmulo de información respecto de las principales amenazas ambientales (...) A partir de los mismos es posible elaborar un mapa de riesgo que integre la información y permita mejorar la política y gestión ambiental de la cuenca" (Informe Cuerpo Colegiado, 8/7/2015).

En relación al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, el Mapa de Riesgo Ambiental se vincula principalmente con dos líneas de acción: "villas y asentamientos precarios" y "ordenamiento ambiental del territorio" y específicamente con dos proyectos priorizados en la actualización del Plan realizada en el 2016. Así, el proyecto "Plan de Soluciones Habitacionales" requiere un mapa habitacional e informe diagnóstico habitacional de la Cuenca Matanza Riachuelo (PISA, 2016: 380). Asimismo, el mapa de riesgo ambiental es un instrumento para fortalecer el Sistema de Información de Ordenamiento Territorial (PISA, 2016: 142).

La Dirección de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de desarrollar una herramienta que permita identificar, localizar, cuantificar y cualificar el riesgo ambiental en la cuenca hidrográfica Matanza Riachuelo ha desarrollado el Mapa de Riesgo Ambiental. El objetivo del mismo es identificar áreas prioritarias de intervención a partir del análisis de variables representativas de la situación de vulnerabilidad social y las amenazas ambientales a nivel de radio censal y de las Urbanizaciones Emergentes (UREM), es decir, las villas, asentamientos y conjuntos habitacionales.

El mapa de riesgo ambiental se constituye en una herramienta de gestión territorial de vital importancia para la detección de áreas que presenten -en forma relativa- mayor riesgo, a efectos de orientar con un alto grado de efectividad la toma de decisiones para la aplicación de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca y, especialmente de la población más vulnerable. Al ser una herramienta que contempla el análisis a nivel de radio censal y UREM y, un diagnóstico de riesgo ambiental, puede ser utilizado con múltiples propósitos y por diferentes jurisdicciones en función de su escala de intervención. Específicamente provee, a la jurisdicción nacional, provincial y local, la identificación de los barrios en los que se expresan las mayores problemáticas ambientales para ser considerados en la priorización, tanto, de las intervenciones de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios (ACUMAR, 2017) como en el desarrollo de nuevas infraestructuras en la Cuenca Matanza Riachuelo. Además, constituye un insumo a considerar en el ordenamiento territorial, o en otro tipo de intervenciones territoriales, así como también en los impactos socio-ambientales de las políticas urbanas.

A fin de promover la toma de decisiones informada sobre las intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo, con el fin de prevenir, reducir y mitigar el riesgo ambiental, la Dirección de Ordenamiento Territorial ha elaborado el documento de consulta

**"Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo.  
Análisis de riesgo ambiental" para ser sometido a Audiencia Pública.**



Faint text in the background, possibly a title or subtitle.

Faint text in the background, possibly a date or location.

Faint text in the background, possibly a reference or code.

Faint text in the background, possibly a name or organization.

Faint text in the background, possibly a title or subtitle.

Faint text in the background, possibly a date or location.

Faint text in the background, possibly a reference or code.

Faint text in the background, possibly a name or organization.

Faint text in the background, possibly a title or subtitle.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-37721908-APN-DOT#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR "Convocatoria a Audiencia Pública".

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI1 30715117564  
Date: 2018.08.06 18:34:18 -03'00'

Regina Ruete  
Directora  
Dirección de Ordenamiento Territorial  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI1  
30715117564  
Date: 2018.08.06 18:34:17 -03'00'

# IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

## ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL

Documento de Consulta

Audiencia Pública

Septiembre 2018

## ACRÓNIMOS

<b>ABSA</b>	Aguas Bonaerenses S.A.
<b>ACUMAR</b>	Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo
<b>AySA</b>	Agua y Saneamientos Argentinos
<b>CABA</b>	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>CDCA</b>	Coordinación de Calidad Ambiental de ACUMAR
<b>CF</b>	Coordinación de Fiscalización
<b>CGIRS</b>	Coordinación de Gestión Integral de Residuos Sólidos de ACUMAR
<b>CMR</b>	Cuenca Matanza-Riachuelo
<b>CNPHyV</b>	Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda
<b>DOT</b>	Dirección de Ordenamiento Territorial de ACUMAR
<b>DFyAA</b>	Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental de ACUMAR
<b>DNV</b>	Dirección Nacional de Vialidad
<b>DSyEA</b>	Dirección de Salud y Educación Ambiental de ACUMAR
<b>INDEC</b>	Instituto Nacional de Estadística y Censos
<b>IVC</b>	Instituto de la Vivienda de la Ciudad
<b>IVS</b>	Índice de Vulnerabilidad Social
<b>NBI</b>	Necesidades Básicas Insatisfechas
<b>NCA</b>	Nivel de Complejidad Ambiental
<b>OPDS</b>	Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
<b>RA</b>	Riesgo ambiental
<b>RENABAP</b>	Registro Nacional de Barrios Populares
<b>SIOAT</b>	Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio
<b>SSH y DH</b>	Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación
<b>SSPTIV</b>	Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública
<b>SSVyDU</b>	Subsecretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano
<b>UPE-CUMAR</b>	Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo
<b>UREM</b>	Urbanizaciones Emergentes
<b>USIG</b>	Unidad de Sistemas de Información Geográfica del GCBA

## Índice General

Índice General.....	3
Índice de Cuadros.....	5
Índice de Mapas.....	5
Índice Tablas.....	6
Resumen Ejecutivo.....	7
1. Alcance y objetivos del análisis de riesgo ambiental de la CMR.....	9
1.1. Alcance.....	9
1.2. Objetivos.....	10
2. Consideraciones sobre la formulación del Mapa de Riesgo Ambiental.....	11
2.1. Antecedentes en ACUMAR sobre cálculo de riesgo ambiental.....	11
2.2. Proceso de construcción y validación del Mapa de Riesgo Ambiental.....	12
3. Marco conceptual.....	16
4. Riesgo ambiental: consideraciones metodológicas.....	18
4.1. Riesgo ambiental.....	21
4.2. Índice de Vulnerabilidad Social.....	22
4.3. Amenazas.....	24
5. Cálculo de Riesgo ambiental.....	28
5.1. Conformación de la base de datos unificada para las UREM.....	28
5.2. Cálculo de las variables: vulnerabilidad social.....	31
5.3. Cálculo de amenazas.....	35
5.3.a. Inundación.....	35
5.3.b. Basurales.....	37
5.3.c. Pasivos ambientales críticos (cavas críticas).....	40
5.3.d. Establecimientos industriales de control prioritario.....	42
5.3.e. Calidad del agua subterránea para consumo humano.....	46
5.3.f. Condición sanitaria: ausencia de red secundaria cloacal.....	51
5.4. Categorías de riesgo ambiental.....	52
6. Análisis de resultados: Mapas de Vulnerabilidad Social y Riesgo ambiental.....	54

6.1. Nivel de radio censal.....	54
6.1.a. Vulnerabilidad Social.....	54
6.1.b. Riesgo ambiental.....	57
6.2. Nivel de UREM: vulnerabilidad social y riesgo ambiental.....	60
6.2.a. Vulnerabilidad social.....	60
6.2.b. Riesgo ambiental.....	64
7. El Mapa de Riesgo Ambiental para la formulación e implementación de políticas públicas en la Cuenca .....	68
Bibliografía.....	74
Glosario.....	76

## Índice de Cuadros

Cuadro 1. Descripción de las unidades de análisis: radio censal y UREM. ....	19
Cuadro 2. Categorías de niveles de riesgo. ....	21
Cuadro 3. Descripción de las variables que componen el índice de vulnerabilidad social.....	23
Cuadro 4. Descripción de variables que componen las amenazas. ....	25
Cuadro 5. Origen de los datos utilizados para la definición de las UREM. ....	29
Cuadro 6. Procedimiento de estimación de la variable inundación. ....	36
Cuadro 7. Fuentes de información para la determinación de establecimientos prioritarios.....	42
Cuadro 8. Unificación de nomenclaturas de uso de suelo.....	45

## Índice de Mapas

Mapa 1. Recurrencia e Índice de Sumersión en el ámbito de la Cuenca Hídrica del Matanza-Riachuelo.....	36
Mapa 2. Sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos formales e informales.....	40
Mapa 3. Pasivos ambientales críticos, delimitación y radios de afectación. ....	41
Mapa 4. Establecimientos Industriales de Control Prioritario. ....	46
Mapa 5. Calidad de agua para consumo humano a escala UREM. ....	50
Mapa 6. Ausencia de Red Secundaria Cloacal a escala UREM. ....	52
Mapa 7. Vulnerabilidad Social (IVS) a escala de Radio Censal.....	54
Mapa 8. Riesgo ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo a nivel de Radio Censal.....	57
Mapa 9. Vulnerabilidad Social (IVS) en Urbanizaciones Emergentes (UREM). ....	61
Mapa 10. Riesgo ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo en Urbanizaciones Emergentes (UREM).....	64

## Índice Tablas

Tabla 2. Ponderación del índice de vulnerabilidad social. -----	23
Tabla 4. Correlación entre vulnerabilidad y amenazas. -----	27
Tabla 5. Descripción de UREM por tipología, cantidad de barrios, población y viviendas. -----	31
Tabla 6. Clasificación y ponderación de las variables del índice de vulnerabilidad social a nivel radio censal.-----	33
Tabla 7. Clasificación y ponderación de las variables del Índice de Vulnerabilidad Social a nivel UREM.-----	34
Tabla 8. Ponderación de la variable Inundación.-----	36
Tabla 9. Clasificación de los sitios de disposición según volumen de residuos. *-----	38
Tabla 10. Distancias y ponderaciones para sitios de disposición según tipo.-----	39
Tabla 11. Definición del criterio de ponderación: distancia de la población al espejo de agua.-	41
Tabla 13. Áreas de influencia por rubro industrial.-----	43
Tabla 14. Criterio de ponderación por uso legal de suelo.-----	44
Tabla 16. Criterio de ponderación (aptitud consumo humano).-----	47
Tabla 17. Ponderación de la concentración de nitratos en el Puelche.-----	48
Tabla 18. Procedencia del agua para consumo humano: clasificación y ponderación a nivel de radio censal.-----	48
Tabla 19. Calidad del agua para consumo humano considerando concentración de nitratos y procedencia del agua para consumo humano a nivel de radio censal.-----	49
Tabla 20: Procedencia del agua para consumo humano: clasificación y ponderación a nivel de UREM.-----	49
Tabla 21. Calidad del agua para consumo humano considerando concentración de nitratos y procedencia del agua para consumo humano a nivel UREM.-----	50
Tabla 22. Criterio de Ponderación por nivel de cobertura de red secundaria cloacal.-----	51
Tabla 23. Categorías de riesgo ambiental a nivel de radio censal.-----	53
Tabla 24. Categorías de Riesgo ambiental a nivel de Urbanizaciones Emergentes.-----	53
Tabla 25. Vulnerabilidad social: datos generales a nivel radio censal.-----	55
Tabla 26. Vulnerabilidad social: distribución espacial por tramo de Cuenca a nivel radio censal.-----	55
Tabla 27. Vulnerabilidad social: distribución espacial por Partido a nivel radio censal.-----	56
Tabla 28. Riesgo ambiental: datos generales a nivel radio censal.-----	58
Tabla 29. Riesgo ambiental: distribución espacial por tramo de Cuenca a nivel radio censal.-----	59
Tabla 30. Riesgo ambiental: distribución espacial por Partido a nivel radio censal.-----	60
Tabla 31. Vulnerabilidad social: datos generales a nivel UREM.-----	62
Tabla 32. Vulnerabilidad social: distribución espacial por tramo de Cuenca a nivel UREM.-----	62
Tabla 33. Vulnerabilidad social: distribución espacial por Partido a nivel UREM.-----	62
Tabla 34. Riesgo ambiental: datos generales a nivel UREM.-----	65
Tabla 35. Riesgo ambiental: distribución espacial por tramo de Cuenca a nivel UREM.-----	66
Tabla 36. Riesgo ambiental: distribución espacial por Partido a nivel UREM.-----	67

## Resumen Ejecutivo

El análisis de riesgo ambiental presentado en este documento, constituye un diagnóstico sobre el riesgo ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). Este conocimiento adquirido sobre el territorio de la Cuenca es una herramienta que permite homogeneizar espacios con similares condiciones de riesgo y sistematizar para cada uno de ellos y bajo criterios específicos, las obras y/o acciones concretas orientadas a prevenir, reducir y mitigar los efectos generados por las amenazas consideradas en este análisis.

En este sentido, el Mapa de Riesgo Ambiental se constituye en un instrumento de gestión territorial de vital importancia para la detección de áreas que presenten -en forma relativa- mayor riesgo, a efectos de orientar con un alto grado de efectividad la toma de decisiones para la aplicación de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca y, especialmente de la población más vulnerable. Es una herramienta que contempla el análisis a nivel de radio censal y Urbanizaciones Emergentes (UREM) y puede ser utilizado con múltiples propósitos y por diferentes jurisdicciones en función de su escala de intervención. Específicamente provee, a la jurisdicción nacional, provincial y local, la identificación de los barrios en los que se expresan las mayores problemáticas ambientales para ser considerados en la priorización, tanto, de las intervenciones de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios (Protocolo para el Abordaje de Procesos de Relocalización y Reurbanización de Villas y Asentamientos Precarios en la CMR, ACUMAR, 2017) como en el desarrollo de nuevas infraestructuras en la Cuenca Matanza Riachuelo. Además, constituye un insumo a considerar en el ordenamiento territorial, o en otro tipo de intervenciones territoriales, así como también en los impactos socioambientales de las políticas urbanas.

La construcción del Mapa de Riesgo - definición de variables y metodología de cálculo, criterios de delimitación espacial- se desarrolló bajo el concepto de evaluación multicriterio, a través del cual se consideraron simultáneamente varios criterios y condicionantes. La elaboración del mapa fue definida y ajustada a través de un proceso de articulación y validación de los datos y la metodología utilizada, con diferentes organismos pertenecientes a diversos niveles (nacional, provincial y local) y expertos vinculados a las temáticas que lo componen.

Basado en un marco conceptual que considera al riesgo ambiental desde la perspectiva de la construcción social del riesgo. Para la operacionalización del Mapa de Riesgo Ambiental se utilizaron los conceptos de amenaza y vulnerabilidad social que, entrelazados, expresan la exposición al riesgo ambiental en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo, es decir, tres dimensiones fundamentales del riesgo. Se construyó un índice de vulnerabilidad social y se consideraron seis amenazas que representan las problemáticas ambientales más significativas en la cuenca y sobre las cuales se dispone de información confiable. Estas amenazas son: inundación, pasivos ambientales

críticos (cavas críticas), basurales, establecimientos de control prioritario, calidad del agua subterránea para consumo humano y extensión de la red secundaria cloacal.

El análisis de riesgo se desarrolló para dos unidades de análisis: el radio censal, con el fin de cubrir la totalidad de la población habitante de la Cuenca; y las UREM, a partir de las cuales se presentan los mapas de riesgo presentes en este estudio.

Es importante destacar la inclusión y desarrollo del análisis de UREM en el diagnóstico de riesgo ambiental, ya que en él se incluye la vulnerabilidad social de los habitantes de las villas, asentamientos y conjuntos habitacionales en el ámbito de la Cuenca. A través del análisis de riesgo a escala UREM se visibilizan las problemáticas y las amenazas ambientales que afectan a esta población, esto permite delinear e implementar estrategias urbanas, ambientales y habitacionales que mejoren las condiciones detectadas en este diagnóstico.

Se identificaron 632 Urbanizaciones Emergentes - villas, asentamientos y conjuntos habitacionales- en las cuales residen un total de 880.395 personas en 213.534 viviendas. Es de destacar que la mayoría de las UREM (69%) son asentamientos, en los cuales residen 621.526 personas. Mientras que las villas constituyen el 14% de las UREM, alojando al 20% de la población total, es decir un total de 177.519 personas. Respecto del riesgo ambiental, se observa que un 12% de éstas, se encuentran en niveles de riesgo alto y muy alto. Las zonas con riesgo alto y muy alto se concentran principalmente en los Partidos de La Matanza y Lomas de Zamora, en cercanías al curso principal del río Matanza. Las UREM en Riesgo Alto y Muy Alto son 76, donde residen 385.008 habitantes. Esto se corresponde con zonas de vulnerabilidad alta y muy alta, que son afectadas fuertemente por al menos tres amenazas.

## 1. Alcance y objetivos del análisis de riesgo ambiental de la CMR

### 1.1. Alcance

La propuesta desarrollada en el presente documento es un diagnóstico sobre el riesgo ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). El conocimiento adquirido sobre su territorio no es un fin en sí mismo, sino una herramienta que permite homogeneizar espacios con similares condiciones de riesgo y sistematizarlos bajo criterios específicos. De esta manera, el análisis de riesgo ambiental pone de relieve las condiciones socioambientales que deben servir de marco para el desarrollo de obras y/o acciones concretas orientadas a prevenir, reducir y mitigar los efectos generados por las amenazas consideradas en este análisis.

El análisis de riesgo contempló tanto aspectos de la vulnerabilidad social, como amenazas ambientales. Las amenazas fueron seleccionadas en función de dos criterios principales: la disponibilidad de la información y la relación con las principales líneas de acción de ACUMAR (industrias, residuos, servicios básicos, etc.), con el fin de vislumbrar a futuro los impactos de las acciones coordinadas o ejecutadas por el organismo en el riesgo ambiental identificado.

El riesgo ambiental fue identificado para dos unidades de análisis distintas: el radio censal, con el fin de cubrir la totalidad de la población habitante de la Cuenca Matanza Riachuelo; y los polígonos de las villas, asentamientos y conjuntos habitacionales de la cuenca, cuyo conjunto denominamos Urbanizaciones Emergentes (UREM)<sup>1</sup>. Este segundo análisis fue realizado con el objeto de brindar información sobre la población residente en los barrios que presentan los mayores índices de vulnerabilidad, principalmente por no contar con todos los servicios urbanos y ambientales necesarios

---

<sup>1</sup>A partir de un relevamiento realizado por AySA entre 2013 y 2015 se acuñó el término Urbanizaciones Emergentes o UREM que alude a: "(...) a aquellos barrios que se constituyen como respuesta y/o solución a la crisis habitacional que sufren sus habitantes, al no tener acceso a la vivienda a través del mercado formal de tierras." (AySA 2017). En esta línea, se consideran a aquellos barrios informales formados como mínimo por 8 viviendas agrupadas o contiguas con niveles de informalidad en la tenencia y los servicios, y se distinguen tres tipologías de urbanizaciones emergentes en virtud de sus características urbanas: Villas, Asentamientos y Conjuntos habitacionales.

para desarrollarse en un hábitat saludable. El resultado son dos Mapas de riesgo ambiental: uno para la población de la CMR localizada en aquellos radios censales con una densidad mayor a 10 hab/Ha, y otro para la totalidad de las UREM. Ambos Mapas serán presentados en este documento.

Por último, cabe mencionar que la información proporcionada por este análisis de riesgo ambiental en la totalidad de la cuenca visibiliza la distribución de las cargas ambientales, según las amenazas seleccionadas. Sin embargo, no es suficiente para analizar la situación de riesgo al interior de cada radio censal y/o de cada polígono de UREM, ya que son las unidades de análisis mínimas, indivisibles. En tanto el objetivo es identificar los riesgos ambientales a escala regional, el diagnóstico no es suficiente para definir el alcance de las intervenciones a menor escala, ya que, para ello, se requieren otras herramientas y estrategias, por ejemplo, un abordaje territorial social y técnico para lograr las adjudicaciones de las intervenciones habitacionales, y la planificación participativa para los proyectos de reurbanización y relocalizaciones.

## 1.2. Objetivos

El objetivo general del Mapa de Riesgo es desarrollar una herramienta que permita identificar, localizar, cuantificar y cualificar el riesgo ambiental en el ámbito de la cuenca hidrográfica Matanza Riachuelo, integrando las variables que representan las problemáticas ambientales actuales sobre la base de información disponible con niveles razonables de actualidad, confiabilidad y pertinencia, con el fin de identificar áreas prioritarias de intervención.

A través de esta herramienta se busca:

- Identificar áreas prioritarias de intervención a partir del análisis de variables representativas de la situación de vulnerabilidad social y las amenazas ambientales a nivel de radio censal y de UREM.
- Promover la efectiva toma de decisiones sobre las intervenciones en la CMR, con el fin de prevenir, reducir y mitigar el riesgo ambiental.

## **2. Consideraciones sobre la formulación del Mapa de Riesgo Ambiental.**

### **2.1. Antecedentes en ACUMAR sobre cálculo de riesgo ambiental**

El primer antecedente de cálculo de riesgo ambiental fue la "Propuesta Metodológica para la definición de un Mapa de Riesgo Poblacional en la cuenca Matanza Riachuelo", desarrollada por la Dirección de Ordenamiento Territorial de ACUMAR, perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en el año 2009. El desarrollo de la propuesta dio origen a una discusión teórico-metodológica al interior del organismo con el propósito de desarrollar y consolidar una herramienta técnica sencilla, metodológicamente sólida, y útil para abordar de manera integrada variables que representan los procesos de construcción social del riesgo (vulnerabilidad-exposición) y las amenazas ambientales históricamente reconocidas en el territorio de la cuenca. Como consecuencia, se obtuvo un diagnóstico de riesgo ambiental sobre el total de la población de la cuenca, elaborado a partir de datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda (CNPHyV) 2001, a nivel de radio censal y datos de las principales amenazas naturales o antrópicas con impacto en la población.

En el 2014, la Coordinación de Ordenamiento Ambiental del Territorio de ACUMAR tomó el antecedente de 2009 como base metodológica y amplió su alcance considerando que era necesario incluir en el cálculo de riesgo los efectos de las amenazas sobre los espacios ambientalmente estratégicos de la cuenca. Surgió de este modo, la "Propuesta Metodológica para la elaboración de un Mapa de Riesgo ambiental en la cuenca Matanza Riachuelo", realizado con datos de población obtenidos del CNPHyV 2010.

A pesar de los esfuerzos realizados por superar la insuficiencia de datos respecto de las condiciones o estado de los sistemas naturales, sólo se pudo incluir en el cálculo los

efectos potenciales de las principales amenazas sobre la población expuesta. El resultado fue una actualización del Mapa de Riesgo elaborado en el 2009.

Estos antecedentes han servido de base para los tres proyectos de análisis de riesgo hoy vigentes en ACUMAR: Mapa de Riesgo ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo y Mapa de Riesgo ambiental de Urbanizaciones Emergentes (DOT) y, Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental - MARSAs (DSyEA).

Es importante destacar la inclusión y desarrollo del concepto de UREM en el diagnóstico de riesgo ambiental, ya que en él se incluyen de manera explícita la condición de la población más vulnerable que reside en villas, asentamientos y conjuntos habitacionales en el ámbito de la Cuenca. A través del análisis de riesgo a escala UREM se visibilizan las problemáticas y las amenazas ambientales que afectan a esta población, esto permite delinear e implementar estrategias urbanas, ambientales y habitacionales que mejoren las condiciones detectadas en este diagnóstico.

Es menester reconocer que este diagnóstico no puede ser considerado estático, sino que podría variar en la medida en que se modifiquen las variables que lo componen. A los fines de monitorear los cambios en las condiciones, está prevista la actualización anual del mismo, tanto a nivel de las UREM como a nivel de radio censal.

El Mapa de Riesgo de las UREM, así como también las variables con las que fue elaborado y los resultados obtenidos se encuentran disponibles en "Mapas ACUMAR", la plataforma de Datos Públicos del organismo, uno de los componentes del Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo (SIOAT-CMR). Accediendo a [mapas@acumar.gov.ar](mailto:mapas@acumar.gov.ar), se puede visualizar, representar espacialmente, consultar y descargar la información geográfica y los datos vinculados, en formatos compatibles con SIG y bases de datos.

## **2.2. Proceso de construcción y validación del Mapa de Riesgo Ambiental**

La construcción del Mapa de Riesgo ambiental fue definida y ajustada a través de un proceso de articulación y validación, tanto de los datos como de la metodología utilizada, con organismos y expertos vinculados a las temáticas que lo componen. Dicho proceso se desarrolló entre los años 2016 y 2018. Para la elaboración, verificación y construcción de datos, así como también para los ajustes en la metodología de cálculo, se desarrollaron consultas y acciones específicas con AySA, UPE-CUMAR, USIG, Defensa Civil, Salud Ambiental, IVC (CABA), Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación (SSH),<sup>2</sup> la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUyV),<sup>3</sup> la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública (SSPTIV),<sup>4</sup> y con el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP). Además, se validó la información con los municipios de la Cuenca y se realizaron consultas con expertos. Como resultado de este proceso de triangulación de datos se constituyeron bases de datos integradas y actualizadas. Además, se estableció una rigurosa metodología de análisis y procesamiento de datos para la construcción del Mapa.

Uno de los desafíos en la elaboración del Mapa de Riesgo fue el de definir un criterio homogéneo y consistente para la delimitación espacial de las Urbanizaciones Emergentes localizadas en la Cuenca. Para esto, ACUMAR desarrolló una estrategia de colaboración técnica con la empresa concesionaria AySA. ACUMAR incluyó en la línea de base de las UREM el relevamiento de barrios precarios realizado por la Universidad de La Matanza en el año 2013 para AySA y desarrolló una base de datos asociada que incluyó las características de los barrios -denominación, tipología, población, viviendas, servicios, entre otras (2016/2017).

A los fines de incorporar y actualizar la información, posteriormente, con el equipo del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) se realizó una revisión de los barrios que conforman dicho registro, comparándolos con los registros de la base de datos de

<sup>2</sup> Actualmente, Secretaría de Infraestructura Urbana.

<sup>3</sup> Actualmente, Secretaría de Vivienda.

<sup>4</sup> Actualmente, Secretaría de Planificación y Coordinación de Obra Pública.

Urbanizaciones Emergentes (2018). A fin de unificar criterios para la inclusión de los barrios en ambas bases de datos y delimitarlos espacialmente, se desarrollaron visitas conjuntas al territorio en las cuales se relevaron 98 villas y asentamientos, ubicadas en CABA, en el sur y oeste de GBA, incluyendo los partidos de Alte. Brown, Avellaneda, La Matanza, Esteban Echeverría, Lanús, Lomas de Zamora y Ezeiza. En estas salidas de campo se relevó la existencia de los servicios de luz, agua, cloaca y gas, como así también el tipo de conexión a la red de agua y cloacas. Con esta información se realizó la actualización de la base de datos y se incorporó información complementaria para el análisis, como la antigüedad de los asentamientos, la precariedad habitacional, el tipo de tenencia del suelo, la delimitación territorial de los barrios, entre otras.

Además, bajo la concepción de que este instrumento constituye una herramienta de gestión, se recabaron datos referidos a intervenciones previstas en las UREM por la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación (SSHdH) y por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (SSDUyV). Estos datos fueron incorporados a la tabla de atributos de la base UREM.

Para la estimación del riesgo ambiental y sobre los datos relevados, se realizaron consultas tanto sobre la metodología como sobre la validación de resultados, a nivel interno de ACUMAR y, con agentes y expertos externos. A nivel interno, se ajustó y consensuó la definición de las variables y la metodología de estimación de riesgo. Por otra parte, la opinión informada de los expertos con trayectoria en la gestión de riesgo de desastres resultó fundamental para consolidar los procedimientos implementados. Especialmente las consultas realizadas a Claudia Natenzon, Jorge Blanco y Diego Ríos, brindaron valiosos aportes en distintos momentos del proceso de realización del Mapa. A su vez, se presentó la herramienta al equipo Riachuelo de la Defensoría General de la Nación y a la Defensoría General de la CABA, y gracias a sus devoluciones se logró delimitar los alcances del Mapa para las intervenciones territoriales en los barrios. Finalmente, se realizó una presentación al Cuerpo Colegiado en diciembre 2017, cuyos aportes y comentarios fueron considerados para el ajuste del Mapa de

## Riesgo.

A nivel de las jurisdicciones locales, durante 2017, se realizó una validación tanto de los datos como de los resultados del Mapa de Riesgo a los fines de verificar que la información recabada fuera precisa, completa y consistente con la información de los municipios. La validación se realizó sobre el Mapa de Riesgo ambiental a escala UREM con cada uno de los municipios de la Cuenca. Para esta instancia se elaboró un Mapa de las UREM por cada municipio con la información de riesgo ambiental y las redes existentes de agua potable y cloaca. A partir de estas reuniones se realizaron correcciones en función de la información de base local.

En el caso de CABA, en 2017, se conformó una Mesa de trabajo con el propósito de asistir técnicamente en la resolución de dudas metodológicas y en la definición de criterios para el tratamiento de los datos. Dichas reuniones fueron una serie de encuentros en la sede de la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza Riachuelo (UPE CUMAR), de las que participaron ACUMAR y algunas dependencias del Gobierno de la Ciudad que la integran, entre ellas la Unidad de Sistemas de Información Geográfica (USIG), Defensa Civil, Salud y el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC).

### 3. Marco conceptual

El Mapa de Riesgo ambiental se constituye en una herramienta de gestión territorial de vital importancia para la detección de áreas que presenten -en forma relativa- mayor riesgo, a efectos de orientar con un alto grado de efectividad la toma de decisiones para la aplicación de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca. Esta herramienta permite cuantificar y cualificar de manera relativa el riesgo ambiental.<sup>5</sup>

Desde la perspectiva de la teoría social del riesgo (Beck 1992, Giddens 1993) y en consonancia con las líneas interpretativas de los investigadores locales referentes en la gestión de riesgo de desastres (Natenzon, González, Ríos, entre otros), se propone un corrimiento de la "naturalización" del riesgo de catástrofes tradicionalmente enfocado en los aspectos físico-naturales de la amenaza que dominaron las explicaciones del riesgo, hacia la construcción social del riesgo. Este movimiento promueve la integración de la "responsabilidad, reflexividad y subjetividad" (Natenzon y Ríos 2015:13) en el análisis y como resultado surgen cuatro dimensiones o aspectos para considerar el riesgo: peligrosidad o amenaza,<sup>6</sup> vulnerabilidad social, exposición e incertidumbre.

En este sentido, la peligrosidad, o a los fines del presente análisis, la amenaza, es el potencial peligroso de cualquier fenómeno espontáneo o artificial, es decir, producido directamente por el hombre; mientras que la "vulnerabilidad social" se define como "el estado comprobable de los distintos grupos sociales en relación a factores socio-

---

<sup>5</sup> La relatividad del riesgo está señalada en el sentido de que si bien las amenazas refieren a una potencialidad en cuanto al daño que pueden producir. En este trabajo se presentan amenazas cuya "posibilidad" de ocurrencia ha sido convenientemente analizada y verificada; no así su "probabilidad" (salvo en el caso de las inundaciones, en las que por ejemplo, se trabaja una de las categorías como "recurrencia cada 2 y 100 años").

<sup>6</sup> En el libro "Riesgos, catástrofes y vulnerabilidades" de Claudia Natenzon y Diego Ríos (eds.) de 2015, en el apartado "Actualización de la propuesta" se menciona la preferencia del adjetivo "peligrosidad", es decir la cualidad peligrosa por sobre el uso de los sustantivos "amenaza" o "peligro" para enunciar el fenómeno o evento que potencialmente puede afectar a la población, ya que siempre "están mediados socialmente por un sujeto que lo define como tal" (p.14). Sin embargo, en el marco de este análisis utilizaremos "Amenaza" para definir los eventos y fenómenos que afectan a la población de la cuenca.

económicos, habitacionales, sanitarios, nutricionales, psicosociales y ambientales" (Herzer 1990:5 en Natenzon y Ríos 2015:15) que constituyen las bases para que cada sociedad pueda enfrentar las catástrofes y recuperarse autónomamente del impacto. Estas características definen la capacidad de la sociedad para anticipar, resistir y recuperarse de los efectos de una amenaza. La exposición y la incertidumbre constituyen las otras dos componentes del riesgo.

Por su parte, la exposición puede definirse como la distribución de los grupos sociales, de los bienes materiales, de los procesos en el territorio. Expresa la espacialidad de los procesos históricos que resultan de la interrelación entre las amenazas y la vulnerabilidad social. Por último, la incertidumbre se constituye por los aspectos que surgen a partir del desconocimiento de las otras tres dimensiones del riesgo. Cuando no se pueden caracterizar estas tres dimensiones, surge la incertidumbre (Funtowicz y Ravetz 1993), ya que el riesgo existe si se puede cuantificar. Cuando los valores en juego son muy altos y hay desconocimiento científico y técnico sobre las componentes del riesgo, emerge la incertidumbre y aumenta la urgencia de resolución del conflicto. Esta dimensión se aborda desde procesos participativos, con el involucramiento de la población afectada en la toma de decisiones para el diseño, gestión e implementación de políticas de prevención y mitigación de los riesgos.

En el presente análisis se utilizaron los conceptos de amenaza y vulnerabilidad social que, combinadas, entrelazadas, expresan la exposición al riesgo ambiental en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo. La incertidumbre no fue tratada en este documento, aunque es una dimensión crucial que deberá considerarse a partir de los resultados obtenidos.

#### 4. Riesgo ambiental: consideraciones metodológicas

Este estudio considera como universo de análisis a la población asentada en radios censales con densidad mayor a 10 hab/Ha en el territorio comprendido dentro de los límites de la cuenca hídrica del Matanza-Riachuelo a los fines de definir los niveles de riesgo ambiental.<sup>7</sup>

El riesgo ambiental es abordado en este trabajo a dos escalas de análisis que permiten, por un lado, construir un diagnóstico del potencial riesgo ambiental a escala de toda la CMR a través del análisis a nivel de radio censal,<sup>8</sup> por el otro, analizar los niveles de riesgo de la población más vulnerable de la Cuenca que reside en Urbanizaciones Emergentes (ver Cuadro 1).<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Por Resolución ACUMAR N° 1113/2013 se aprueba el Mapa y el Informe de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo.

<sup>8</sup> Se consideraron radios censales localizados dentro de la cuenca hidrográfica Matanza Riachuelo con una densidad mayor o igual a 10 hab/Ha.

<sup>9</sup> En el caso de las UREM, al ser una unidad diferente al radio censal, se estableció un procedimiento de cálculo específico.

**Cuadro 1. Descripción de las unidades de análisis: radio censal y UREM.**

Radio Censal	Urbanizaciones Emergentes (UREM)
<p>Unidad censal que forma parte de la estructura de relevamiento censal, definida por un espacio territorial con límites geográficos y una determinada cantidad de unidades de viviendas a relevar. Cada unidad político-administrativa se desagrega en fracciones y cada una de ellas se desagrega a su vez en radios.</p> <p>Los radios tienen un promedio de 300 viviendas. Para bordes de localidades, el radio urbano puede bajar a 200 viviendas, aproximadamente, y en localidades aisladas a 100 viviendas.<sup>10</sup></p> <p>Desde el punto de vista espacial, los radios fueron ajustados en su superficie a la configuración de la mancha urbana, además de a aquellos espacios dentro de las áreas periurbanas no consolidadas, rurales o semi-rurales, con población asentada, incluyendo las urbanizaciones cerradas.</p> <p>Teniendo esto en cuenta, el análisis sólo se efectuó en aquellos radios censales que presentan una densidad poblacional mayor a 10 habitantes por hectárea.</p>	<p>Distinguen tres tipologías de urbanizaciones emergentes en virtud de sus características urbanas: Villas, Asentamientos y complejos habitacionales. El término Urbanizaciones Emergentes (UREM), que surgió a partir de un relevamiento realizado por AySA (2013 - 2015), refiere a: "(...) aquellos barrios que se constituyen como respuesta y/o solución a la crisis habitacional que sufren sus habitantes, al no tener acceso a la vivienda a través del mercado formal de tierras" (AySA, 2017). En esta línea, se consideran aquellos barrios informales formados como mínimo por 8 viviendas agrupadas o contiguas con niveles de informalidad en la tenencia y los servicios.</p>

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

La construcción del Mapa de Riesgo - definición de variables y metodología de cálculo, criterios de delimitación espacial- se desarrolló bajo el concepto de evaluación multicriterio, el cual "se define como el conjunto de operaciones para la adopción de decisiones, considerando simultáneamente varios criterios o condicionantes. El método propuesto facilita el establecimiento de grados de adecuación y la ponderación diferencial de los criterios en la decisión final. La evaluación multicriterio en el entorno de un sistema de información geográfica implica utilizar datos geográficos, las preferencias del decisor y la manipulación de la información de acuerdo con reglas de decisión pautadas precedentemente" (De Pietri et al., 2011:378).

<sup>10</sup>Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), CNPHyV 2010.

En el cálculo de riesgo, y a los fines de desarrollar un procesamiento sistematizado de la información, todas las variables involucradas fueron sujetas al mismo procedimiento de clasificación y establecimiento de rangos personalizados, tanto para los datos absolutos como para los relativos (ponderaciones). Para ello se utilizó el método de Cortes naturales (Jenks)/Intervalo manual, donde se definió manualmente el segundo corte de clase, estableciendo como límite superior la "Media" de cada variable. Este procedimiento permite concentrar en la categoría "Bajo" los valores que se encuentran por debajo de la media, a la vez que, desagregar en el resto de las clases las condiciones de criticidad o cantidades, según corresponda a cada variable. Las diferentes variables fueron ponderadas, para ello se utilizó una escala ascendente discreta según el criterio específico definido para cada variable.

#### 4.1. Riesgo ambiental

Partiendo del marco conceptual presentado anteriormente, para el análisis del riesgo ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Matanza Riachuelo, se consideran tres dimensiones: las amenazas que potencialmente pueden afectar a su población, los niveles de vulnerabilidad social y la exposición de las personas, bienes, etc. a dichos peligros/amenazas. Estas dimensiones son calculadas con información cuantitativa y cualitativa recabada a través del proceso de construcción y validación de datos (ver apartado 2). En este sentido, el riesgo ambiental resulta de la interacción entre la vulnerabilidad social y la sumatoria de amenazas:

$$RA = IVS \times A$$

Donde:

RA: Riesgo ambiental

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social

A:  $\Sigma$  de Amenazas

Operativamente:

RA = ponderación vulnerabilidad x  $\Sigma$  ponderaciones amenazas.

Los niveles de riesgo ambiental son establecidos en cinco categorías que contemplan un riesgo nulo, bajo, medio, alto y muy alto. Para obtener un rango discreto que permita caracterizar el riesgo ambiental por radio censal y UREM, se asignó a cada nivel un valor relativo incremental (ver Cuadro 2).

Cuadro 2. Categorías de niveles de riesgo.

Nivel	Nulo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Factor	0	10	20	30	40

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

## 4.2. Índice de Vulnerabilidad Social

$$IVS = (NBI + ES + CSanit) \times (MPP + VTI)$$

Donde:

NBI: necesidades básicas insatisfechas

ES: Edades simples

CSanit: Condición sanitaria

MPP: material predominante de los pisos

VTI: vivienda de tipo inconveniente

La vulnerabilidad es un concepto multidimensional, y para representar diversas dimensiones se construyó un Índice de Vulnerabilidad Social. Para ello, se consideraron el Indicador NBI, las variables Material Predominante de los Pisos y Vivienda de Tipo Inconveniente, diseñados para medir la pobreza estructural, y las variables Condición Sanitaria y Edades Simples (ver definición de variables en Cuadro 3). Esta última permite considerar a niños y adultos mayores, entendiendo que son los grupos de población más vulnerables frente a diversas enfermedades (fundamentalmente aquellas relacionadas a la ingesta de elevada concentración de nitratos, de tipo eruptivas por contacto directo con agua o suelo contaminado, respiratorias por proximidad a fuentes de emisiones gaseosas, etc.).

La variable Material predominante de los pisos (cemento o ladrillo fijo, tierra o ladrillo suelto) fue incluida considerando que el contacto directo y permanente sobre todo de niños con la tierra principalmente y con el cemento, produce entre otras afecciones, cuadros de anemia, infecciones parasitarias y diarrea.

**Cuadro 3. Descripción de las variables que componen el índice de vulnerabilidad social.**

Sigla	Variable	Descripción
<b>NBI</b>	Hogares con necesidades básicas insatisfechas, son aquellos en los cuales está presente al menos uno de los siguientes indicadores de privación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hogares que habitan viviendas con más de 3 personas por cuarto (hacinamiento crítico).</li> <li>- Hogares que habitan en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo).</li> <li>- Hogares que habitan en viviendas que no tienen retrete o tienen retrete sin descarga de agua.</li> <li>- Hogares que tienen algún niño en edad escolar que no asiste a la escuela.</li> <li>- Hogares que tienen 4 o más personas por miembro ocupado y en los cuales el jefe tiene bajo nivel de educación (sólo asistió dos años o menos al nivel primario).</li> </ul>
<b>ES</b>	Edades Simples	- Población niños y lactantes menores de 6 años y adultos mayores de 65 años.
<b>CSanit</b>	Condición Sanitaria	- Ausencia de servicios de saneamiento cloacal y provisión de agua potable.
<b>MPP</b>	Material predominante de los pisos	- Piso de cemento o ladrillo fijo y piso de tierra o ladrillo suelto.
<b>VTI</b>	Vivienda de tipo inconveniente	- Viviendas identificadas como casilla, pieza en inquilinato, pieza en hotel familiar o pensión, local no construido para habitación y/o vivienda móvil.

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base el CNPhyV 2010 (INDEC).

El IVS fue ponderado en función de intervalos de valores a los que se les asignaron pesos con el fin de caracterizar los niveles de vulnerabilidad social en bajo, medio, alto y muy alto (ver Tabla 2).

**Tabla 1. Ponderación del índice de vulnerabilidad social.**

Cortes naturales	Ponderación	Rango
------------------	-------------	-------

4-140	10	Bajo
141-300	20	Medio
301-560	30	Alto
561-880	40	Muy Alto

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

Para la estimación del Índice de Vulnerabilidad Social se sumaron las ponderaciones de las variables NBI, Edades Simples y Condición Sanitaria, obteniendo un único valor por UREM que representa la cantidad de población con NBI, la cantidad de población agrupada en los cortes etarios más vulnerables (niños y adultos mayores) y los hogares sin acceso a servicios de agua potable y cloaca. Este valor único se multiplicó por la ponderación según el criterio adoptado para la variable Material predominante de los pisos sumado a la ponderación de vivienda de tipo inconveniente, obteniendo de este modo un gradiente de vulnerabilidad social.

### 4.3. Amenazas

$$A = (I + PAC + B + ECP + CACH + RSC)$$

Donde:

I: Inundación

PAC: Pasivos Ambientales Críticos

B: Basurales

ECP: Establecimientos de Control Prioritario

CACH: Calidad de Agua para Consumo Humano

RSC: Ausencia de red secundaria cloacal

Las amenazas pueden ser diversas y dinámicas en el tiempo y requieren de un debate amplio a los fines de poder incorporar en el análisis otras que enriquezcan el estudio. La consideración e incorporación de éstas se implementará en la medida en que se actualicen, produzcan, consoliden y validen datos respecto de otras amenazas con incidencia en la cuenca hídrica.

Para el presente análisis, se consideraron seis variables que representan las problemáticas ambientales más significativas que ha tenido la cuenca y sobre las cuales se dispone de información confiable. Estas amenazas, de origen antrópico y natural consideran: Inundación, Pasivos Ambientales Críticos (cavas críticas), Basurales, Establecimientos de Control Prioritario, Calidad del Agua Subterránea para Consumo Humano y Ausencia de Red Secundaria Cloacal. A continuación, se detalla la descripción de estas variables (ver Cuadro 4).

*Cuadro 4. Descripción de variables que componen las amenazas.*

Sigla	Variable	Descripción
I	Inundación	- Áreas inundables para una lluvia de 72hs y una recurrencia de 2 años y 100 años, e índice de sumersión.
B	Basurales	- Sitios identificados como basurales por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, correspondiente a la línea de base ACUMAR.
PAC	Pasivos Ambientales Críticos - Cavas Críticas	- Sitios identificados como cavas críticas donde la actividad extractiva de suelo ya no se realiza, el sitio fue abandonado y se encuentran inundados.
ECP	Establecimientos industriales de control prioritario	- Industrias de seguimiento particular de la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental, e industrias de Categoría 3 según el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (PBA).
CACH	Calidad de agua subterránea para consumo humano	- Concentración de niveles de nitratos en el acuífero Puelche.
RSC	Ausencia de red secundaria cloacal	- Zonas no alcanzadas por el área de cobertura de las redes secundarias del servicio de saneamiento cloacal.

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

Cabe aclarar que, si bien a la variable "ausencia de red secundaria" no se enmarca en un sentido estricto en la definición de "amenaza", como se describió en el apartado de Marco Conceptual, fue incluida como variable, por representar una amenaza para la salud de la población que no cuenta con acceso a estas redes y por su relevancia para ACUMAR.

La medición de la exposición a las amenazas fue definida como el área de influencia en

el territorio donde potencialmente se manifiestan los impactos sobre la totalidad del ambiente o sobre alguno de sus componentes naturales y sociales. La definición del área de impacto que define la exposición a dicha amenaza fue determinada de manera específica para cada tipo de amenaza en función de las características específicas de cada una, en base al criterio técnico de expertos y a la literatura especializada en la materia.

Para el caso de las amenazas cuyas entidades se representan de manera puntual, su área de influencia se determina a través de un buffer, cuyo radio es establecido en función al tipo de amenaza, quedando determinada la exposición por la coincidencia espacial entre el área de influencia y el radio censal. Para el caso de las amenazas cuyas entidades de representación son áreas -ejemplo: áreas inundables-, se estableció como criterio para ambas unidades de análisis que quedarían afectados cuando fueran tocados por los polígonos de representación.

Dada la naturaleza específica de cada una de las amenazas consideradas, se establecieron criterios de ponderación para cada una de ellas. Fueron ponderadas en función de intervalos de valores a los que se les asignaron pesos para caracterizar su nivel de peligrosidad. Finalmente, se sumaron las ponderaciones de las variables Inundación, Pasivos ambientales críticos (cavas críticas), Basurales, Establecimientos de Control Prioritario, Calidad del agua subterránea para consumo humano y Ausencia de red secundaria cloacal, obteniendo de este modo un gradiente de amenaza.

#### 4.4. Correlación vulnerabilidad social y amenazas

Con el objeto de obtener un gradiente que refleje adecuadamente a nivel espacial la correlación entre la vulnerabilidad social y las amenazas, se establecieron cuatro rangos para la vulnerabilidad: Nulo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto, y cinco rangos para las amenazas: Nulo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto. La tabla 4 muestra la correlación entre el Índice de vulnerabilidad social y las amenazas.

Tabla 2. Correlación entre vulnerabilidad y amenazas.

Vulnerabilidad	Amenazas					
	I	B	CC	ECP	CACH	RSC
IVS						
-	Nulo	Nulo	-	Nulo	Nulo	Nulo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	-
Medio	Medio	Medio	-	Medio	Medio	-
Alto	Alto	Alto	-	Alto	Alto	-
Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

## 5. Cálculo de Riesgo ambiental

A continuación, se detallan todos los procedimientos de cálculo de variables utilizadas para estimar el riesgo ambiental. En esta sección se desarrollan, específicamente, los procedimientos de conformación de la base de datos unificada para las UREM. A nivel de estimación de variables se presenta el cálculo del Índice de Vulnerabilidad (a nivel radio censal y UREM) y el procedimiento de cálculo de las variables consideradas como amenazas. Por último, se presentan las categorías de riesgo ambiental.

### 5.1. Conformación de la base de datos unificada para las UREM

Como se mencionó anteriormente, las Urbanizaciones Emergentes (UREM) comprenden las villas, asentamientos y conjuntos habitacionales localizados en la cuenca hídrica. Dado que esta escala de análisis es diferente a los radios censales y tiene características y dimensiones espaciales específicas, se desarrolló una nueva base de datos georreferenciada con información de las UREM.

La generación de información unificada a esta escala de análisis constituyó un desafío en términos de sistematización, compatibilización de criterios conceptuales y metodológicos de la información relevada. Este proceso permitió unificar, de manera rigurosa, la información que se encontraba dispersa en organismos del Estado Provincial y Nacional, AySA, TECHO y ACUMAR (ver Cuadro 5).

Cuadro 5. Origen de los datos utilizados para la definición de las UREM.

Base de Datos	Origen
Registro de Villas y Asentamientos precarios de la provincia de Buenos Aires	Registro Provincial de Villas y Asentamientos Precarios (RPPVAP)
Base de datos de Urbanizaciones Emergentes	AySA
Base de datos Asentamientos Informales	ACUMAR
Relevamiento de Asentamientos Informales	TECHO
Registro Nacional de Barrios Populares	RENABAP

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

Estas bases de datos fueron sistematizadas a través de un proceso de normalización y homologación de la información que implicó la identificación de cada una de las UREM en las cinco fuentes y la asignación de un código único de identificación, así como también el procesamiento de la información espacial.<sup>11</sup>

Una vez compatibilizados los criterios de categorización de las UREM y definida su delimitación espacial, se consolidaron los campos de representación de todas las variables proporcionadas por el INDEC correspondientes al CNPHYV 2010, involucradas en el cálculo de riesgo ambiental. A tal fin, se adoptó el criterio técnico de desagregación de datos, es decir, se asumió una distribución normal de la población en todos los radios. En función de esto, se calculó el porcentaje de superficie de cada UREM en relación con la superficie total de cada radio. Por lo tanto, el total de población es proporcional a la superficie del radio coincidente con la UREM.

Al iniciar todo el proceso de cálculo de Riesgo ambiental en UREM en 2016, se decidió considerar los datos de población y vivienda aportados por AySA y ajustados con otras fuentes, ya que eran más actuales que el CNPHYV 2010 porque surgían de un

<sup>11</sup>Este proceso implicó: la Conversión de formatos (kmz, dxf, pdf a .shp), homologación de formatos de las capas vectoriales y Adopción de un único Sistema de Referencia. Sistema de Referencia Espacial Posgar 2007 Argentina Faja 5 Datum: Posgar 2007 Proyección Transversa Mercator.

relevamiento realizado por la Universidad de La Matanza (Convenio AYSA-UNLAM) tres años más tarde que el censo. Luego, con el propósito de enriquecer la herramienta, se inició una fase de discusión metodológica interna y externa, y se concluyó junto con la Dirección de Salud y Educación Ambiental de ACUMAR, que ajustar el dato de población en función de la superficie de la UREM respecto del radio, era más representativo que los datos inicialmente considerados. Esta definición tuvo como consecuencia una modificación de la cantidad de población y vivienda considerada en 2016-2017, y la considerada en esta presentación.

Como resultante de este proceso quedó conformada una base de datos específica de las UREM: identificador único (ID), nombre del barrio, tipología (villas, asentamiento y conjunto habitacional), jurisdicción a la que pertenece, cantidad de viviendas, cantidad de población, y se le incorporaron datos referidos a obras o intervenciones planificadas como: Plan Director de Agua (estado y fechas de inicio de obra), Plan Director de Cloaca (estado y fechas de inicio de obra), Convenio Marco 2010, Intervenciones Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano de la Nación, así como también la Categoría de Riesgo ambiental, entre otros.<sup>12</sup> De esta manera quedó conformado un archivo digital georreferenciado (shapefile) denominado "UREM".

En total se identificaron 632 Urbanizaciones Emergentes - villas, asentamientos y conjuntos habitacionales- en los cuales residen un total de 880.395 personas en 213.534 viviendas (ver Tabla 5). Es de destacar que la mayoría de las UREM (71%) son asentamientos, en los cuales residen 621.526 personas. Mientras que las villas constituyen el 14% de las UREM alojando al 20% de la población, es decir un total de 177.519.

---

<sup>12</sup> La estructura de la tabla de atributos de la capa UREM, responde a las reglas básicas para el diseño físico de cualquier base de datos. Entre ellas, la generación de un identificador único (ID), que se constituye en el campo de atributos principal ya que asegura la correspondencia de registros entre las fuentes de información consultadas (Unión/Relación de tablas de atributos). En todo el proceso de Join (unión) entre tablas, se buscó evitar el almacenamiento de información redundante. Por ello, además de los campos que por "Protocolo de Normas y Especificaciones Técnicas para la estandarización, integración y transferencia de datos georreferenciados" de la ACUMAR son obligatorios.

Tabla 3. Descripción de UREM por tipología, cantidad de barrios, población y viviendas.

Tipología	Barrios	Población	Vivienda	% Barrios	% Población	% Vivienda
Villas	91	177.519	42.019	14	20	20
Asentamientos	438	621.526	149.923	69	71	70
C. Hab.	103	81.350	21.592	16	9	10
<b>Totales</b>	<b>632</b>	<b>880.395</b>	<b>213.534</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a datos unificados de RPPVAP, AySA, RENABAP, TECHO y ACUMAR.

## 5.2. Cálculo de las variables: vulnerabilidad social

A continuación, se describen los procedimientos que se realizaron para la conformación de un Índice de Vulnerabilidad Social (IVS).

Para la definición de los criterios de clasificación se definieron categorías según cantidad de población con NBI; población menor a 6 años y mayor a 65 años; cantidad de viviendas sin servicio de agua potable y saneamiento cloacal<sup>13</sup>; categorías según tipo de material predominante de los pisos (cemento o ladrillo fijo, tierra o ladrillo suelto) y vivienda de tipo inconveniente.

El criterio de ponderación se implementó según cortes naturales/intervalo manual, en función de la cantidad de población con NBI, edades simples, condición sanitaria y vivienda de tipo inconveniente, y según la media general y parcial de la variable material predominante de los pisos. Para ésta, los límites de los rangos se establecieron teniendo en cuenta la media general y parcial por categoría, ajustando el criterio de

<sup>13</sup>Las variables consideradas para determinar la condición sanitaria de las viviendas fueron integradas a través de la suma de las ponderaciones de ambas variables, obteniendo un único valor por radio que refleja el estado de situación de la población en relación a la cobertura de servicios. Se modificaron manualmente los cortes naturales considerando el valor de la media, concentrando en la categoría "Bajo" los valores que se encuentran por debajo de esta.

ponderación en función de la necesidad de visibilizar los radios más críticos respecto de la materialidad de los pisos, y de este modo evitar enmascarar los datos al momento de representar la variable tanto a nivel de radio como a nivel de UREM. Esto permitió darle un mayor peso a la variable, ya que la cantidad de viviendas que poseen piso de tierra o cemento es poco significativa en relación con el total del universo considerado.

A continuación, se describe en las Tablas 6 y 7, la operacionalización efectuada para cada una de las variables consideradas en el cálculo del Índice de Vulnerabilidad Social, a nivel de radio censal y UREM.

Tabla 4. Clasificación y ponderación de las variables del índice de vulnerabilidad social a nivel radio censal.

Variables	Clasificación estándar				Ponderación
	Cortes naturales		Intervalo manual		
<b>NBI</b>	0 - 25		0		1
	<u>26 - 62</u>		1 - 36 (media)		10
	63 - 118		37 - 118		20
	119 - 206		119 - 206		30
	207 - 403		207 - 403		40
<b>Edades Simples (ES)</b> (Niños menores de 6 años y adultos mayores de 65)	0 - 84		0		1
	85 - 203		1 - 207 (media)		10
	<u>204 - 300</u>		208 - 300		20
	301 - 518		301 - 518		30
	519 - 1100		519 - 1100		40
<b>Condición Sanitaria</b> Viviendas sin conexión a la red de agua y a la de cloacal	0 - 10		0		0
	11 - 20		1 - 27 (media)		10
	<u>21 - 40</u>		28 - 40		20
	41 - 60		41 - 60		30
	61 - 80		61 - 80		40
<b>Material Predominante de los Pisos (MPP)</b>	cemento	0 - 49	0 - 72 (media)		1
		<u>50 - 123</u>	73 - 204		1.5
		124 - 204	205 - 338		2
		205 - 338	339 - 650		3
		339 - 650			4
	tierra	<u>0 - 5</u>	Media general	Media parcial	
		6 - 22	0	1 - 7 (media)	
		23 - 58	1 - 3 (media)	8 - 58	
		59 - 100	4 - 58	59 - 100	
		101 - 256	59 - 100	101 - 256	
<b>Vivienda de Tipo Inconveniente</b>	<u>0 - 12</u>		0		0
	13 - 36		1-12 (media)		1
	37 - 79		13-79		2
	80 - 150		80-150		3
	151 - 279		151-279		4

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a datos del CNPhyV 2010 (INDEC).

Tabla 5. Clasificación y ponderación de las variables del Índice de Vulnerabilidad Social a nivel UREM.

Variables	Clasificación Estándar				Ponderación	
	Cortes naturales		Intervalo manual			
<b>NBI</b>	0 - 61		0		1	
	<u>62 - 193</u>		1 - 71 (media)		10	
	194 - 464		72 - 464		20	
	465 - 791		465 - 791		30	
	792 - 2135		792 - 2135		40	
<b>Edades Simples (ES)</b> (Niños menores de 6 años y adultos mayores de 65)	0 - 171		0		1	
	<u>172 - 459</u>		1 - 248 (media)		10	
	460 - 900		249 - 900		20	
	901 - 1922		901 - 1922		30	
1923 - 4500		1923 - 4500		40		
<b>Condición Sanitaria</b> Viviendas sin conexión a la red de agua y a la cloacal	0 - 10		0		0	
	11 - 20		1 - 22 (media)		10	
	<u>21 - 30</u>		23 - 30		20	
	31 - 50		31 - 50		30	
	51 - 70		51 - 70		40	
<b>Material Predominante de los Pisos (MPP)</b>	Cemento (B2)	0 - 164	0 - 159 (media)		0 - 159	1
		<u>165 - 495</u>	160 - 995		+159	1.5
		496 - 995	996 - 2035		1 - 8	2
		996 - 2035	2036 - 4180		9 - 15	3
		2036 - 4180			+ 15	4
	Tierra (B3)	0 - 8	Media general	Media parcial		
		<u>9 - 30</u>	0	1 - 15 (media)		
		31 - 82	1 - 9 (media)	16 - 82		
		83 - 205	10 - 82	83 - 205		
		206 - 969	83 - 205	206 - 969		
59 - 100	206 - 969					
101 - 256						
<b>Vivienda de Tipo Inconveniente</b>	0 - 16		0-21 (media)		0	
	<u>17 - 53</u>		22-118		1	
	54 - 118		119-246		2	
	119 - 246		247-851		3	
	247 - 851				4	

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a datos del CNPHYV 2010 (INDEC).

### 5.3. Cálculo de amenazas

Para la realización del Mapa de Riesgo, se consideraron seis variables que representan las problemáticas ambientales más significativas que ha tenido la cuenca y sobre las cuales se dispone de información confiable. Estas amenazas, de origen antrópico y natural, consideran: la Inundación, los Pasivos Ambientales Críticos (cavas críticas), los Basurales, los Establecimientos de Control Prioritario, la Calidad del Agua Subterránea para Consumo Humano y la Ausencia de Red Secundaria Cloacal. Para cada una de estas amenazas se conceptualizó cada variable y sus componentes, se establecieron criterios de clasificación y ponderación, como así también la respectiva área de influencia/impacto que define la exposición a cada amenaza. A continuación, se describen estos criterios específicos y el cálculo para cada variable.

#### 5.3.a. Inundación

A los fines de definir la variable de inundación, se consideraron tres factores: probabilidad de ocurrencia, extensión y peligrosidad. De acuerdo a ello se utilizaron las manchas de inundación para recurrencias de dos años, que si bien es la menos extensa su recurrencia es la más probable, se incorporó la recurrencia de 100 años para una lluvia de 72hs, siendo éste un escenario de mayor extensión y menor probabilidad, y, por último, se incluyó el índice de sumersión, que indica la peligrosidad teniendo en cuenta la altura y la velocidad. Estas estimaciones se realizaron en base al "Diagnóstico Preliminar para el Plan Maestro de Gestión de Inundaciones y Drenaje Pluvial" - PMGIDP- elaborado por la Universidad Nacional de La Plata (Convenio específico complementario N° 6 entre ACUMAR y la UIDET Hidromecánica, 2016) y a SERMAN y Asociados S.A., con motivo de la elaboración del "Plan de Contingencia ante Inundaciones para la Cuenca Matanza Riachuelo, 2018".

El proceso de cálculo de esta variable Inundación se llevó a cabo a través de la ponderación individual de cada recurrencia y del índice de sumersión (ver Cuadro 6) y el posterior cálculo integrado. El Mapa1, representa la amenaza Inundación a partir de

las recurrencias y el índice de sumersión en el ámbito de la Cuenca Hídrica del Matanza-Riachuelo.

*Cuadro 6. Procedimiento de estimación de la variable inundación.*

Variable	Procedimiento
Recurrencia de 2 años – lluvia de 72hs	Se asignó valor 1 a aquellos radios censales/UREM alcanzados por el área demarcada y se asignó valor 0 a aquellos no afectados.
Recurrencia de 100 años – lluvia de 72hs	Se asignó valor 1 a aquellos radios censales/UREM alcanzados por el área demarcada y se asignó valor 0 a aquellos no afectados.
Índice de sumersión	Se asignó por superposición de entidades a cada polígono de representación de los radios censales/UREM, adoptando como criterio la asignación de la categoría más crítica.

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a Informe de SERMAN (2018) e Informe de UNLP (2016).

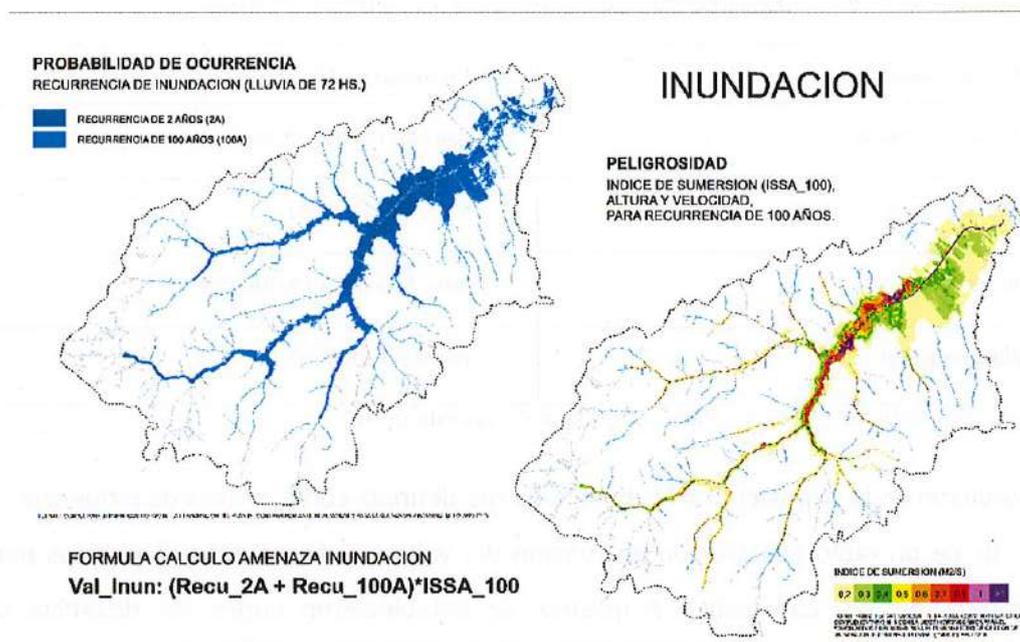
El cálculo de Inundación se realizó a partir de la sumatoria de los valores de ambas recurrencias multiplicados por el valor del índice de sumersión. Esta variable fue ponderada con valores de 0 a 40 con intervalos de 10 (como se observa en la Tabla 8).

*Tabla 6. Ponderación de la variable Inundación.*

Variables	Clasificación estándar Cortes naturales	Ponderación
Inundaciones	0	0
	0,1 – 0,4	10
	0,5 – 0,8	20
	0,9 – 1,6	30
	1,7 – 2,2	40

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

*Mapa1. Recurrencia e Índice de Sumersión en el ámbito de la Cuenca Hídrica del Matanza-Riachuelo.*



Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a Informe de SERMAN (2016) e Informe de UNLP (2016).

### 5.3.b. Basurales

Se consideran basurales los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos formales e informales. De acuerdo al criterio de clasificación establecido por la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos (DGIRS) de ACUMAR, estos sitios de disposición de residuos son clasificados en cuatro tipologías -punto de arroj, Microbasural, basural y macrobasural- según el volumen estimado en metros cúbicos de residuos (ver Tabla 9). Como fuente de información se utilizó la línea de base de basurales de la DGIRS, contemplando su estado al mes de junio 2018, lo que corrigió el universo total considerado inicialmente. También se incluyeron los Rellenos Sanitarios/Complejos Ambientales de la cuenca.

Tabla 7. Clasificación de los sitios de disposición según volumen de residuos. \*

Tipo de basural	Volumen (m3)
Punto de arroj	sitio con menos de 15 m3 de residuos
Microbasural	entre 15 m3 y 500 m3
Basural	entre 501 m3 y 15.000 m3.
Macrobasural	más de 15.000 m3.

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), con datos de la línea de base de DGIRS.

La medición de la exposición a los basurales fue definida como el área de influencia a partir de un radio establecido en función del volumen de residuos dispuestos para cada una de las categorías. Asimismo, se establecieron cortes de distancia de afectación a cada radio censal/UREM con intervalos a los fines de incluir en la ponderación el efecto de la proximidad (ver Tabla 10).

Las distancias fueron establecidas en base a la lectura de trabajos de investigación desarrollados (De Pietri et al., 2011) y al criterio de expertos de la Coordinación de GIRS, además, se contempló lo dispuesto según la normativa provincial vigente. El Mapa2 muestra la amenaza Basurales, es decir, sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos formales e informales.

La ponderación correspondiente al área de influencia establecida para cada tipo de disposición se asignó por superposición de entidades a cada radio censal/UREM, adoptando como criterio la asignación de la categoría más crítica.

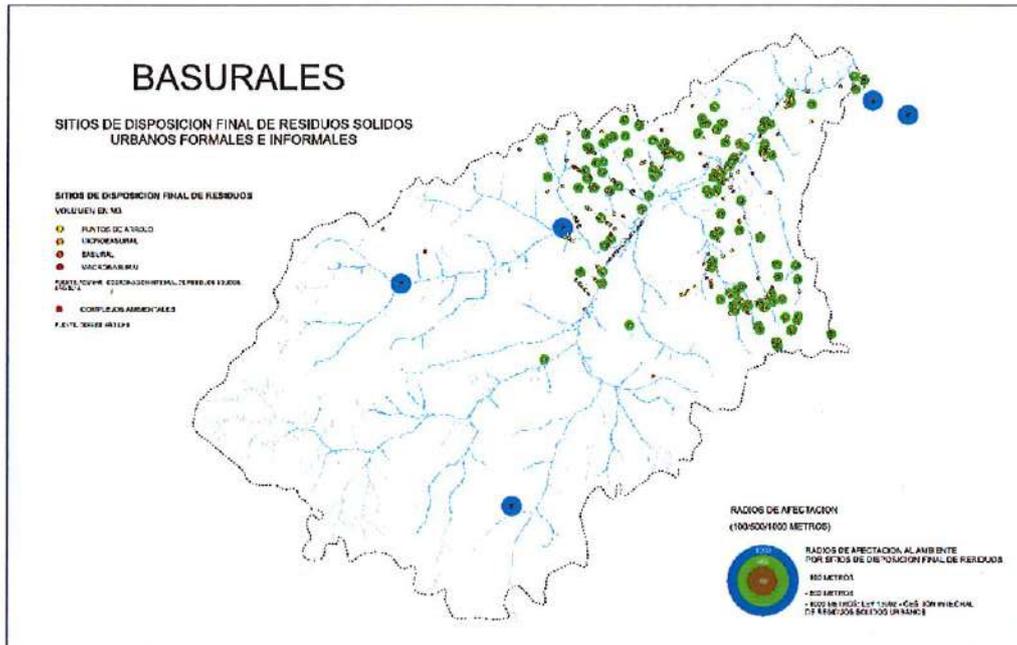
Tabla 8. Distancias y ponderaciones para sitios de disposición según tipo.

Clasificación (Volumen en m3)	Criterio de Ponderación (Distancia en mtrs)	Ponderación
- Sin presencia de ningún tipo de basura		0
- Presencia de 3 puntos de arroj - Microbasural	- presencia - 100 – 500	10
- Microbasural - Basural	- < 100 - 500 - 1000	20
- Basural	- 100 - 500	30
- Basural - Macrobasural	- < 100 - < 1000	40
Rellenos Sanitarios/Complejos Ambientales <sup>14</sup>	< 1000	40

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), con datos de la línea de base de DGIRS.

<sup>14</sup> La ponderación de los sitios de disposición fue establecida en conjunto con los técnicos de la DGIRS. Para la ponderación de los rellenos sanitarios se consideró que, aunque su volumen es significativamente superior a los macrobasurales, se aplican tecnologías, se planifican y ejecutan prácticas y procesos que minimizan su impacto ambiental.

Mapa2. Sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos formales e informales.



Fuente: DOT, ACUMAR (2018), con información de la línea de base de DGIRS.

### 5.3.c. Pasivos ambientales críticos (cavas críticas)

Las cavas críticas son consideradas Pasivos Ambientales Críticos (PACs) ya que son sitios en los que se desarrollaron actividades de extracción de suelo, ya sea de carácter público o privado, que han provocado deterioros en los recursos naturales y en los ecosistemas, y han sido abandonados por los responsables, convirtiéndose en una deuda ambiental.<sup>15</sup> Las cavas críticas presentan acumulación de agua en sus huecos, ya sea por dificultades en su drenaje o por afloramiento de la napa freática cuando no se respetaron las profundidades máximas de explotación recomendables. Esta característica junto con la profundidad y los taludes perimetrales verticales e inestables, provoca el riesgo de muerte por ahogo a la población que utiliza estos

<sup>15</sup> La Ley N° 14.343 de la PBA establece como pasivo ambiental "al conjunto de los daños ambientales, en términos de contaminación del agua, del suelo, del aire, del deterioro de los recursos naturales y de los ecosistemas, producidos por cualquier tipo de actividad pública o privada, durante su funcionamiento ordinario o por hechos imprevistos a lo largo de su historia, que constituyan un riesgo permanente y/o potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad, y que haya sido abandonado por el responsable" (Art. 3°).

sitios. Además, hay otros riesgos asociados a los residuos que se suelen arrojar allí por su estado de abandono y a la calidad de agua (DNV, 2014).

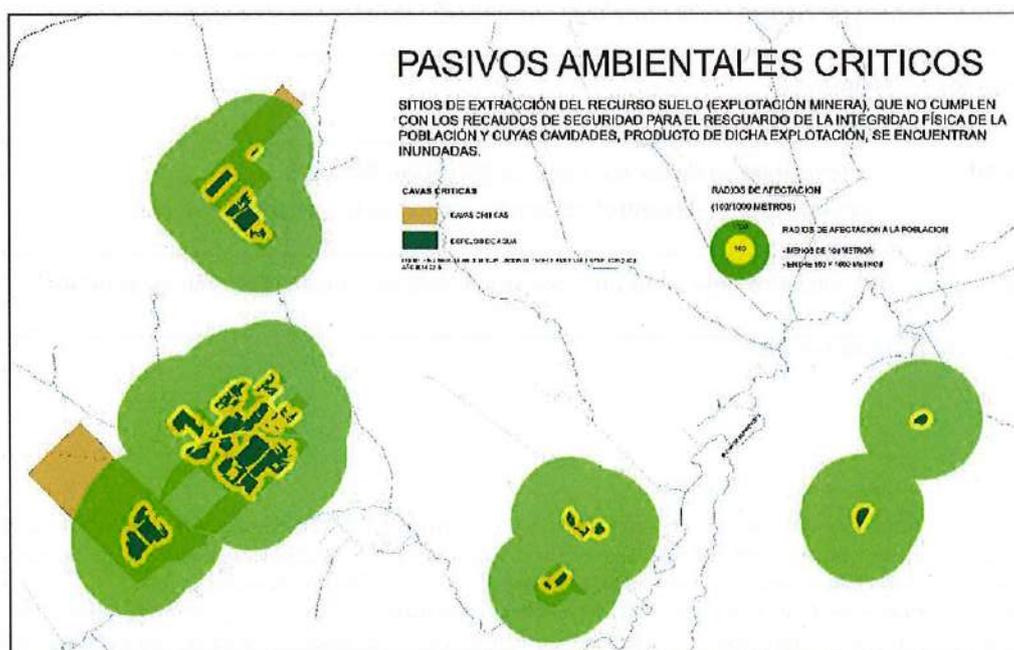
A los fines de ponderar el área de influencia de las cavas, se utilizó como criterio de ponderación la distancia de la población al espejo de agua (ver Tabla 11), asumiendo que a mayor cercanía mayor posibilidad de acceder a las cavas. El Mapa3, muestra la ubicación de las cavas críticas, la delimitación del espejo de agua y los radios de afectación considerados para cada una.

Tabla 9. Definición del criterio de ponderación: distancia de la población al espejo de agua.

Clasificación (Distancia en mts)	Ponderación
Entre 100 y 1000 metros	10
Menos de 100 metros o con intrusión	40

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a datos del Plan de Recuperación de Pasivos Ambientales Críticos (PAC). Año 2014-2017.

Mapa 3. Pasivos ambientales críticos, delimitación y radios de afectación.



### 5.3.d. Establecimientos industriales de control prioritario

Los establecimientos denominados de Control Prioritario agrupan dos categorías de establecimientos industriales: los de seguimiento particular de ACUMAR (Coordinación de Fiscalización) y los establecimientos de Tercera Categoría según el Nivel de Complejidad establecido por el OPDS (ver Cuadro 7). Los primeros se refieren a establecimientos industriales empadronados, identificados por la Coordinación de Fiscalización, como de "Seguimiento particular". Estos comprenden un reducido número de empresas pertenecientes a los rubros de mataderos, curtiembres, tratadores de residuos, alimenticias, galvanoplastia y químicas; otras con pasivos industriales, con carga de cromo y por último empresas con vuelco significativo. Los segundos, refieren a establecimientos industriales categorizados por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) como de Tercera Categoría según el Nivel de Complejidad Ambiental (NCA según la Ley de Radicación Industrial 11.459).

De la unificación de estos datos se registró un universo total de 731 bajo la categoría de Establecimientos de Control Prioritario, a los fines del presente análisis.<sup>16</sup>

*Cuadro 7. Fuentes de información para la determinación de establecimientos prioritarios.*

Organismo	Fuente
ACUMAR	- Sistema Integral de Cuenca Matanza Riachuelo (SICMAR) - Sistema Integral de control de Contaminación de Origen Industrial (SICOI).
OPDS	Base de datos de establecimientos según Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) <sup>17</sup>

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

<sup>16</sup> Si bien el universo considerado no se compone del total de las industrias de control prioritario de la CMR, dada la distribución homogénea de las entidades espaciales que representan a cada establecimiento, se definió utilizar esta capa de información para la amenaza de Establecimientos Industriales de Control Prioritario.

<sup>17</sup> El Nivel de Complejidad Ambiental indica las características particulares de un establecimiento industrial en su inserción con el ambiente que lo rodea. Su ponderación numérica queda definida por la sumatoria de 5 variables: Rubro, Efluentes y Residuos, Riesgos Potenciales, Dimensión y Localización. Según el número resultante se clasifican en: Primera categoría: hasta 15; Segunda categoría: más de 16 y hasta 21; Tercera categoría: mayor de 21.

Para el caso de los establecimientos de seguimiento particular el área de exposición o impacto se consideró de acuerdo al rubro de actividad, mientras que la ponderación se estableció en función de los usos legales donde dichos establecimientos se localizan.

La definición de áreas de influencia se adaptó en base a los lineamientos técnicos de la "Guía para la evaluación de factores ambientales; Distancias de separación entre Industrias y Usos de Suelo Sensibles" (de Acuerdo con la Ley de Protección Ambiental – 1986 – Australia Occidental). En ella se estipulan distancias generales entre usos del suelo industrial por tipo de industria y usos sensibles, generando áreas de amortiguamiento cuyo objetivo es evitar conflictos de usos, aunque esto no sustituya la necesidad de mejores prácticas. La Guía incluye industrias que históricamente han sido asociadas a impactos por emisiones gaseosas, ruidos, olores, entre otros.

Como parte del mismo procedimiento se homologaron los tipos de industria considerados en dicha guía, con los rubros consignados en la "Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-97)". Esto, permitió hacer comparables las respectivas categorías de actividad de cada fuente de datos y poder asignarle a cada tipo de industria del universo total, las distancias generales correspondientes, para la generación de las áreas de influencia (ver Tabla 13).

Tabla 10. Áreas de influencia por rubro industrial.

Rubro	Área de influencia (Distancia en mts)
Fabricación de productos de la refinación del petróleo	2000
Curtido y terminación de cueros	2000
Fabricación de cartón, papel y envases	1500
Matadero y frigorífico	1000
Fabricación de productos químicos	1000

Fabricación de materiales químicos inorgánicos	1000
Elaboración de fiambres y embutidos	500
Fundición de hierro y acero	500
Lavado y limpieza de artículos de tela y cuero	300
Fabricación de partes para vehículos	200

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

La ponderación de las amenazas de la actividad industrial se estableció en función de los usos legales dentro del área de influencia establecida para cada rubro. Este criterio de ponderación se estableció según la Normativa Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ley 8912. Como muestra la Tabla 14, se consideró dentro de las categorías de ponderación más alta a los usos asociados a las zonas residenciales exclusivas y residenciales mixtas; esto considerando la intensidad de ocupación del suelo en relación a la localización de las industrias de control prioritario, que resultan incompatibles. Con el fin de unificar las diversas nomenclaturas existentes de usos se establecieron criterios para realizar una ponderación de todas las zonas (ver Cuadro 8).

Tabla 11. Criterio de ponderación por uso legal de suelo.

Usos Legal del Suelo	Ponderación
Parque Industrial, Área Rural y Complementaria	1
Industrial Exclusivo	10
Industrial Mixto	20
Residencial Mixto	30
Residencial Exclusivo	40

Fuente: Departamento de Planeamiento Estratégico. SAM. Prov. de Bs. As. Año 2015.

Cuadro 8. Unificación de nomenclaturas de uso de suelo.

Tipo de uso	Áreas asignadas
Residencial Exclusivo	- Zonas comerciales a escala barrial
Residencial Mixto	- Aquellas zonas residenciales que admiten uso comercial - Área de interés urbano, área de recuperación y área de equipamiento - Banda de circulación que contempla uso residencial - Zona comercial con uso residencial
Industrial Mixto	- Banda de circulación que no contempla uso residencial

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a datos del Departamento de Planeamiento Estratégico. SAM. PBA, 2015.

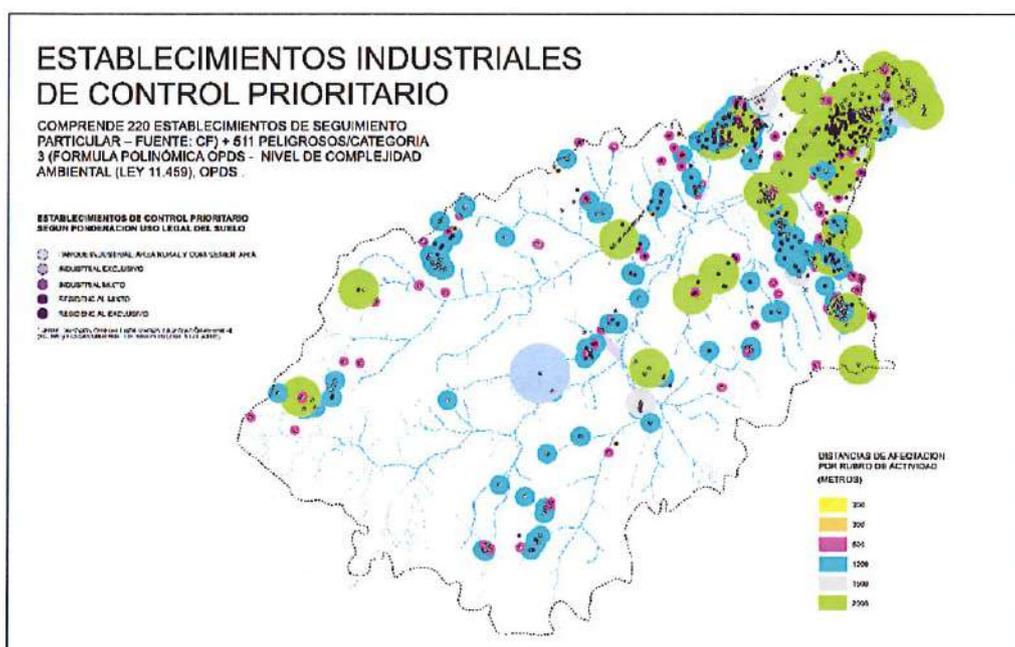
Para determinar la afectación a los radios censales y a las UREM que se encontraban dentro del área de influencia de establecimientos industriales donde se identificaba más de una zonificación de uso legal, se definieron criterios de ponderación específicos. Considerando que las zonas de uso y los radios censales/UREM presentan distintas extensiones espaciales y teniendo en cuenta que se desea analizar el nivel de amenaza que representa para la población la presencia o cercanía a establecimientos industriales, se adoptaron criterios de ponderación en función a la cantidad y al área o extensión de los usos identificados en cada unidad de análisis. Estos criterios establecen una ponderación específica si se dan las siguientes condiciones en un radio censal o una UREM:

- Si contiene dos usos distintos, ambos con una extensión similar, el radio/UREM adopta la ponderación más alta.
- Si contiene dos usos distintos con diferentes extensiones, el radio/UREM adopta la ponderación del uso de mayor extensión.
- Si contiene tres usos, con extensiones similares, el radio/UREM adopta la ponderación intermedia

- Si contiene tres usos con extensiones diferentes, el radio/UREM adopta la ponderación del uso más extenso.

El Mapa4, muestra el resultado de este proceso de cálculo. En él se identifican las distancias de afectación asignadas por rubro de actividad y la correspondiente ponderación de los establecimientos de control prioritario según el uso legal del suelo.

Mapa 4. Establecimientos industriales de control prioritario.



Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a datos de la DFyAA (ACUMAR), OPDS y del Departamento de Planeamiento Estratégico, SAM (PBA).

### 5.3.e. Calidad del agua subterránea para consumo humano

El estado de la calidad del agua subterránea de la cuenca Matanza Riachuelo, para consumo humano se incluyó a través de la variable “Contenido de nitratos en el Puelche” como indicador de contaminación de agua subterránea contemplado por el C.A.A. para determinar si el agua es segura para consumo humano. Nitrato (NO<sub>3</sub>) máx.: 45 mg/l. Si el valor del componente es superior al máximo indicado, se

considerará al agua un elemento peligroso para la salud humana, es decir, no apta para la alimentación y el uso doméstico.<sup>18</sup>

Para la definición de Calidad del Agua para Consumo Humano (CACH) se utilizó como criterio de clasificación la concentración de nitratos en el Puelche: -10 mg/l (Naturalmente los acuíferos tienen esta concentración de nitratos); 10 mg/l – 45 mg/l (Contaminado, apto para consumo humano); + 45 mg/l (Contaminado, no apto para consumo humano).

El criterio de ponderación se estableció en función de los parámetros antes mencionados por su aptitud para consumo humano como muestra la Tabla 16.

Tabla 12. Criterio de ponderación (aptitud consumo humano).

Valor del componente	Ponderación
El valor del componente considerado no excede el valor de referencia, según el C.A.A., para consumo humano (- 45 mg/l).	1
El valor del componente considerado excede el valor de referencia, según el C.A.A., para consumo humano. (+ 45 mg/l).	40

Fuente: Elaboración propia DOT, en base a datos de la Coordinación de Calidad Ambiental (ACUMAR).

El resultado de la modelación de concentración de nitratos en el Puelche se cruzó con datos de procedencia de agua para consumo humano proporcionados por el INDEC, como se muestra en el Mapa5. Esto permitió detectar áreas donde el consumo de agua se realiza a través de perforaciones privadas al acuífero que presenta valores de concentración de nitratos por encima de los niveles permitidos para consumo humano. Las operaciones realizadas fueron las siguientes: primero se estableció el criterio de clasificación según la concentración de nitratos en el Puelche y el criterio de ponderación según la aptitud para el consumo humano (ver Tabla 17). Luego, se

<sup>18</sup> Agua potable de suministro público y Agua potable de uso domiciliario, se entiende la que es apta para la alimentación y uso doméstico: no deberá contener sustancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud. Deberá presentar sabor agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente. El agua potable de uso domiciliario es el agua proveniente de un suministro público, de un pozo o de otra fuente, ubicada en los reservorios o depósitos domiciliarios". Artículo 982 (Res Conj. SPRyRS y SAGPyAN° 68/2007 y N° 196/2007).

clasificó la información de procedencia de agua para consumo humano y se ponderó según cortes naturales (ver Tabla 18 y 19). Finalmente, se multiplicaron ambas ponderaciones y se determinó la clasificación y ponderación definitiva para establecer la Calidad de agua para consumo humano (ver Tablas 20 y 21). Este procedimiento se aplicó para ambas escalas de análisis (radio censal y UREM).

*Tabla 13. Ponderación de la concentración de nitratos en el Puelche.*

Criterio de Ponderación (aptitud consumo humano)	Ponderación
El valor del componente considerado no excede el valor de referencia, según el C.A.A., para consumo humano (- 45 mg/l).	1
El valor del componente considerado excede el valor de referencia, según el C.A.A., para consumo humano. (+ 45 mg/l).	40

Fuente: Coordinación de Calidad Ambiental (ACUMAR). Campaña de monitoreo (acuífero Puelche) sobre 44 pozos de monitoreo manual (feb/mar 2016). Validación (comparación campañas 2008 – 2016).

*Tabla 14. Procedencia del agua para consumo humano: clasificación y ponderación a nivel de radio censal.*

Clasificación	Criterio de Ponderación (Cortes Naturales)	Ponderación
Viviendas con perforación con bomba (motor y manual) y Pozo. (Sumatoria de las 3 categorías según Censo E2, E3 y E4)	0	0
	1 – 71 (media)	10
	72 – 213	20
	214 – 348	30
	349 – 629	40

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base al CNPhyV 2010 (INDEC).

Tabla 15. Calidad del agua para consumo humano considerando concentración de nitratos y procedencia del agua para consumo humano a nivel de radio censal.

Clasificación Calidad del agua para consumo humano.	Criterio de Ponderación (Cortes Naturales)	Ponderación
- Viviendas con perforación con bomba (motor y manual) y Pozo. (Sumatoria de las 3 categorías según Censo E2, E3 y E4) - Niveles de concentración de Nitratos no aptos para consumo humano	0	0
	1 – 20	10
	21 – 40	20
	41 – 800	30
	801 – 1600	40

(ACUMAR), y datos 2016 de la Coordinación de Calidad Ambiental (ACUMAR).

Tabla 16: Procedencia del agua para consumo humano: clasificación y ponderación a nivel de UREM.

Clasificación	Criterio de Ponderación (Cortes Naturales)	Ponderación
Viviendas con perforación con bomba (motor y manual) y Pozo. (Sumatoria de las 3 categorías según Censo E2, E3 y E4)	0	0
	1 – 76 (media)	10
	77 – 438	20
	439 – 772	30
	773 – 2088	40

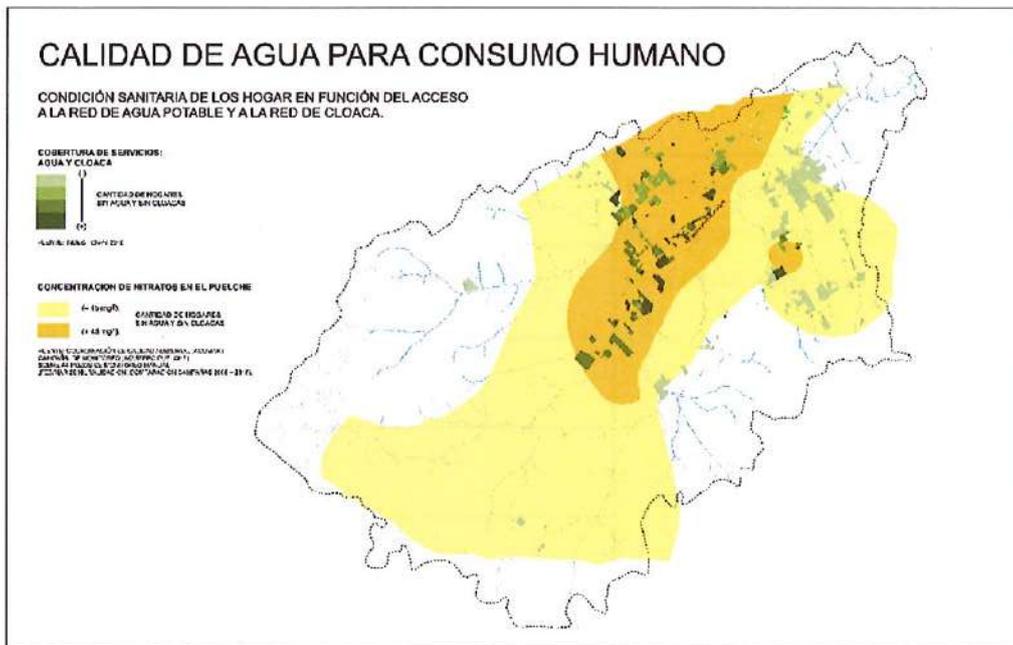
Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base al CNPhyV 2010 (INDEC).

Tabla 17. Calidad del agua para consumo humano considerando concentración de nitratos y procedencia del agua para consumo humano a nivel UREM.

Clasificación Calidad del agua para consumo humano.	Criterio de Ponderación (Cortes Naturales)	Ponderación
- Viviendas con perforación con bomba (motor y manual) y Pozo. (Sumatoria de las 3 categorías según Censo E2, E3 y E4)  - Niveles de concentración de Nitratos no aptos para consumo humano	0	0
	1 – 40	10
	41 – 400	20
	401 – 800	30
	801 – 1600	40

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base datos de la Coordinación de Calidad Ambiental (ACUMAR) y al CNPHYV 2010 (INDEC).

Mapa5. Calidad de agua para consumo humano a escala UREM.



Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base al CNPHYV/2010 (INDEC) y a la Campaña de Monitoreo del Acuífero Puelche, 2008-2016 (ACUMAR).

### 5.3.f. Condición sanitaria: ausencia de red secundaria cloacal

Para determinar la ausencia de red secundaria cloacal, se cruzó la información correspondiente a la extensión de la red secundaria cloacal de las empresas prestatarias del servicio en la cuenca (AySA y ABSA) para identificar así los radios censales/UREM que no son alcanzados por la red. Para la ponderación se estableció que se consideraba con ausencia de red secundaria cloacal a aquellos radios/UREM que presentan más del 50% de su superficie sin cobertura de dicha red (ver Tabla 22).

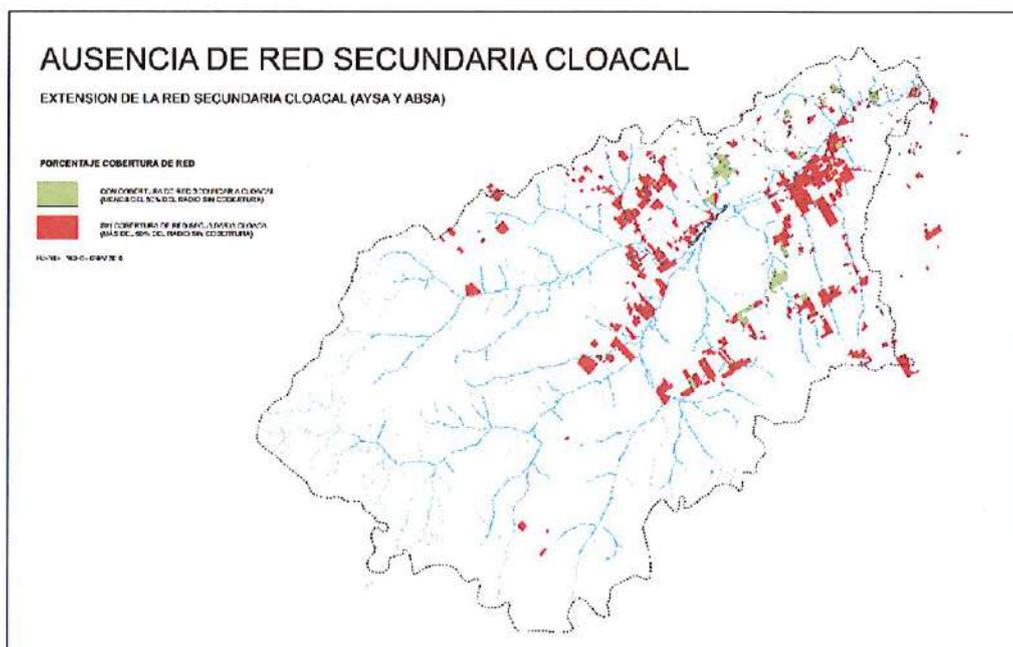
El Mapa7, muestra la extensión de la red secundaria cloacal a escala UREM en el ámbito de la Cuenca Hídrica, y representa la ausencia de red secundaria cloacal en función de la extensión de la red secundaria, a escala UREM

Tabla 18. Criterio de Ponderación por nivel de cobertura de red secundaria cloacal.

Nivel de cobertura	Ponderación
Con cobertura de red secundaria cloacal (menos del 50% del radio sin cobertura)	0
Sin cobertura de red secundaria cloacal (más del 50% del radio sin cobertura)	40

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a datos de ABSA y AySA.

Mapa 6. Ausencia de Red Secundaria Cloacal a escala UREM.



Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a datos de ABSA y AySA.

#### 5.4. Categorías de riesgo ambiental

La ponderación del riesgo ambiental, tanto a nivel de radio censal como de UREM, se definió en cinco categorías en una escala ascendente con un intervalo de 10 entre categorías, considerando cero como riesgo nulo hasta un valor de 40 que representa un riesgo muy alto. Respecto de los cortes de clase, se estableció como límite superior del segundo corte el valor medio del riesgo ambiental, de esta manera se concentra en la categoría baja a los valores por debajo de la media, esto a su vez permitió desagregar en el resto de las clases (ver Tablas 23 y 24). A los fines de facilitar la interpretación estos valores se expresan en cinco categorías de riesgo: Nulo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.

Tabla 19. Categorías de riesgo ambiental a nivel de radio censal.

Riesgo Ambiental	Clasificación standard		Ponderación	Categorías
	Cortes naturales	Intervalo manual		
Ponderación	0 – 620	0	0	Nulo
IVS x	<u>621–1420</u>	1 – 1269 (media)	10	Bajo
Σamenazas (ponderadas)	1421 – 2440	1270 – 2440	20	Medio
	2441 – 3640	2441 – 3640	30	Alto
	3641 - 6440	3641 - 6440	40	Muy alto

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

Tabla 20. Categorías de Riesgo ambiental a nivel de Urbanizaciones Emergentes.

Riesgo Social	Clasificación standard		Ponderación	Categoría
	Cortes naturales	Intervalo manual		
Ponderación IVS x	0 – 620	0	0	Nulo
Σponderaciones amenazas	<u>621–1300</u>	1 – 1090 (media)	10	Bajo
	1301 – 2100	1091 – 2100	20	Medio
	2101 – 3030	2101 – 3030	30	Alto
	3031 - 6000	3031 - 6000	40	Muy alto

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).



Tabla 21. Vulnerabilidad social: datos generales a nivel radio censal.

Nivel de Vulnerabilidad	% población	Cantidad de población
Bajo	16,23%	632.065
Medio	36,78%	1.432.140
Alto	26,69%	1.039.268
Muy Alto	20,29%	789.820

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

Tabla 22. Vulnerabilidad social: distribución espacial por tramo de Cuenca a nivel radio censal.

Nivel de Vulnerabilidad	Cuenca Baja		Cuenca Media		Cuenca Alta	
	% población	Cantidad Población	% población	Cantidad Población	% población	Cantidad Población
Bajo	31,92%	516.579	5,05%	109.958	5,70%	5.528
Medio	43,05%	696.595	31,78%	692.165	44,72%	43.380
Alto	16,71%	270.352	34,00%	740.526	29,27%	28.390
Muy Alto	8,32%	134.625	29,18%	635.483	20,32%	19.712

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

Tabla 23. Vulnerabilidad social: distribución espacial por Partido a nivel radio censal.

Nivel de Vulnerabilidad	Radios censales en cuenca hídrica	% radios censales		Cantidad de población
		Vulnerabilidad Alta	Vulnerabilidad Muy Alta	
Avellaneda	153	4.57	0.65	11.735
Lanús	359	5.57	0.83	30.778
Lomas de Zamora	421	23.99	9.02	204.117
Esteban Echeverría	236	30.93	15.67	158.058
Almirante Brown	180	21.11	13.88	83.813
Cañuelas	35	28.57	17.14	19.370
Ezeiza	119	31.93	35.29	116.006
San Vicente	0	0	0	0
Marcos Paz	41	26.82	12.19	20.664
Presidente Perón	0	0	0	0
La Matanza	1019	31.79	19.92	938.786
Merlo	94	37.23	26.59	79.451
Morón	34	14.70	5.88	6.921
Las Heras	11	9.09	0	1042
CABA	1056	6.91	2.46	158.347

Fuente: DOT, ACUMAR (2018). Fuente: DOT, ACUMAR (2018).



en contraste, presenta los mayores niveles de riesgo ambiental, donde 718.835 personas se encuentran en riesgo alto y muy alto (33% de la población de cuenca Media). En la Cuenca Baja, 156.511 personas están expuestas a niveles de riesgo altos y muy altos.

En cuanto a los valores por partido, se observa que el riesgo ambiental alto/muy alto se concentra en primer lugar en La Matanza con 526.144 personas y, en un segundo lugar, Lomas de Zamora y Esteban Echeverría, con 108.537 y 107.859 respectivamente (ver Tabla 30).

Tabla 24. Riesgo ambiental: datos generales a nivel radio censal.

Nivel de Riesgo	% radios censales	Cantidad de población	% de población
Nulo	10.93	240.889	6.18
Bajo	49.68	1.580.028	40.5
Medio	25.38	1.180.612	30.3
Alto	9.81	595.829	15.3
Muy Alto	4.17	295.935	7.6

Fuente: DOT, ACUMAR (2018), en base a CNPHYV 2010 (INDEC).

Tabla 25. Riesgo ambiental: distribución espacial por tramo de Cuenca a nivel radio censal.

Nivel de Riesgo	Cuenca Baja		Cuenca Media		Cuenca Alta	
	% población	Cantidad Población	% población	Cantidad Población	% población	Cantidad Población
Nulo	10,92%	176633	2,86%	62382	1,93%	1.874
Bajo	53,12%	859501	31,22%	680017	41,76%	40.510
Medio	26,30%	425506	32,91%	716898	39,39%	38.208
Alto	6,89%	111453	21,48%	467958	16,92%	16.418
Muy Alto	2,78%	45058	11,52%	250877	0,00%	0
TOTAL	100%	1618151	100,00%	2178132	100,00%	97.010

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

Tabla 26. Riesgo ambiental: distribución espacial por Partido a nivel radio censal.

Nivel de Riesgo	Radios censales en cuenca hídrica	% radios con Riesgo		Cantidad de población
		Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto	
Avellaneda	153	0	0	0
Lanús	359	1.39	0.83	10.973
Lomas de Zamora	421	12.11	4.75	108.537
Esteban Echeverría	236	22.03	10.16	107.859
Almirante Brown	180	15	0	38.900
Cañuelas	35	20	0	7.632
Ezeiza	119	5.04	2.52	13.096
San Vicente	0	0	0	0
Marcos Paz	41	7.31	0	5.251
Presidente Perón	0	0	0	0
La Matanza	1019	53.76	9.71	526.144
Merlo	94	17.02	6.38	34.233
Morón	34	2.94	0	2.138
Las Heras	11	0	0	0
CABA	1056	1.42	0.18	37.001

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

## 6.2. Nivel de UREM: vulnerabilidad social y riesgo ambiental

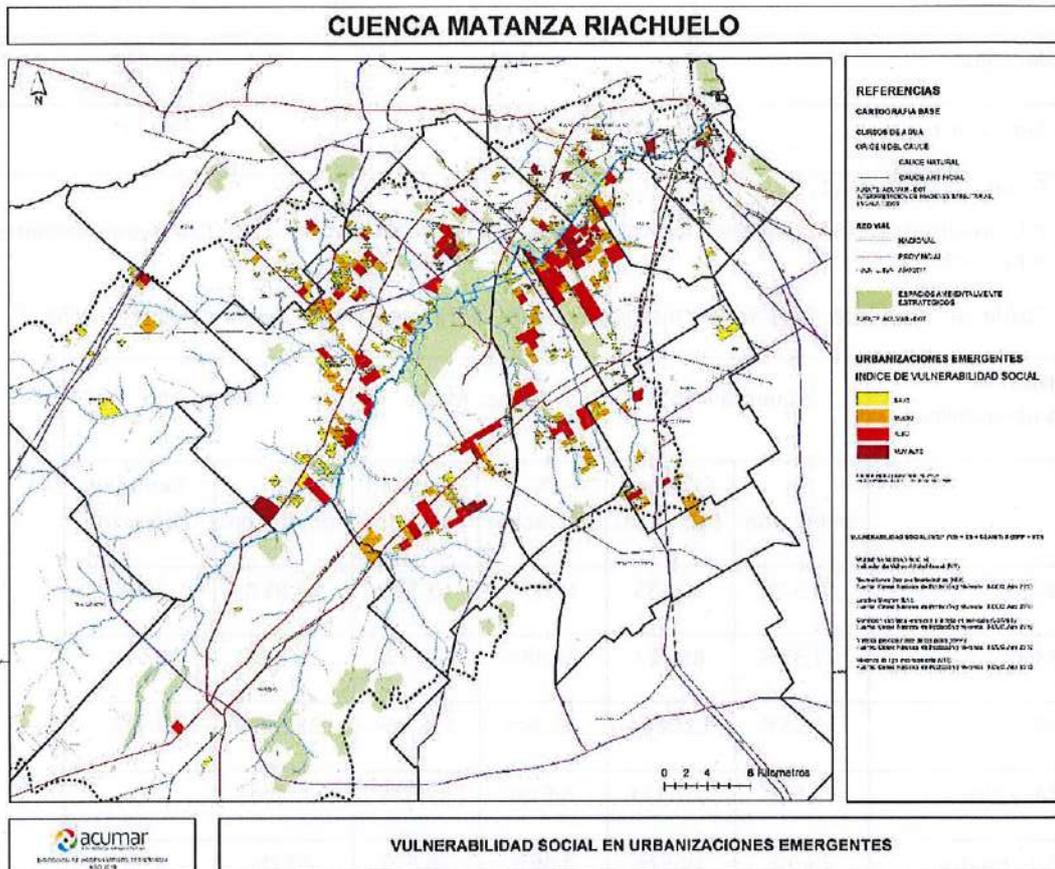
### 6.2.a. Vulnerabilidad social

El total de las UREM en la CMR es de 632 barrios, en los cuales reside una población total de 880.395 personas en 213.534 viviendas localizadas en villas, asentamientos y conjuntos habitacionales.

La distribución espacial de la vulnerabilidad social para las UREM de la Cuenca hídrica del Matanza Riachuelo es representada en el Mapa10. El 55% de la población

habitante de las UREM posee un nivel Alto y Muy Alto de vulnerabilidad social, es decir, 486.205 habitantes (ver Tabla 31). Se observa que la mayor concentración de vulnerabilidad social alta/muy alta se presenta en la Cuenca Baja y Media, en los partidos de Lomas de Zamora y La Matanza, con 261.518 (ver Tablas 32 y 33).

Mapa 9. Vulnerabilidad Social (IVS) en Urbanizaciones Emergentes (UREM).



Elaboración: Dirección de Ordenamiento Territorial, ACUMAR, en base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas año 2010, INDEC.

Tabla 27. Vulnerabilidad social: datos generales a nivel UREM.

Nivel de Vulnerabilidad	% población	Cantidad de población
Bajo	13.19	116.125
Medio	28.24	248.629
Alto	40.42	355.861
Muy Alto	14.81	130.344
Sin registro	3.34	29.433*

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

(\*) Sin registro se refiere a conjuntos habitacionales que se encuentran en construcción. Cantidad de residentes proyectada.

Tabla 28. Vulnerabilidad social: distribución espacial por tramo de Cuenca a nivel UREM.<sup>19</sup>

Nivel de Vulnerabilidad	Cuenca Baja		Cuenca Media		Cuenca Alta	
	% población	Cantidad Población	% población	Cantidad Población	% población	Cantidad Población
Bajo	12,57%	50.635	13,17%	61.583	38,81%	3.907
Medio	21,33%	85.927	34,38%	160.724	19,65%	1.978
Alto	37,95%	152.884	42,58%	199.064	38,88%	3.914
Muy Alto	25,50%	102.721	5,91%	27.624	0,00%	0
Sin registro	2,65%	10.674	3,86%	18.491	2,67%	269*

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

(\*) Sin registro se refiere a conjuntos habitacionales que se encuentran en construcción. Cantidad de residentes

Tabla 29. Vulnerabilidad social: distribución espacial por Partido a nivel UREM.

Partido	Total UREM en cuenca hídrica	Cantidad de población con vulnerabilidad alta y muy alta

<sup>19</sup> La Cuenca se clasifican en tres tramos que comprenden los siguientes Partidos: Cuenca Baja: CABA, Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Cuenca Media: La Matanza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Ezeiza, Morón, Merlo y; Cuenca Alta: Cañuelas, Las Heras, San Vicente, Presidente Perón, Marcos Paz

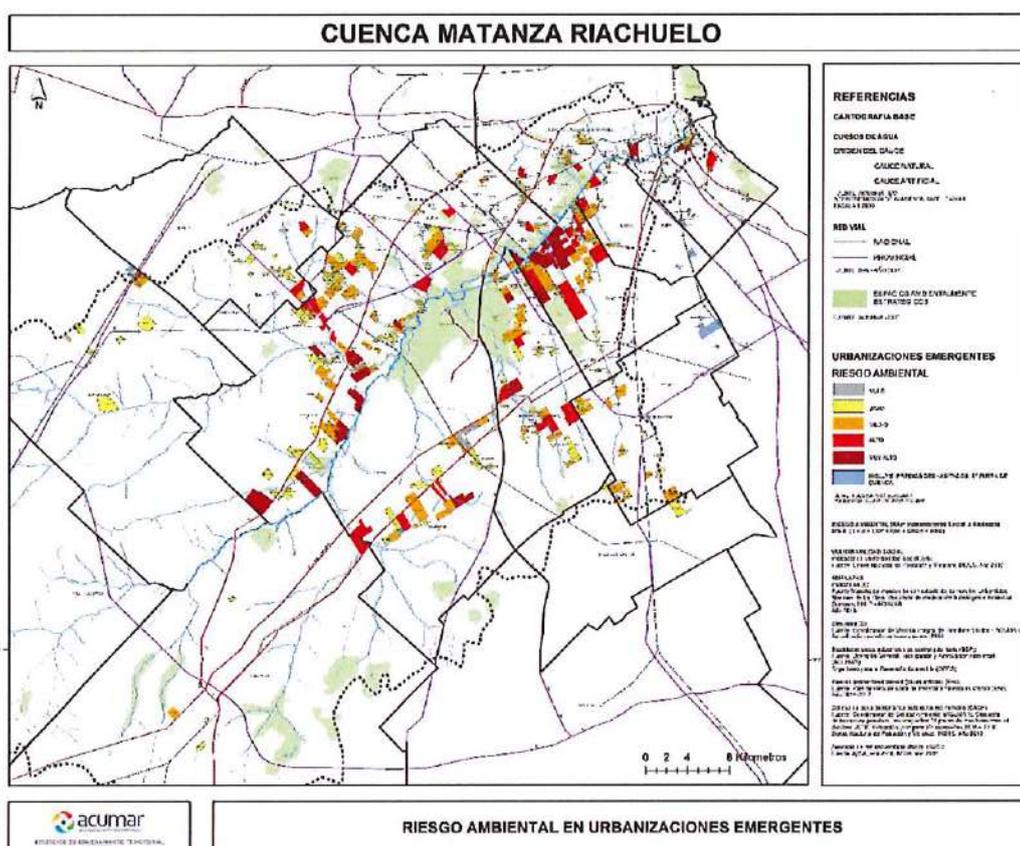
Avellaneda	45	7.896
Lanús	35	24.823
Lomas de Zamora	83	135.589
Esteban Echeverría	63	45.501
Almirante Brown	33	7.451
Cañuelas	5	1.706
Ezeiza	40	44.181
San Vicente	0	0
Marcos Paz	12	2.208
Presidente Perón	3	0
La Matanza	210	125.930
Merlo	25	36.23
Morón	0	0
Las Heras	0	0
CABA	78	87.297

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

## 6.2.b. Riesgo ambiental

### Análisis Resultados de Riesgo ambiental por UREM

Mapa 2. Riesgo ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo en Urbanizaciones Emergentes.



Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

A nivel general de las UREM, se observa que más del 90% de los barrios presentan algún nivel de riesgo, y un 12% se encuentra en riesgo alto/muy alto (ver Tabla 34). Como se puede observar en el Mapa 3, las UREM con riesgo alto y muy alto se concentran principalmente en los Partidos de La Matanza y Lomas de Zamora, en cercanías al curso principal del río Matanza (ver Tabla 35). Las UREM en Riesgo Alto y Muy Alto son 76, donde residen 385.008 habitantes. Esto se corresponde con zonas de vulnerabilidad alta y muy alta, que son afectadas fuertemente por al menos tres amenazas.

Si bien la cantidad de UREM en riesgo alto y muy alto es mayor en Lomas de Zamora con un total de 133.492 personas y en la Matanza con 100.017 personas (ver Tabla 36), en las villas de CABA se presenta una mayor densidad poblacional en los polígonos, lo que merece una particular atención para las intervenciones públicas.

Finalmente, es importante destacar, que al analizar los resultados obtenidos en el Mapa de Riesgo ambiental en escala UREM se puede apreciar que existen barrios que presentan riesgo nulo. Esto demuestra que si bien se trata de áreas con un nivel de vulnerabilidad alto no se ven afectadas por los factores ambientales contemplados en las amenazas. Es decir, se trata de población de interés por su condición de vulnerabilidad, aunque no se encuentren en situación de riesgo ambiental. Además, es importante aclarar que se identificaron algunas UREM, que fueron clasificadas como Sin registro, esto se refiere a conjuntos habitacionales que se encuentran en construcción, por lo cual la cantidad de residentes es proyectada.

Tabla 30. Riesgo ambiental: datos generales a nivel UREM.

Nivel de Riesgo	% UREM	Cantidad de UREM
Nulo	2.22	14
Bajo	61.23	387
Medio	20.25	128
Alto	8.07	51
Muy Alto	3.96	25
Sin registro	4.27	27*

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

(\*) Sin registro se refiere a conjuntos habitacionales que se encuentran en construcción. Cantidad de residentes proyectada.

Tabla 31. Riesgo ambiental: distribución espacial por tramo de Cuenca a nivel UREM.<sup>20</sup>

Nivel de Riesgo	Cuenca Baja		Cuenca Media		Cuenca Alta	
	% UREM	Cantidad UREM	% UREM	Cantidad UREM	% UREM	Cantidad UREM
Nulo	0	0	4	15	0	0
Bajo	64	154	59	219	70	14
Medio	15	36	24	89	15	3
Alto	10	24	7	26	5	1
Muy Alto	4	10	4	15	0	0
Sin registro	3,29%	10.673	3,96%	18490	2,67%	269*

(\*) Sin registro se refiere a conjuntos habitacionales que se encuentran en construcción. Cantidad de residentes estimada.

<sup>20</sup> La Cuenca se clasifica en tres tramos que comprenden los siguientes Partidos: Cuenca Baja: CABA, La nús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Cuenca Media: La Matanza, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Ezeiza, Morón, Merlo y; Cuenca Alta: Cañuelas, Las Heras, San Vicente, Presidente Perón, Marcos Paz.

Tabla 32. Riesgo ambiental: distribución espacial por Partido a nivel UREM.

Partido	Total UREM en cuenca hídrica	Cantidad de población en Riesgo Alto y Muy Alto*
Avellaneda	45	7.896
Lanús	35	18.728
Lomas de Zamora	83	133.492
Esteban Echeverría	63	38.316
Almirante Brown	33	0
Cañuelas	5	505
Ezeiza	40	13.200
San Vicente	0	0
Marcos Paz	12	0
Presidente Perón	3	0
La Matanza	210	100.017
Merlo	25	4.426
Morón	0	0
Las Heras	0	0
CABA	78	68.429

Fuente: DOT, ACUMAR (2018).

## **7. El Mapa de Riesgo Ambiental para la formulación e implementación de políticas públicas en la Cuenca**

El Mapa de Riesgo ambiental se constituye en una herramienta de gestión territorial de vital importancia para la detección de áreas que presenten -en forma relativa- mayor riesgo, a efectos de orientar con un alto grado de efectividad la toma de decisiones para la aplicación de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca y, especialmente de la población más vulnerable. Al ser una herramienta que contempla el análisis de riesgo ambiental a nivel de radio censal y UREM, puede ser utilizado con múltiples propósitos y por diferentes jurisdicciones en función de su escala de intervención. Específicamente provee, a la jurisdicción nacional, provincial y local, la identificación de los barrios en los que se expresan las mayores problemáticas ambientales para ser considerados en la priorización, tanto, de las intervenciones de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios (Protocolo para el Abordaje de Procesos de Relocalización y Reurbanización de Villas y Asentamientos Precarios en la CMR, ACUMAR, 2017) como en el desarrollo de nuevas infraestructuras en la Cuenca Matanza Riachuelo. Además, constituye un insumo a considerar en el ordenamiento territorial, o en otro tipo de intervenciones territoriales, así como también en los impactos socioambientales de las políticas urbanas.

A nivel de institucional, el Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio (SIOAT) permite compartir entre distintas áreas técnicas de la ACUMAR, las capas de información georreferenciada generadas. De esta manera, el Mapa de Riesgo es utilizado para los diversos análisis y priorización de intervenciones de áreas tales como la Dirección Técnica y sus coordinaciones (Infraestructura, Calidad Ambiental, Plan de Manejo Hídrico), la Dirección de Fiscalización y Adecuación Industrial, la Dirección de Gestión Integral de Residuos, y la Dirección de Impacto y Evaluación Ambiental. Por su parte, la Dirección de Salud y Educación Ambiental utilizó la herramienta como base y le agregó nuevas variables relacionadas con determinantes

de salud y así obtener resultados más específicamente relacionados con la salud ambiental. Como resultado de este análisis se elaboró el Mapa de Riesgo Sanitario Ambiental que se utiliza para la priorización de las Evaluaciones Integrales de Salud Ambiental en Áreas de Riesgo (EISAAR).

El Mapa de Riesgo ambiental es utilizado como insumo en línea de acción de Ordenamiento ambiental del territorio de la Dirección de Ordenamiento Territorial de ACUMAR. En este sentido, se está trabajando fuertemente en la formalización y gestión de las Áreas Protegidas, en la elaboración del Inventario de Humedales de la Cuenca, en la rehabilitación de los Pasivos Ambientales Críticos y en la recuperación del camino de ribera del Riachuelo. Por otra parte, el Mapa de Riesgo a escala de las UREM constituye una herramienta esencial a los fines de desarrollar estrategias de acceso a la red formal de servicios de agua y cloaca, instalaciones intradomiciliarias, así como también es un instrumento para priorizar las intervenciones habitacionales en línea con el Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización para villas y asentamientos de la CMR (ACUMAR, 2017).

El Mapa de Riesgo nutre las actividades relacionadas con estos proyectos en tanto establece las áreas prioritarias de intervención y brinda información concreta sobre la población y las UREM expuestas a las principales amenazas ambientales. Así como también, por contraste, pone en relieve el valor de las áreas ambientalmente estratégicas en lo que refiere a su impacto a nivel de servicios ecosistémicos ya sea como reguladores de procesos ecológicos (mejoras en la calidad del aire, regulación en el ciclo del agua, reducción de daños ante catástrofes naturales, entre otros) o culturales.

En particular, dada la abundancia de humedales en la Cuenca Matanza Riachuelo, la relevancia ecológica de este tipo de ecosistemas como zonas proveedoras de innumerables bienes y servicios y su fragilidad ante las alteraciones humanas, ACUMAR se encuentra en los inicios de la realización del Inventario de Humedales de la Cuenca en el marco del Inventario Nacional de Humedales, proceso iniciado en el

año 2016 a nivel país. El objeto del proyecto es desarrollar la delimitación, caracterización y tipificación de los Humedales de la Cuenca Matanza Riachuelo como herramienta para el ordenamiento ambiental del territorio y la gestión sustentable de los humedales.

Con respecto a los Pasivos Ambientales Críticos, esta herramienta permite realizar una priorización de las intervenciones necesarias para la rehabilitación de los pasivos geomorfológicos (cavas críticas). Específicamente, el Mapa de Riesgo ambiental a nivel UREM, permitió identificar y caracterizar los barrios que se ubican próximos a las cavas críticas. A partir del relevamiento, sistematización y geocodificación de la información sobre los sitios de extracción de suelo se calculó el riesgo de los Pasivos Ambientales Críticos (PACs), considerando las condiciones mínimas de seguridad (alambrado, cartelera preventiva y barrera forestal), la cercanía a la población y la presencia de basura en el predio o en el interior del cuerpo de agua. A partir del cálculo de los niveles de riesgo (alto, medio y bajo) se definió la ejecución de las medidas estructurales y no estructurales en dos sitios críticos (conjunto de cavas críticas inundadas) localizados en González Catán, La Matanza, y en Pontevedra, Merlo. Esta información se utiliza en las Mesas de Trabajo Interjurisdiccionales que se realizan con los siguientes organismos de PBA: el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Infraestructura, Fiscalía de Estado, el OPDS y la Dirección Provincial de Minería. En estas reuniones se desarrolla la estrategia de Declaración de Pasivo Ambiental para los pasivos ambientales geomorfológicos (cavas críticas), se organizan las fiscalizaciones a los sitios, las intimaciones a los titulares dominiales, los pedidos de información a los Municipios, los estudios necesarios para abordar la complejidad de los sitios con mayor criticidad, las campañas estivales de sensibilización ambiental y la posterior implementación de medidas estructurales.

La recuperación del camino de ribera del Riachuelo (Proyecto Integrador del Camino de Sirga) es articulado por ACUMAR, contando con la información aportada por los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del cumplimiento de lo

requerido por el Juzgado de Ejecución con el objeto de demarcar e identificar el área sujeta a liberación y pavimentación del Camino de Sirga. Este proyecto se elaboró en base a los acuerdos logrados y compromisos asumidos por las jurisdicciones involucradas y ACUMAR. El proyecto contiene los distintos aspectos entre los que se encuentran: Transporte: diseño vial, asfaltado, separación de carriles, cruces de vías férreas, pasos a nivel, puentes; Red de iluminación; Sendas peatonales; Proyectos de reordenamiento del espacio público y lugares de esparcimiento; Rampas y estructuras especiales para el desenvolvimiento adecuado de las personas discapacitadas; Diseño vial del empalme con las arterias que rematan perpendicularmente en el Camino de Sirga; Cordones de veredas y de obra hidráulica; trazado y señalización de ciclovías; estaciones de bombeo; parqueización y forestación del Camino de Sirga indicando las especies a plantar.

En relación con la expansión de redes de agua potable y cloacas, en 2016, se conformó una Mesa de Trabajo para desarrollar el Plan Director de Urbanizaciones Emergentes de la CMR, en conjunto con la empresa estatal Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), con colaboración de otros organismos del Estado Nacional, Provincial y de CABA. Esta estrategia, coincidió con el desarrollo del Plan de Gestión de Urbanizaciones Emergentes (UREM) que lleva adelante el área de Desarrollo de la Comunidad de AySA para brindar acceso al agua potable y a la recolección de vertidos cloacales en las UREM de su área de concesión. Los objetivos específicos de la Mesa de Trabajo fueron los de conformar una única base de datos georreferenciada de la población residente en villas, asentamientos y conjuntos habitacionales en la CMR, de elaborar un mismo diagnóstico en base al riesgo ambiental y, de orientar las intervenciones públicas relacionadas con la dimensión habitacional y de infraestructura básica en el territorio de la CMR en base al diagnóstico.

Se utilizó a las UREM como unidad de análisis del Plan Director por dos motivos: el primero consiste en que son los barrios que concentran a la población con mayores niveles de precariedad urbano-habitacionales en el territorio de la CMR y por ende,

establece un nivel de riesgo relevante per se que no puede ser desestimado; el segundo consiste en que el Plan Director de AySA (versión 67b) no contempla gran parte de las UREM en su plan de obras, ya que por aludidas limitaciones técnicas y normativas no brindan el servicio en gran parte de los barrios informales. Por lo tanto, resultaba necesario incluir a las UREM en la planificación y sus diferentes tipologías permitieron establecer una correspondencia con los tipos de intervenciones necesarias para brindar soluciones. Para ello, fue necesario convocar a la Mesa de Trabajo a los organismos a cargo del financiamiento y planificación de obras de mejoras urbano-habitacionales (Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Subsecretaría de Planificación de la Inversión Pública, del Ministerio del Interior, y el Instituto de Vivienda de PBA), de modo de garantizar las obras urbanas necesarias para lograr la factibilidad de las de agua y saneamiento. De este modo, el objetivo socio habitacional establecido por la ACUMAR de mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca coincide con el de prevenir la contaminación, ya que el acceso a las redes de agua y cloaca de la población vulnerada de la cuenca, permite vincular al sistema formal a un porcentaje de la población que hoy vierte desechos domiciliarios al río (de forma directa e indirecta) sin tratamiento previo, y que genera altos niveles de contaminación orgánica.

Además, el uso del criterio de riesgo ambiental fue determinante para la selección de los barrios que participan de los proyectos de Mejoras Habitacionales enfocados en la adecuación de las instalaciones sanitarias de desagües cloacales domiciliarios y su posterior conexión a la red (Instalaciones sanitarias en UREM). De esta manera, se pusieron en marcha programas piloto con condiciones especiales adoptadas para cada caracterización, implementando líneas de financiación que van desde el subsidio total al crédito simple, con variantes intermedias, con el fin de ajustar la herramienta al alcance de la población.

Por otra parte, el Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización para villas y asentamientos de la CMR (ACUMAR, 2017) establece un

marco legal para el desarrollo de programas urbanos y habitacionales de reurbanización y/o relocalización en villas, asentamientos y conjuntos habitacionales de la CMR con el objeto de garantizar que estos procesos resguarden los derechos sociales, culturales y económicos de la población afectada y que de este modo las intervenciones habitacionales en cada territorio logren la efectiva mejora en su calidad de vida. En el punto 2.2. del apartado de "Lineamientos y Principios Rectores" se establece que la intervención territorial debe realizarse en función de criterios de riesgo ambiental, por lo tanto, el análisis que provee el Mapa de Riesgo ambiental de UREM constituye el criterio principal para la priorización de las intervenciones habitacionales y urbanas en la CMR. A tal efecto, permite identificar las villas y asentamientos en donde se expresan las mayores problemáticas ambientales, y guiar las acciones del Estado en materia habitacional y urbana.

Finalmente, es de destacar que el análisis de riesgo y los Mapas aquí presentados son de acceso público, ya que se encuentran publicados en el Sistema de Información de Ordenamiento Ambiental del Territorio (SIOAT) de ACUMAR. Se pueden consultar a través de la plataforma pública [www.mapas.acumar.gov.ar](http://www.mapas.acumar.gov.ar) y descargar de allí todos los atributos para analizarlos en un Sistema de Información Geográfica, o simplemente diseñar un Mapa desde la plataforma. Esto permite que el público en general, los estudiantes de todos los niveles, los investigadores, las Organizaciones de la Sociedad Civil y los múltiples actores dentro y fuera de la CMR accedan a esta valiosa información y la utilicen para obtener sus propias conclusiones.

## Bibliografía

ACUMAR (2017): "Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios de la Cuenca Matanza Riachuelo". Aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR N° 420/E 2017 Publicado en B.O. 22/12/2017. Disponible en <http://www.acumar.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/protocolo.pdf>

Andrade, M., & Laporta, P. (2009): "La teoría social del riesgo. Una primera aproximación a la vulnerabilidad social de los productores agropecuarios del Sudoeste bonaerense ante eventos climáticos adversos". Mundo Agrario, 10 (19).

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Coordinación de Ordenamiento Territorial. (2014): "Propuesta Metodológica para la Elaboración de un Mapa de Riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo". Buenos Aires.

Beck, U. (1992): "La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad". Ed. Paidós. Barcelona.

Celemín Juan P. y Velázquez. Guillermo A. (2011): "Análisis de la relación entre ambiente y calidad de vida desde una perspectiva geográfica". Disponible en: <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/huellas/v15a04celemin.pdf>

Cravino, M.C. y Varela, O.D. (2009): "Mil nombres para mil barrios" en "Los mil barrios (in)formales". Cravino, M.C. (compiladora). Ed. Universidad Nacional General Sarmiento. Buenos Aires.

De Pietri Diani, Dietrich Patricia y Mayo Patricia (2011): "Evaluación multicriterio de la exposición al riesgo ambiental mediante un sistema de información geográfica en Argentina".

Dirección Nacional de Vialidad (2014): "Planificación para la restauración ambiental de canteras viales en desuso. Guía metodológica." Disponible en: <http://www.vialidad.gov.ar/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20Planificaci%C3%B3n%20Restauraci%C3%B3n%20Ambiental%20Canteras.pdf>

Discoli, Carlos Alberto. (2009): "Metodología para el diagnóstico urbano-energético-ambiental en aglomeraciones intermedias. El caso del Gran La Plata".

Funtowicz, S. y Ravetz, J.R. (1993): "Ciencia posnormal. Ciencia con la gente". Grupo editor de América Latina. Buenos Aires.

Giddens, A. (1994): "Consecuencias de la modernidad". Ed. Alianza. Madrid, España.

Herrero, A.C. (2006): "Desarrollo metodológico para el análisis del riesgo hídrico poblacional humano en cuencas periurbanas. Caso de estudio: Arroyo Las Catonas, Región Metropolitana de Buenos Aires" (Tesis doctoral). Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.

Meconi G, Murgida A., Natenzon C. y González. S. (2005): "Participación ciudadana, planes

ambientales y desarrollo local. Ejemplo de una comunidad bonaerense." Ponencia presentada en el III Congreso Argentino de administración Pública. Sociedad, Estado y Administración, 2-4 de junio de 2005.

Natenzon, C.E. (1995): "Catástrofes naturales, riesgo e incertidumbre". FLACSO. Serie Documentos e Informes de Investigación N° 197.

Natenzon, C.E. (2003): "Diagnóstico socio-territorial del riesgo ambiental del Pueblo de Iruya", Informe Final. Programa de manejo integrado de la cuenca del río Iruya.

Perles R., María Jesús y Mérida Rodríguez, Matías. (2009): "Patrón territorial y conformación del riesgo en espacios periurbanos. El caso de la periferia este de la ciudad de Málaga". Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-329.htm>

Ríos, D. (2015): "Ciudad, técnicas hidráulicas y riesgo de desastres por inundaciones. Las transformaciones recientes de la cuenca baja del río Reconquista". Viand, J. y Briones, F. (Comps.). (2015). Riesgos al Sur. Diversidad de riesgos de desastres en Argentina. 1ª ed. Buenos Aires. Ediciones Imago Mundi.

Ríos, D. y Natenzon, C., eds. (2015): "Riesgos, Catástrofes y Vulnerabilidades: aportes desde la Geografía y otras Ciencias Sociales para casos argentinos". 1ª ed. Buenos Aires. Ediciones Imago Mundi.

Rojas, M., Ciuffolini, M., Meichtry, N. (2005): "La vivienda saludable como estrategia para la promoción de la salud en el marco de la medicina familiar". Archivos en Medicina Familiar, 7 (1), 27-30.

Serman y Asociados S.A. (2018): Plan de Contingencia ante Inundaciones para la Cuenca Matanza Riachuelo, Préstamo BIRF 7706-AR. Parte contratante: UCGP. Contrato MR 109 SBCC CF. Documento en revisión.

Universidad Nacional de La Plata (2016): "Diagnóstico Preliminar para el Plan Maestro de Gestión de Inundaciones y Drenaje Pluvial" -PMGIDP- elaborado por la Universidad Nacional de La Plata (Convenio específico complementario N° 6 entre ACUMAR y la UIDET Hidromecánica).

## Glosario

**Amenaza:** Es el potencial peligroso de cualquier fenómeno espontáneo o artificial, es decir, producido directamente por el hombre (ver Marco Conceptual). Este estudio contempla como amenazas las inundaciones, basurales, pasivos ambientales -cavas críticas-, establecimientos industriales de control prioritario, calidad del agua subterránea para consumo humano y la ausencia de red secundaria cloacal.

**Cuenca Hidrográfica:** Se denomina así al área natural del territorio en la que drenan las aguas provenientes de la precipitación pluvial o del ciclo hidrológico hacia un mismo punto de salida (río, lago o mar). Está delimitada por una línea divisoria de aguas que se forma a partir de unir los puntos superficiales en los que se comprueba un mismo sentido de escurrimiento. Suelen tener un cauce definido como principal (ACUMAR, 2017).

**Evaluación multicriterio:** Se define como "el conjunto de operaciones para la adopción de decisiones, considerando simultáneamente varios criterios o condicionantes. El método propuesto facilita el establecimiento de grados de adecuación y la ponderación diferencial de los criterios en la decisión final. La evaluación multicriterio en el entorno de un sistema de información geográfica implica utilizar datos geográficos, las preferencias del decisor y la manipulación de la información de acuerdo con reglas de decisión pautadas precedentemente" (De Pietri et al., 2011:378).

**Exposición:** la exposición puede definirse como la distribución de los grupos sociales, de los bienes materiales, de los procesos en el territorio. Expresa la espacialidad de los procesos históricos que resultan de la interrelación entre las amenazas y la vulnerabilidad social.

**Mapa de Riesgo Ambiental:** Se define como una herramienta de gestión territorial para la detección de áreas que presenten -en forma relativa- mayor riesgo, a efectos de orientar con un alto grado de efectividad la toma de decisiones para la aplicación de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca. Esta herramienta permite cuantificar y cualificar de manera relativa el riesgo ambiental.

**Pasivos Ambientales Críticos (Cavas Críticas):** Las cavas críticas son consideradas Pasivos Ambientales Críticos ya que son sitios en los que se desarrollaron actividades de extracción de suelo, ya sea de carácter público o privado, que han provocado deterioros en los recursos naturales y en los ecosistemas, y han sido abandonados por los responsables, convirtiéndose en una deuda ambiental. Las cavas críticas presentan acumulación de agua en sus huecos, ya sea por dificultades en su drenaje o por afloramiento de la napa freática cuando no se respetaron las profundidades máximas de explotación recomendables. Esta característica junto con la profundidad y los taludes perimetrales verticales e inestables provoca el riesgo de muerte por ahogo a la población que utiliza estos sitios. Además, hay otros riesgos asociados a los residuos que se suelen arrojar allí por su estado de abandono y a la calidad de agua (DNV, 2014:28).

**Peligrosidad:** Ver amenaza.

**Radio censal:** Unidades censales, que forman parte de la estructura de relevamiento censal, definidas por un espacio territorial con límites geográficos y una determinada cantidad de

unidades de viviendas a relevar. El tamaño de los radios se determina según la cantidad de viviendas. En áreas urbanas, el radio censal, tiene un promedio de 300 viviendas, mientras que para los bordes de localidades el radio urbano puede bajar a 200 viviendas (INDEC).

**Polígono:** Se define como un conjunto de entidades de área de muchos lados que representa la forma y la ubicación de los tipos de entidades homogéneas tales como estados, condados, parcelas, tipos de suelo y zonas de uso del suelo (ArcGIS).

**Ponderación:** Se refiere al peso o la relevancia que tienen los factores analizados. En este documento, la ponderación aplicada depende de las características específicas de las variables y de su área de incidencia.

**Riesgo Ambiental:** Este estudio, considera al riesgo ambiental desde un marco conceptual basado en la construcción social del riesgo. Para la operacionalización del Mapa de Riesgo Ambiental se utilizaron los conceptos de amenaza y vulnerabilidad social que, entrelazados, expresan la exposición al riesgo ambiental en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo. En el análisis del riesgo ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Matanza Riachuelo, se consideran tres dimensiones: las amenazas que potencialmente pueden afectar a su población, los niveles de vulnerabilidad social y la exposición de las personas, bienes, etc. a dichos peligros/amenazas.

**Relocalización:** Se entiende por relocalizaciones aquellos procesos planificados de desplazamiento de la población que responden a razones de riesgo socioambiental o que resultan imprescindibles como parte de un proceso de reurbanización de una villa o asentamiento (ACUMAR, 2017).

**Reurbanización:** "Si bien no existe un concepto unívoco de "urbanización o reurbanización", el presente protocolo entiende, según el análisis de Cravino (2016:16), que se trata de procesos integrales de intervención en los asentamientos informales. Esto implica un conjunto de acciones destinadas a lograr la prestación de todos los servicios que se encuentran en la ciudad formal, la provisión de viviendas de interés social y/o la ejecución de obras de mejoramiento de las viviendas del barrio, y la regularización del dominio. En esta línea, en tanto los programas de urbanización implican intervenciones sobre barrios ya existentes, el término reurbanización, se constituye como más apropiado ya que, tal como afirman Cravino y González Carvajal (2012:156), refuerza el hecho de que la intervención se genera en ámbitos urbanos previos que son producto de la construcción social del hábitat generada por los sectores populares" (ACUMAR, 2017).

**Teoría Social del Riesgo:** Desde la perspectiva de la teoría social del riesgo (Beck 1992, Giddens 1993) y en consonancia con las líneas interpretativas de los investigadores locales referentes en la gestión de riesgo de desastres (Natenzon, González, Ríos, entre otros), se propone un corrimiento de la "naturalización" del riesgo de catástrofes tradicionalmente enfocado en los aspectos físico naturales de la amenaza que dominaron las explicaciones del riesgo, hacia un enfoque basado en la construcción social del riesgo ( ver marco conceptual).

**Urbanizaciones Emergentes (UREM):** Surgió a partir de un relevamiento realizado por AySA (2013 - 2015), refiere a: "(...) aquellos barrios que se constituyen como respuesta y/o solución a la crisis habitacional que sufren sus habitantes, al no tener acceso a la vivienda a través del mercado formal de tierras" (AySA, 2017). Distinguen tres tipologías de urbanizaciones

emergentes en virtud de sus características urbanas: Villas, Asentamientos y complejos habitacionales. En esta línea, se consideran aquellos barrios informales formados como mínimo por 8 viviendas agrupadas o contiguas con niveles de informalidad en la tenencia y los servicios.

**Vulnerabilidad Social:** Se define como "el estado comprobable de los distintos grupos sociales en relación a factores socioeconómicos, habitacionales, sanitarios, nutricionales, psicosociales y ambientales" (Herzer 1990, p.5 en Natenzon y Ríos 2015, p.15) que constituyen las bases para que cada sociedad para enfrentar las catástrofes y recuperarse autónomamente del impacto. Estas características definen la capacidad de la sociedad para anticipar, resistir y recuperarse de los efectos de una amenaza (Ver marco conceptual).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-37720002-APN-DOT#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR "Convocatoria a Audiencia Pública".

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 78 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION  
cu=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.06 15:30:04 -0300'

Regina Ruete  
Directora  
Dirección de Ordenamiento Territorial  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION cu=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.06 15:30:04 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-37726165-APN-DOT#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Para su trámite.

**Destinatario:** Maria Laura Villares

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117364  
Date: 2018.08.06 16:43:51 -03'00'

Regina Ruede  
Directora  
Dirección de Ordenamiento Territorial  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117364  
Date: 2018.08.06 16:43:51 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-37723211-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** EX-2018-36769931- APN-SG#ACUMAR- Convocatoria a Audiencia Pública

---

**EX-2018-36769931- APN-SG#ACUMAR**

**Descripción:** Convocatoria a Audiencia Pública: “Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental”

Sra. Directora:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Coordinadora de la Comisión de Participación Social de ACUMAR – Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo –, en relación con el asunto de la referencia.

ACUMAR convoca a una Audiencia Pública el día Viernes 21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús ubicada en 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los fines de promover la efectiva participación ciudadana.

En dicho expediente se adjunta el informe técnico de la Comisión de Participación Social en el que se establecen los fundamentos para esta Audiencia Pública y los criterios que deberán tenerse en cuenta al momento de publicar y realizar la convocatoria. También se adhiere el informe técnico de la Dirección de Ordenamiento Territorial y el documento de consulta para la Audiencia Pública: “Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental”.

Se incorpora en el actual Expediente Electrónico los siguientes documentos de trabajo:

- Resolución Audiencia Pública (IF-2018-37673987-APN-CPS#ACUMAR),
- Formulario para Persona Física (IF-2018-37715841-APN-CPS#ACUMAR)
- Formulario para Representante de Persona Física (IF-2018-37715760-APN-CPS#ACUMAR)
- Formulario para Representante de Persona Jurídica (IF-2018-37715478-APN-CPS#ACUMAR)
- ANEXO II: Convocatoria a Audiencia Pública (IF-2018-37656441-APN-CPS#ACUMAR)

En función de lo expresado, se remiten las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del correspondiente acto administrativo.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

A LA

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE ACUMAR

Dra. María Alejandra Ahmad

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715147584  
Date: 2019.08.06 16:37:08 -0300'

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715147584  
Date: 2019.08.06 16:37:10 -0300'

VISTO el Expediente 2018-36769931-APN-SG#ACUMAR, la Ley N° 26.168, el Decreto PEN N° 1172/2003, la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley N° 26.168 en su artículo 5° otorga al organismo facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición, y utilización racional de los recursos naturales y faculta especialmente a ACUMAR a llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Que a su vez, la precitada Ley dispone que las facultades, poderes y competencias de ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que con fecha 8 de julio de 2008 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION dictó sentencia en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños

IF-2018-37673987-APN-CPS#ACUMAR

y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", mediante la cual ordenó a la ACUMAR el cumplimiento de un Plan Integral con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, la recomposición del ambiente y la prevención de daños.

Que en dicha sentencia la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, como parte del Plan exigido a la Autoridad de Cuenca, obligó a determinar la población en riesgo.

Que en el mismo sentido, tanto los Juzgados a cargo de la ejecución de la sentencia de la Corte como el Cuerpo Colegiado, han solicitado a ACUMAR la confección de un mapa de riesgo para la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que en relación al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA 2016) de la Cuenca Matanza Riachuelo, el Mapa de Riesgo Ambiental se vincula principalmente con las líneas de acción: "villas y asentamientos precarios" y "ordenamiento ambiental del territorio".

Que en ese sentido, la Dirección de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de desarrollar una herramienta que permita identificar, localizar, cuantificar y cualificar el riesgo ambiental en la cuenca hidrográfica Matanza Riachuelo ha desarrollado el Mapa de Riesgo Ambiental.

Que el objetivo de dicho Mapa es identificar áreas prioritarias de intervención a partir del análisis de variables representativas de la situación de vulnerabilidad social y las amenazas ambientales a nivel de radio censal y de las Urbanizaciones Emergentes (UREM), es decir, las villas, asentamientos y conjuntos habitacionales.

Que el Mapa de Riesgo Ambiental se constituye en una herramienta de gestión territorial de vital importancia para la detección de áreas que presenten -en forma relativa- mayor riesgo, a efectos de orientar con un alto

IF-2018-37673987-APN-CPS#ACUMAR

grado de efectividad la toma de decisiones para la aplicación de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca y, especialmente de la población más vulnerable.

Que en ese contexto, y a fin de promover la toma de decisiones informada sobre las intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo, con el fin de prevenir, reducir y mitigar el riesgo ambiental, la Dirección de Ordenamiento Territorial ha elaborado el documento de consulta "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo. Análisis de riesgo ambiental" para ser sometido a Audiencia Pública.

Que de esta manera, la participación social y comunitaria, se configura como un modo de enriquecer de forma permanente los proyectos de diversas temáticas abordadas por el organismo, como así también, generar un ámbito de acceso a la información y control de la ciudadanía.

Que el Decreto N° 1172/2003 aprobó en su artículo 1°, el Reglamento General de Audiencias Públicas para el PODER EJECUTIVO NACIONAL y el Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas.

Que el Reglamento citado es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que asimismo en su artículo 3° dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación

IF-2018-37673987-APN-CPS#ACUMAR

ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta.

Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de ACUMAR.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168 y la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Convócase a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL".

ARTÍCULO 2°. - La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las nueve (9:00) horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús, ubicada en 29 de septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto N° 1172/2003.

ARTÍCULO 3°. - Designase a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, como Área de Implementación con facultades para adoptar las decisiones e instrumentar las diversas acciones que resulten necesarias para la concreción y desarrollo de la mencionada Audiencia.

ARTICULO 4°. - Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 6 de septiembre al 18

IF-2018-37673987-APN-CPS#ACUMAR

de septiembre de 2018 inclusive, en la página web de la ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, el cual estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esmeralda N° 255 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos.

ARTÍCULO 6°.- El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR, VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

- a) La nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados;
- b) Breve descripción de los informes, documentación y/o propuestas presentadas por los participantes;
- c) El orden y tiempo de las alocuciones previstas;
- d) El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia.

ARTICULO 7°.- Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

ARTICULO 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública a la Presidenta de la ACUMAR Lic. Dorina Bonetti.

ARTICULO 9°.- En el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública corresponderá a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, elevar a la PRESIDENCIA de la ACUMAR el Informe Final y efectuar la publicación ordenada, conforme lo establecido en el artículo 36 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 10.- Dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, la ACUMAR procederá a adoptar una resolución sobre la cuestión puesta en consulta, conforme lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 11.- Apruébase el proyecto de convocatoria de la Audiencia Pública, el que como ANEXO II (IF-2018-37656441-APN-CPS#ACUMAR) forma parte integrante de la presente, el que será publicado durante DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y en la página web de la ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>).

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-37673987-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** Resolución Audiencia Pública

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.06 14:52:10 -0300

Alejandra Ramírez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.06 14:52:11 -0300

## FORMULARIO PARA PERSONA FÍSICA

Título de Audiencia Pública

Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental

Fecha y Lugar de la Audiencia Pública:

21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús ubicada en 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS

DNI \*  [Seleccionar](#)

Nombre \*

Apellido \*

Fecha de Nacimiento \*  Lugar de Nacimiento \*

Nacionalidad \*

Domicilio \*

Teléfono Particular / Celular \*

Teléfono Laboral \*

Correo Electrónico \*

\* Informe de la exposición a realizar

[Seleccionar](#)

Detalle de la documentación acompañada

(1) Puede participar todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en el tema de la Audiencia.

(2) Las personas jurídicas y representantes de personas físicas deben completar este formulario y acreditar personería jurídica y designación del representante por Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR en Esmeralda 255 CABA, de 10 a 17 hs antes de finalizado el plazo de inscripción (31 de Octubre, inclusive).

En caso de ser representante la inscripción no se hará efectiva hasta tanto no acredite la documentación por Mesa General de Entradas y Archivos. Es decir, en caso de no acreditar la documentación, antes de finalizado el plazo de Inscripción (31 de Octubre, inclusive), la inscripción quedará sin efecto.

Para participar en la Audiencia Pública es de estricto cumplimiento el requisito de concurrir, en el día y hora citación a la misma, munido de DNI, LC o LE únicamente.

[Guardar Inscripción](#)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-37715841-APN-CPS#ACUMAR

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** Formulario para Persona Física

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,  
ou=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117594  
Date: 2018.08.06 16:20:45 -03'00'

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARÍA DE  
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117594  
Date: 2018.08.06 16:20:45 -03'00'

## FORMULARIO PARA REPRESENTANTE DE PERSONA FÍSICA

Título de Audiencia Pública

Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de Riesgo Ambiental

Fecha y Lugar de la Audiencia Pública:

21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús ubicada en 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI \*  [Seleccionar](#)

Nombre \*

Apellido \*

Fecha de Nacimiento \*  Lugar de Nacimiento \*

Nacionalidad \*

Domicilio \*

Teléfono Particular / Celular \*

Teléfono Laboral \*

Correo Electrónico \*

#### DATOS DE PERSONA FÍSICA PRESENTADA

DNI \*  [Seleccionar](#)

Nombre y Apellido \*

Fecha de Nacimiento \*  Lugar de Nacimiento \*

Nacionalidad \*

Domicilio \*

Instrumento que acredita personería \*

\* Informe de la exposición a realizar

[Seleccionar](#)

Detalle de la documentación acompañada

(1) Puede participar todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en el tema de la Audiencia.

(2) Las personas jurídicas y representantes de personas físicas deben completar este formulario y acreditar personería jurídica y designación del representante por Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR en Esmeralda 255 CABA, de 10 a 17 hs antes de finalizado el plazo de inscripción (31 de Octubre, inclusive).

En caso de ser representante la inscripción no se hará efectiva hasta tanto no acredite la documentación por Mesa General de Entradas y Archivos. Es decir, en caso de no acreditar la documentación, antes de finalizado el plazo de Inscripción (31 de Octubre, inclusive), la inscripción quedará sin efecto.

Para participar en la Audiencia Pública es de estricto cumplimiento el requisito de concurrir, en el día y hora citación a la misma



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-37715760-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** Formulario para Representante de Persona Física

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2018.08.06 16:20:31 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2018.08.06 16:20:35 -0300

## FORMULARIO PARA REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA

Título de Audiencia Pública

**Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental**

Fecha y Lugar de la Audiencia Pública:

21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús ubicada en 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI\*  [Seleccionar](#)

Nombre\*

Apellido\*

Fecha de Nacimiento\*   Lugar de Nacimiento\*

Nacionalidad\*

Domicilio\*

Teléfono Particular / Celular\*

Teléfono Laboral\*

Correo Electrónico\*

Denominación / Razón Social\*

DNI Representante\*

Instrumento que acredita personería\*

\* Informe de la exposición a realizar

[Seleccionar](#)

Detalle de la documentación acompañada

(1) Puede participar todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en el tema de la Audiencia.

(2) Las personas jurídicas y representantes de personas físicas deben completar este formulario y acreditar personería jurídica y designación del representante por Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR en Esmeralda 255 CABA, de 10 a 17 hs antes de finalizado el plazo de inscripción (31 de Octubre, inclusive).

En caso de ser representante la inscripción no se hará efectiva hasta tanto no acredite la documentación por Mesa General de Entradas y Archivos. Es decir, en caso de no acreditar la documentación, antes de finalizado el plazo de inscripción (31 de Octubre, inclusive), la inscripción quedará sin efecto.

Para participar en la Audiencia Pública es de estricto cumplimiento el requisito de concurrir, en el día y hora citación a la misma, munido de DNI, LC o LE únicamente.

[Guardar Inscripción](#)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-37715478-APN-CPS#ACUMAR

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** Formulario para Representante de Persona Jurídica

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.06 16:18:56 -03'00'

Alejandra Ramírez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.06 16:18:56 -03'00'

**ANEXO II****CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL".**

La Presidenta de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto N° 1172/2003. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las nueve (09:00) horas en el "AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD DE LANÚS", ubicada en 29 de septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. La Audiencia será presidida por la Presidenta de ACUMAR Lic. Dorina Bonetti. El área de implementación es la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ACUMAR. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 6 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2018 inclusive, en la página web de la ACUMAR (<http://www.acumar.gov.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario el cual estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esm. H-2018-37656425-APNIGPS/AACUMAR

Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos. Los participantes inscriptos realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo al Orden del Día y disponiendo de CINCO (5) minutos para las mismas. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. ACUMAR se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el Decreto N° 1172/2003.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-37656441-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** ANEXO II- Convocatoria a Audiencia Pública

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.06 14:11:53 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.06 14:11:54 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-37730384-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Motivo: Para su intervención Destinatario: Dirección de Asuntos Jurídicos #ACUMAR -  
Coordinación Normativa

**Destinatario:** DAJ#ACUMAR-CN

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII 30715117564  
Date: 2018.08.06 16:54:10 -0300

**Maria Laura Villares**  
Asesor Administrativo  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII  
30715117564  
Date: 2018.08.06 16:54:10 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-37760039-APN-DAJ#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Se remiten las presentes para la prosecución de su trámite.

**Destinatario:** Analia Sahaniuk

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117664  
Date: 2018.08.06 18:34:54 -0300'

Maria Gabriela Blanco  
Técnico legal  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117664  
Date: 2018.08.06 18:34:54 -0300'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-37770517-APN-DAJ#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Para agregar Dictamen Juridico Firma Conjunta firmado.

**Destinatario:** DAJ#ACUMAR-MEDAJ

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.06 19:45:51 -0300

Analia Sahaniuk  
Coordinador  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.06 19:45:52 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Dictamen Jurídico Firma Conjunta**

**Número:** IF-2018-37862197-APN-DAJ#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 7 de Agosto de 2018

**Referencia:** EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMARD Convocatoria Audiencia Pública Mapa de Riesgo

---

A LA PRESIDENCIA DE LA ACUMAR:

Ingresan a esta Dirección las presentes actuaciones en las que tramita el proyecto de Resolución mediante el cual se convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación al documento: "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental".

**-I- OBJETO**

El objeto en relación del cual se requiere dictamen de este servicio de asesoramiento jurídico, es el proyecto de acto administrativo por el cual se convoca a la Audiencia Pública mencionada en el párrafo ut supra el cual consta como IF-2018-37673987-APN-CPS#ACUMAR en las presentes actuaciones.

**-II- ANTECEDENTES**

En las presentes actuaciones consta agregada la siguiente documentación:

1. PV-2018-36769958-APN-SG#ACUMAR (Orden N° 1).
2. PV-2018-37306626-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 2).
3. Informe técnico de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (Orden N° 3).
4. PV-2018-37312672-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 4).
5. PV-2018-37724266-APN-DOT#ACUMAR (Orden N° 5).
6. Informe técnico de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Orden N° 6).
7. Documento: Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de Riesgo Ambiental (Orden N° 7).

8. PV-2018-37726165-APN-DOT#ACUMAR (Orden N° 8).
9. PV-2018-37723211-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 9).
10. Proyecto de Resolución cuya suscripción se propicia por la Señora Presidenta de ACUMAR, (Orden N° 10).
11. Formulario para Persona Física IF-2018-37715841-APN-CPS#ACUMAR (Orden N°11).
12. Formulario para Representante de Persona Física IF-2018-37715760-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 12).
13. Formulario para Representante de Persona Jurídica IF-2018-37715478-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 13).
14. ANEXO II- Convocatoria a Audiencia Pública- IF- 2018-37656441-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 14).
15. PV-2018-37730384-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 15).

### -III- LA CUESTION PLANTEADA

En primer lugar cabe mencionar que, conforme reiterada doctrina de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (PTN), la emisión de un asesoramiento jurídico hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, por ello, los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiera, a fin de expedirse en definitiva, ya que sólo contando con la totalidad de los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, es factible garantizar la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado sobre la cuestión jurídica sometida a su opinión (conf. Colección de Dictámenes PTN 231:108; 233:162; 239:368; 240:319; 246:640; 247:178; 252:159; 264:175; 268:080; 274: 117; entre muchos).

Este criterio secular y práctico pone en cabeza de las áreas la responsabilidad de nutrir al asesor jurídico de todos los elementos relevantes para el análisis, pues éste sólo podrá expedirse sobre las constancias que obren en los actuados. En este sentido se recuerda que el dictamen jurídico debe contener el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuado a la luz de las normas vigentes, de los principios generales que las informan, y de los antecedentes de la causa de que se trate, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. Dict. 207:235; 235:643, entre otros).

En ese sentido, cabe destacar que en el N° de Orden 3 se encuentra glosado el Informe Técnico elaborado por la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, donde se incorporan los requisitos de su convocatoria, los cuales son receptados en el proyecto de resolución que se analiza.

Asimismo, en el N° de Orden 6 se encuentra glosado el Informe Técnico elaborado por la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (DOT) donde se fundamenta técnicamente el documento elaborado que se propone someter a consulta así como las razones por las cuales se fundamenta someterlo a Audiencia Pública. En ese sentido, la DOT considera que el mapa de riesgo ambiental constituye una herramienta de gestión territorial de vital importancia para la detección de áreas que presenten -en forma relativa- mayor riesgo, a efectos de orientar con un alto grado de efectividad la toma de decisiones para la aplicación de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca y, especialmente de la población más vulnerable. Además en su informe la DOT considera que el Mapa constituye un insumo a considerar en el ordenamiento territorial, o en otro tipo de intervenciones territoriales, así como también en los impactos socio-ambientales de las políticas urbanas.

En relación a los aspectos de la oportunidad, mérito o conveniencia de la medida proyectada, cabe mencionar que no son materia de análisis por parte de esta DIRECCIÓN, como lo tiene dicho reiteradamente la doctrina de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, respecto de los órganos de asesoramiento jurídico de la Administración: "...no son competentes para expedirse sobre cuestiones tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las formulas contractuales, así como tampoco a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (Dictámenes PTN 197:129; 212:255; 218:267; 204:47; 206:218; 214:46).

Entrando al análisis del acto traído en consulta, corresponde señalar que conforme las constancias obrantes en los presentes actuados, se ha resuelto aprobar un proyecto de resolución mediante el cual la ACUMAR convoca a Audiencia Pública, a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL".

Al respecto y en lo concerniente a la competencia de la ACUMAR para el dictado del presente acto, la Ley N° 26.168 en su artículo 5° otorga al organismo facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición, y utilización racional de los recursos naturales y faculta especialmente a la ACUMAR a llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Que a su vez, la precitada Ley dispone que las facultades, poderes y competencias de la ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

En cuanto al documento que va a ser sometido a audiencia pública, cabe destacar que el mismo se enmarca en lo resuelto por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, con fecha 8 de julio de 2008, en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", donde estableció como parte del Plan exigido a la Autoridad de Cuenca, determinar la población en riesgo (Considerando 17), apartado IX, punto 1, inciso a).

Asimismo, se encuadra en lo requerido por los Juzgados Federal de Quilmes y de Morón, sucesivamente designados por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, como juzgados de ejecución de la causa "Mendoza", en sus resoluciones de fecha 28 de diciembre de 2010, 19 de diciembre de 2012 y 15 de julio de 2015, en las cuales se solicita la identificación de las áreas de riesgo y la confección de un mapa de riesgo para la Cuenca Matanza Riachuelo.

En relación al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA 2016) de la Cuenca Matanza Riachuelo, el Mapa de Riesgo Ambiental se vincula principalmente con dos líneas de acción: "Villas y asentamientos precarios" y "Ordenamiento ambiental del territorio".

En este marco, la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL elaboró el documento "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL" el cual, se someterá a Audiencia Pública, el día viernes 21 de septiembre de 2018 a las NUEVE (9:00) horas en el AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD DE LANÚS, ubicada en 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

En cuanto a los requisitos formales del acto administrativo, cabe destacar que el mismo cumple con las exigencias previstas en el Decreto PEN N° 1.172/2003, el cual aprueba en su artículo 1°, el Reglamento General de Audiencias Públicas para el PODER EJECUTIVO NACIONAL y el Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, los cuales son de aplicación a las

audiencias públicas convocadas en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

El proyecto bajo análisis, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto aprueba como Anexo I los Formularios de Inscripción que constan en las presentes actuaciones como: Formulario para Persona Física IF-2018-37715841-APN-CPS#ACUMAR (Orden N°11); Formulario para Representante de Persona Física IF-2018-37715760-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 12) y Formulario para Representante de Persona Jurídica IF-2018-37715478-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 13). Analizando el contenido de los mencionados Formularios, cabe destacar que los mismos cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1172/2003 al respecto. No obstante lo cual, se advierte que en los tres Formularios se ha deslizado un error al consignar en la llamada (2) que la fecha de finalización de la inscripción es el día 31 de octubre de 2018, cuando, conforme el texto del proyecto sometido a consulta, la fecha debería ser el 18 de septiembre de 2018. El error aparece dos veces en cada Formulario, por lo que deben adecuarse previo a su firma.

A su vez el proyecto aprueba como Anexo II el texto para la convocatoria, el cual deberá ser publicado durante DOS (2) días, con una antelación no menor de VEINTE (20) días corridos a la fecha fijada para la realización de la Audiencia, en el Boletín Oficial, en por lo menos DOS (2) diarios de circulación nacional y —en su caso— en la página de Internet de dicha área, conforme lo establecido en el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 1172/2003.

Finalmente, corresponde mencionar que la intervención solicitada a este órgano asesor de derecho implica el examen de legalidad de la norma que se propicia y el análisis del cumplimiento de los requisitos esenciales del acto administrativo enunciados por el artículo 7° y 8° de la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, N° 19.549 y sus modificatorias y en virtud de ello, correspondería sostener que la ACUMAR resulta competente para dictar el acto.

#### -IV- CONCLUSION

En virtud de lo expuesto, corresponde a esta DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS tomar la intervención propia de su competencia, estimando, en relación a la legalidad del acto en examen que, una vez efectuadas las modificaciones indicadas a los Formularios que constan como IF-2018-37715841-APN-CPS#ACUMAR (Orden N°11); IF-2018-37715760-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 12) e IF-2018-37715478-APN-CPS#ACUMAR (Orden N° 13); no existen reparos de índole jurídica que formular respecto del acto traído en consulta, elevando el mismo para su aprobación por parte del CONSEJO DIRECTIVO y posterior suscripción por la Presidencia de ACUMAR.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117554  
Date: 2018.08.06 18:59:07 -0300

Analia Sahaniuk  
Coordinador  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117554  
Date: 2018.08.07 13:22:51 -0300

María Alejandra Ahmad  
Directora  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117554  
Date: 2018.08.07 13:22:52 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-37866791-APN-DAJ#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Envío para la prosecucion del tramite correspondiente.

**Destinatario:** ACUMAR#MAD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117564  
Date: 2018.08.07 13:37:10 -0300'

Ignacio Uriarte  
Auxiliar administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30716117564  
Date: 2018.08.07 13:37:11 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-38143689-APN-ACUMAR#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Para su tratamiento en Consejo Directivo.

**Destinatario:** SG#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII 30715117564  
Date: 2018.08.08 13:08:27 -0300

Carla Daniela Pennisi  
Secretario Privado  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUII  
30715117564  
Date: 2018.08.08 13:08:27 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-38184877-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Para su intervención.

**Destinatario:** Alejandra Ramirez Cuesta

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117364  
Date: 2018.08.08 14:50:46 -0300'

Pablo Bautista Giuliani  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30716117364  
Date: 2018.08.08 14:50:46 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-37941019-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 7 de Agosto de 2018

**Referencia:** EX-2018-36769931- APN-SG#ACUMAR- Convocatoria a Audiencia Pública

---

- EX-2018-36769931- APN-SG#ACUMAR
- Descripción: Convocatoria a Audiencia Pública: "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de riesgo Ambiental"

Sr. Secretario:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Coordinadora de la Comisión de Participación Social de ACUMAR - Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo-, en relación a los términos de referencia.

ACUMAR convoca a una Audiencia Pública el día Viernes 21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús ubicada en 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Municipio de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los fines de promover la efectiva participación ciudadana.

De acuerdo a lo sugerido en el Dictamen Jurídico se informa que en dicho Expediente Electrónico se incluye el ANEXO I: Formularios de inscripción (IF-2018-37924355-APN-CPS#ACUMAR), que en conjunto al ANEXO II Convocatoria a Audiencia Pública (IF-2018-37856441-APN-CPS#ACUMAR) y al ANEXO III Resolución Audiencia Pública (IF-2018-37673987-APN-CPS#ACUMAR), conforman el presente expediente.

En función de lo expresado, se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

AL

SECRETARIO GENERAL DE ACUMAR

Dr. Cristian Dellepiane

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2018.08.07 16:58:44 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2018.08.07 16:56:44 -0300

## ANEXO I

### I. FORMULARIO PARA PERSONA FÍSICA

Título de Audiencia Pública

**Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de Riesgo Ambiental.**

Fecha y Lugar de la Audiencia Pública:

21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús ubicada en 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS**

DNI\*  🔍 Seleccionar

Nombre\*

Apellido\*

Fecha de \*  Lugar de \*

Nacionalidad\*

Domicilio\*

Teléfono Particular/\*

Teléfono \*

Correo \*

\* Informe de la exposición a  🔍 Seleccionar

Detalle de la documentación

(1) Puede participar todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en el tema de la Audiencia

(2) Las personas jurídicas y representantes de personas físicas deben completar este formulario y acreditar personería jurídica y designación del representante por Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR en Esmeralda 255 CABA, de 10 a 17 hs antes de finalizado el plazo de inscripción (18 de Septiembre, inclusive)

En caso de ser representante la inscripción no se hará efectiva hasta tanto no acredite la documentación por Mesa General de Entradas y Archivos. Es decir, en caso de no acreditar la documentación, antes de finalizado el plazo de Inscripción (18 de Septiembre, inclusive), la inscripción quedará sin efecto.

Para participar en la Audiencia Pública es de estricto cumplimiento el requisito de concurrir, en el día y hora establecido, munido de DNI, LC o LE, únicamente.

IF-2018-37924355-APN-CPS#ACUMAR

## II. FORMULARIO PARA REPRESENTANTE DE PERSONA FÍSICA

Título de Audiencia Pública:

**Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de Riesgo Ambiental.**

Fecha y Lugar de la Audiencia Pública:

21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús ubicada en 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS**

DNI \*  [Seleccionar](#)

Nombre \*

Apellido \*

Fecha de \*  Lugar de Nacimiento

Nacionalidad \*

Domicilio \*

Teléfono Particular / \*

Teléfono \*

Correo \*

\* Informe de la exposición a  [Seleccionar](#)

Detalle de la documentación

(1) Puede participar todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en el tema de la Audiencia

(2) Las personas jurídicas y representantes de personas físicas deben completar este formulario y acreditar personería jurídica y designación del representante por Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR en Esmeralda 255 CABA, de 10 a 17 hs antes de finalizado el plazo de inscripción (18 de Septiembre, inclusive)

En caso de ser representante la inscripción no se hará efectiva hasta tanto no acredite la documentación por Mesa General de Entradas y Archivos. Es decir, en caso de no acreditar la documentación, antes de finalizado el plazo de Inscripción (18 de Septiembre, inclusive), la inscripción quedará sin efecto.

Para participar en la Audiencia Pública es de estricto cumplimiento el requisito de concurrir, en el día y hora establecido, muniendo de DNI, LC o LE, únicamente.

### III. FORMULARIO PARA REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA

Título de Audiencia Pública:

**Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo- Análisis de Riesgo Ambiental**

Fecha y Lugar de la Audiencia Pública:

21 de Septiembre de 2018, a las 9:00 horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús ubicada en 29 de septiembre 3901 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

DNI\*  [Seleccionar](#)

Nombre\*

Apellido\*

Fecha de \*  Lugar de \*

Nacionalidad\*

Domicilio\*

Teléfono Particular/\*

Teléfono \*

Correo \*

Denominación/Razón\*

DNI \*

Instrumento que acredita \*

\* Informe de la exposición a  [Seleccionar](#)

**Detalle de la documentación**

(1) Puede participar todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en el tema de la Audiencia

(2) Las personas jurídicas y representantes de personas físicas deben completar este formulario y acreditar personería jurídica y designación del representante por Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR en Esmeralda 255 CABA, de 10 a 17 hs antes de finalizado el plazo de inscripción (18 de Septiembre, inclusive)

En caso de ser representante la inscripción no se hará efectiva hasta tanto no acredite la documentación por Mesa General de Entradas y Archivos. Es decir, en caso de no acreditar la documentación, antes de finalizado el plazo de Inscripción (18 de Septiembre, inclusive), la inscripción quedará sin efecto.

Para participar en la Audiencia Pública es de estricto cumplimiento el requisito de concurrir, en el día y hora establecido, mufido de DNI, LC o LE, únicamente.

IF-2018-37924355-APN-CPS#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-37924355-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Agosto de 2018

**Referencia:** ANEXO I - FORMULARIO INSCRIPCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2018.08.07 16:19:44 -0300

Alejandra Ramirez Coesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2018.08.07 16:19:46 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-38194995-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Motivo: para su tramitación. Destinatario: Secretaria General

**Destinatario:** SG#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2018.08.08 15:12:25 -0300

Alejandra Ramírez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2018.08.08 15:12:25 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-39184475-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Para su tratamiento en el CD.

**Destinatario:** SG#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT 30715117584  
Date: 2018.08.14 10:55:05 -0300

**María Victoria Blazquez**  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT  
30715117584  
Date: 2018.08.14 10:55:05 -0300

## ACTA DE REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2018, a las 14.30 horas, se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en la calle Esmeralda 255, la Presidenta de la ACUMAR Lic. Dorina BONETTI, y los integrantes del Consejo Directivo, el representante de Nación, Dr. Pedro COMÍN VILLANUEVA; el representante de la Provincia de Buenos Aires, Arq. Martín RENOM y, los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Alberto TÉRMINO, y la Lic. Fernanda REYES. Asimismo, se encuentra presente el Dr. Cristián DELLEPIANE, en su carácter de Secretario General. -----

### 1. EX-2018-36769931-APN-SG#ACUMAR: CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL"-----

Se somete a consideración de los Sres. Consejeros el presente expediente, por el que se propicia aprobar un proyecto de resolución mediante el cual la ACUMAR convoca a Audiencia Pública, a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL". La audiencia está prevista para el día 21 de septiembre de 2018, 9:00 hs en el Aula Magna de la Universidad de Lanús. **Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidenta a la firma del acto administrativo, y a su publicación en el Boletín Oficial.** -----

### 2. EXP-2018-21626950-APN-DC#ACUMAR INFORME DE AUSPICIO OTORGADO AL INSTITUTO MULTIMEDIA DER.HUM.

Por el presente expediente, se pone en conocimiento de los Sres. Consejeros el auspicio otorgado al Instituto Multimedia DerHum. en un evento que priorizó el debate y la reflexión sobre la problemática ambiental. Esta actividad resultó ser una oportunidad estratégica para comunicar la actividad que se realiza en la cuenca, y no implicó erogación ya que sólo se trató de la autorización para usar el nombre y el logo de ACUMAR.

**Se toma conocimiento de lo actuado y se instruye al área técnica competente a completar el expediente conforme lo establece la Resolución ACR - 269/2017, en orden a dejar constancia del resultado. Ello previo a su archivo.** -----

IF-2018-40571647-APN-SG#ACUMAR

**3. EX2018-08491069-APN-DAJ#ACUMAR. CONVENIO CON EL BANCO PROVINCIA DE BS.AS**

Por el presente expediente se propicia establecer con BAPRO un servicio para la cobranza de multas, tasas y derechos mediante la utilización del sistema LINK PAGOS.

**Se aprueba por unanimidad, y se instruye a la Sra. Presidenta a la suscripción del convenio.**-----

**4. EX-2017-26282649 -APN-SG#ACUMAR Modificación del proyecto de "Cicatrización de locales omerciales en Villa Jardín -Lanús"**

Por el presente expediente, se propicia modificar íntegramente el Anexo I del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco de fecha 26 de junio de 2007 entre la ACUMAR y la Municipalidad de Lanús el Proyecto "Cicatrización Villa Jardín", en lo concerniente al lugar de intervención. La presente Adenda no implica modificación de presupuesto.

**Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a la suscripción de la Adenda.**-----

**5. EX2018-30392323-APN-SG#ACUMAR. Proyecto de Resolución. (Creación de la Mesa Interjurisdiccional de Educación Ambiental).**-----

Se somete a consideración de los Sres consejeros, el presente expediente por el que se propicia crear una Mesa Interjurisdiccional de Educación Ambiental (MIEA), como un espacio de articulación y ampliación de la política pública de educación ambiental en las escuelas de la Cuenca Matanza Riachuelo. **Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a la firma del acto administrativo.**-----

**6. EX2018- 31577195-APN-SG#ACUMAR. CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO MARCO ENTRE ACUMAR Y EL MINISTERIO DE SALUD DE la Provincia de Buenos Aires.**-----

Se somete a consideración de los Sres. Consejeros el presente expediente por el que se propicia firmar un Convenio Complementario, cuyo objeto consiste en que ACUMAR cederá en préstamo de uso gratuito al MINISTERIO vehículos, equipamiento médico y mobiliario de su exclusiva propiedad. "El MINISTERIO se compromete a asignar a los vehículos, equipamiento médico y mobiliario que se entregan en comodato, uso exclusivo dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo". Asimismo, "El COMODATARIO deberá contratar, a partir del 01 de enero de 2019, un seguro de cobertura por todo riesgo sin

IF-2018-40571647-APN-SG#ACUMAR

franquicia, que incluya cobertura por Responsabilidad Civil por lesiones, muerte etc. Dicha cobertura deberá tener como tomador al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y como asegurado a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. "El plazo de vigencia del presente Contrato de Comodato será de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual término. **El convenio en trámite no significa un aumento en la erogación presupuestaria. Se instruye al área técnica impulsora del expediente a completarlo según lo que establece la disposición ACR 1336/12. Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidenta a la suscripción del Comodato. Asimismo, se deberán incorporar las modificaciones sugeridas por Jurídicos en su dictamen.** -----

**7. EX2018-28506542-APN-SG#ACUMAR. CONVENIO ANSES VA A TU TRABAJO.**-----

  
  
  
  
  
Se somete a consideración de los Sres. Consejeros el presente expediente, por el que se propicia firmar un Convenio con ANSES, y que tiene por objeto incluir a la ENTIDAD en el Programa ANSES va a tu trabajo, a fin de crear una vía de comunicación directa entre las partes que facilite la gestión de los tramites previsionales, prestaciones, y asignaciones familiares de sus trabajadores. La implementación del programa, no implica erogación presupuestaria. **Se instruye al área técnica a completar el expediente ajustándose a lo que establece la Disposición ACR 1336/12 (informe técnico) y a incorporar las recomendaciones del dictamen de jurídicos (cláusula novena y décima). Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidenta a la suscripción del presente Convenio.** -----

**8. EX-2017-31600796-APN-SG#ACUMAR. ACUERDO DE COOPERACION TECNICA IV ENTRE ACUMAR Y AYSA PARA EL ANALISIS DE EFLUENTES LIQUIDOS Y AGUA EN EL AMBITO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO.**-----

Se somete a consideración de los Sres. Consejeros el actual expediente por el que se propicia dar continuidad al Acuerdo de Cooperación Técnica N° III entre ACUMAR y AySA, suscripto el 8/7/2013, para la ejecución del análisis de líquidos como efluentes freáticos, de proceso, residuales, en tratamiento o para disposición en establecimientos, cuerpo de agua y viviendas ubicadas en el ámbito de aplicación de la ACUMAR; la capacitación del personal de ACUMAR para la toma de muestras, todo ello en orden de

IF-2018-40571647-APN-SG#ACUMAR

dar continuidad a las tareas previstas en el "Programa de control, muestreo y análisis de líquidos dentro del ámbito de aplicación de ACUMAR". Por el presente se realiza un reconocimiento de deuda a favor de AYSA por servicios prestados, a su vez se establece un ámbito temporal de aplicación comprendido desde el 1/4/2017 y por un plazo de 27 meses, con opción a prórroga por 12 meses más. Se establecen 2 fases temporales: del 1/4/2017 al 31/5/2018. Y del 1/6/2018 en adelante. El cronograma de pagos será mensual en función de la actividad desarrollada y el desembolso queda supeditado a la previa aprobación por el área técnica de ACUMAR. AySA presentará informes mensuales detallando la actividad realizada.-----

**Con la observación de Dirección de Asuntos Jurídicos, en orden a subir como Informe Gráfico, suscripto el archivo de trabajo que da cuenta del detalle de las prestaciones y redactar nuevamente la cláusula segunda y el párrafo correlativo del considerando en lo atinente al período de prestación de servicios, se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidenta a la suscripción del Convenio. -----**

**9. EX2018-25791126-APN-DSYEA#ACUMAR. CONVENIO ENTRE ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE LANÚS PARA LA CESIÓN EN COMODATO DE LAS UNIDADES SANITARIAS. MÓVILES Y TRANSFERENCIA CON CARGO DE INSUMOS. -----**

**Se somete a consideración de los Sres. Consejero el actual expediente por el que se propicia firmar un Convenio Complementario al Convenio Marco entre ACUMAR y el Municipio de LANUS, por el que ACUMAR cede en préstamo de uso gratuito los bienes descritos en el Anexo I, (Unidades Sanitarias Móviles de atención odontológica y otra, de control de sanidad animal (zoonosis), con la finalidad de ejecutar las tareas de atención primaria de la salud en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, no implica un aumento en la erogación presupuestaria. -----**

**Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidenta a la suscripción del Convenio. con la previa incorporación de las observaciones/modificaciones que sugiere la Dirección de Asuntos Jurídicos de ACUMAR, en orden al registro patrimonial de los bienes objeto del presente. Asimismo, previo a la suscripción se instruye al área técnica impulsora del expediente a completarlo según lo que establece la Disposición ACR 1336/12 Procedimientos para la Tramitación de Proyectos de Convenios. -----**

IF-2018-40571647-APN-SG#ACUMAR

**10. EX-2018-37004130-APN-SG#ACUMAR MULTAS EFLUENTES LIQUIDOS.**

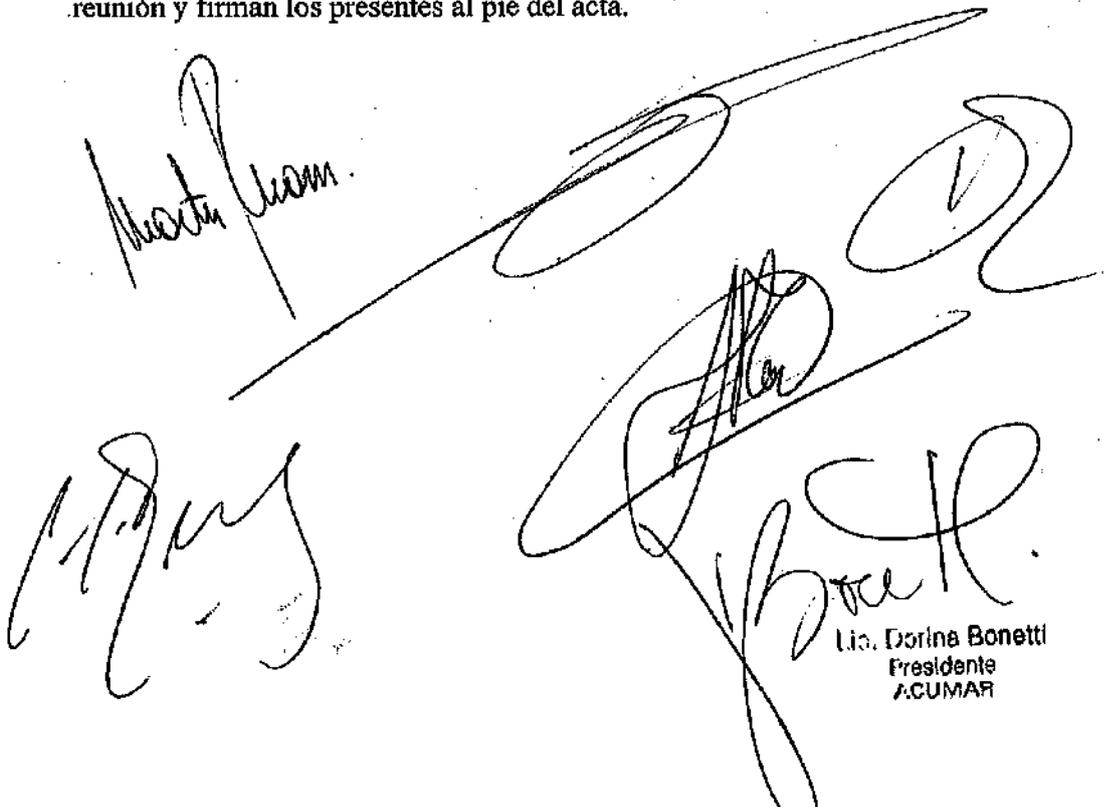
Se somete a consideración de los Sres. Consejeros el presente expediente por el que se propicia incorporar en el Reglamento de Sanciones (Resolución Presidencia ACUMAR N° 377/2011) la conducta de volcar efluentes líquidos con parámetros o analitos en incumplimiento a los límites admisibles de vertido, conforme la normativa vigente de ACUMAR. **Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a la firma del acto administrativo con su posterior publicación en el Boletín Oficial.** -----

**11. EX 2017-23350255-APN-SG#ACUMAR. ADENDA CONVENIO DE COOPERACION ACUMAR- PROCREAR.** -----

Se pone en consideración de los Sres. Consejeros el presente expediente por el que se propicia realizar una adenda relativa a la realización de ajustes en los valores de los créditos y componentes de los proyectos a llevarse a cabo, con el objeto de garantizar la continuidad del programa. -----

**Se aprueba por unanimidad, y se instruye a la Sra. Presidenta a la suscripción de la Adenda.** -----

En el lugar y fecha indicados al inicio, siendo las 16.00 horas se da por finalizada la reunión y firman los presentes al pie del acta.



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is clearly legible as 'Dorina Bonetti'. Another signature appears to be 'Martín Juan'. There are several other stylized signatures that are difficult to decipher. The signatures are arranged in a cluster, with some overlapping.

Lia. Dorina Bonetti  
Presidente  
ACUMAR

IF-2018-40571647-APN-SG#ACUMAR

IF-2018-40571647-APN-SG#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-40571647-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 21 de Agosto de 2018

**Referencia:** ACTA CONSEJO DIRECTIVO 21-8-2018

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.21 16:43:47 -03'00'

Pablo Bautista Giuliani  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.21 16:43:48 -03'00'



## **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

**Resolución 275/2018**

**RESOL-2018-275-APN-ACUMAR#MAD**

Ciudad de Buenos Aires, 21/08/2018

VISTO el Expediente 2018-36769931-APN-SG#ACUMAR, la Ley N° 26.168, el Decreto PEN N° 1172/2003, la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley N° 26.168 en su artículo 5° otorga al organismo facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición, y utilización racional de los recursos naturales y faculta especialmente a ACUMAR a llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Que a su vez, la precitada Ley dispone que las facultades, poderes y competencias de ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que el 8 de julio de 2008 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION dictó sentencia en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", mediante la cual ordenó a la ACUMAR el cumplimiento de un Plan Integral con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, la recomposición del ambiente y la prevención de daños.

Que en dicha sentencia la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, como parte del Plan exigido a la Autoridad de Cuenca, obligó a determinar la población en riesgo.

Que en el mismo sentido, tanto los Juzgados a cargo de la ejecución de la sentencia de la Corte como el Cuerpo Colegiado, han solicitado a ACUMAR la confección de un mapa de riesgo para la Cuenca Matanza Riachuelo.





Que en relación al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA 2016) de la Cuenca Matanza Riachuelo, el Mapa de Riesgo Ambiental se vincula principalmente con las líneas de acción: "villas y asentamientos precarios" y "ordenamiento ambiental del territorio".

Que en ese sentido, la Dirección de Ordenamiento Territorial, con el objetivo de desarrollar una herramienta que permita identificar, localizar, cuantificar y cualificar el riesgo ambiental en la cuenca hidrográfica Matanza Riachuelo ha desarrollado el Mapa de Riesgo Ambiental.

Que el objetivo de dicho Mapa es identificar áreas prioritarias de intervención a partir del análisis de variables representativas de la situación de vulnerabilidad social y las amenazas ambientales a nivel de radio censal y de las Urbanizaciones Emergentes (UREM), es decir, las villas, asentamientos y conjuntos habitacionales.

Que el Mapa de Riesgo Ambiental se constituye en una herramienta de gestión territorial de vital importancia para la detección de áreas que presenten -en forma relativa- mayor riesgo, a efectos de orientar con un alto grado de efectividad la toma de decisiones para la aplicación de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población de la Cuenca y, especialmente de la población más vulnerable.

Que en ese contexto, y a fin de promover la toma de decisiones informada sobre las intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo, con el fin de prevenir, reducir y mitigar el riesgo ambiental, la Dirección de Ordenamiento Territorial ha elaborado el documento de consulta "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo. Análisis de riesgo ambiental" para ser sometido a Audiencia Pública.

Que de esta manera, la participación social y comunitaria, se configura como un modo de enriquecer de forma permanente los proyectos de diversas temáticas abordadas por el organismo, como así también, generar un ámbito de acceso a la información y control de la ciudadanía.

Que el Decreto N° 1172/2003 aprobó en su artículo 1°, el Reglamento General de Audiencias Públicas para el PODER EJECUTIVO NACIONAL y el Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas.

Que el Reglamento citado es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que asimismo, el referido reglamento en su artículo 3° dispone que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, en la cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión, promoviendo así una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de ACUMAR.





Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168 y la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Convócase a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL".

ARTÍCULO 2°. - La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las nueve (9:00) horas en el Aula Magna de la Universidad de Lanús, ubicada en 29 de septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto N° 1172/2003.

ARTÍCULO 3°. - Designase a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, como Área de Implementación con facultades para adoptar las decisiones e Instrumentar las diversas acciones que resulten necesarias para la concreción y desarrollo de la mencionada Audiencia.

ARTICULO 4°. - Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 6 de septiembre al 18 de septiembre de 2018 inclusive, en la página web de la ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, el cual estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esmeralda N° 255 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 5°. - Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos.

ARTÍCULO 6°. - El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR, VEINTICUATRO (24) horas antes de la





realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

- a. La nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados;
- b. Breve descripción de los informes, documentación y/o propuestas presentadas por los participantes;
- c. El orden y tiempo de las alocuciones previstas;
- d. El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia.

ARTICULO 7°.- Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

ARTICULO 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública a la Presidenta de la ACUMAR Lic. Dorina Bonetti.

ARTICULO 9°.- En el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública corresponderá a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, elevar a la PRESIDENCIA de la ACUMAR el Informe Final y efectuar la publicación ordenada, conforme lo establecido en el artículo 36 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 10.- Dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, la ACUMAR procederá a adoptar una resolución sobre la cuestión puesta en consulta, conforme lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 11.- Apruébase el proyecto de convocatoria de la Audiencia Pública, el que como ANEXO II (IF-2018-37656441APN-CPS#ACUMAR) forma parte integrante de la presente, el que será publicado durante DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y en la página web de la ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>).

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Dorina Bonetti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 23/08/2018 N° 61336/18 v. 23/08/2018

**Fecha de publicación 23/08/2018**





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-41109496-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Agosto de 2018

**Referencia:** Publicación Resolución 275/2018 en BORA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117504  
Date: 2018.08.23 16:27:25 -03'00'

Pablo Bautista Giuliani  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117504  
Date: 2018.08.23 15:27:26 -03'00'



## **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**

**CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL".**

La Presidenta de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto N° 1172/2003. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las nueve (09:00) horas en el "AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD DE LANÚS", ubicada en 29 de septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. La Audiencia será presidida por la Presidenta de ACUMAR Lic. Dorina Bonetti. El área de implementación es la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ACUMAR. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 6 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2018 inclusive, en la página web de la ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario el cual estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esmeralda N° 255 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos. Los participantes inscriptos realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo al Orden del Día y disponiendo de CINCO (5) minutos para las mismas. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. ACUMAR se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el Decreto N° 1172/2003.

Cristian Leopoldo Dellepiane, Secretario General, Secretaría General, Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.





e. 28/08/2018 N° 62501/18 v. 29/08/2018

Fecha de publicación 29/08/2018





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-42161400-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Agosto de 2018

**Referencia:** PUBLICACIÓN BORA - CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.29 11:14:55 -0300

Pablo Bautista Giuliani  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.29 11:14:55 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-42298083-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Agosto de 2018

**Referencia:** EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR - CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA.-

---

**SRA. RESPONSABLE DE LA COMISION DE PARTICIPACION SOCIAL:**

Me dirijo a Ud. en el marco de las actuaciones de referencia a fin de poner en su conocimiento, la publicación por dos días (28/8 y 29/8) en el Boletín Oficial de la República Argentina, de la Convocatoria a la Audiencia Pública que se llevará a cabo el 21 de septiembre de 2018, conforme surge del informe gráfico IF-2018-42161400-APN-SG#ACUMAR vinculado al expediente.

Con lo expuesto, se remiten las presentes para la prosecución de su trámite.

Saludo a Ud. atentamente.

**A LA COMISION DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Lic. Alejandra RAMIREZ CUESTA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.29 16:20:37 -0300

Cristian Leopoldo Dellepiane  
Secretario General  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.29 16:20:38 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Providencia**

**Número:** PV-2018-42323545-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Agosto de 2018

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2018-36769931- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:** Para la prosecución del trámite.

**Destinatario:** CPS#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.29 17:30:35 -0300'

Pablo Bautista Giuliani  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.29 17:30:38 -0300'

LA ENTIDAD QUE LOS AGRUPA DICE QUE LIMITARÁN LA ATENCIÓN

## Centros de diálisis en rojo: reclaman al Gobierno una deuda de \$ 250 millones

**El conflicto surge porque dejaron de cobrar los servicios que prestan a beneficiarios del programa "Incluir Salud". Desde el sábado no atenderán nuevos pacientes**

EL CRONISTA  
Buenos Aires

Con una situación de quebranto, y con servicios que no se pueden sostener por la situación económica, los Centros de Diálisis nucleados en CADRA (la Confederación de Asociaciones de Diálisis de la República Argentina) comunicaron que desde el

sábado no atenderán nuevos pacientes que provengan del programa social "Incluir Salud".

Alrededor de 200 centros distribuidos por todo el país, reclaman al Gobierno Nacional una deuda que mantiene el Estado por más de \$ 250 millones. Según expresaron, el corte de la negociación por la deuda fue "crudo" y que forma parte de un plan de ajuste nacional. En la práctica, dicen, el Gobierno no paga desde abril del año pasado. "Tenemos un viejo reclamo por deudas que llevan un largo tiempo y que nos han generado a los centros una situación de quebranto, fundamentalmente en el norte del país", afirmó Darío Zapata, Presidente de CADRA, que se

mostró preocupado porque "nos dijeron que no iban a reconocer viejas deudas. Esto forma parte de un plan de ajuste nacional; ahora, cuando se meten con el tema de la salud es muy delicado", comentó.

La medida afecta principalmente a aquellos pacientes pertenecientes al programa Incluir Salud, anteriormente denominado PROFE (Programa Federal), que a partir de este año pasó a depender de la Agencia Nacional de Discapacidad. Los que reciben diálisis acuden a los centros tres veces por semana, hasta cuatro horas. Se aclaró, sin embargo, que si bien la situación es crítica, no se dejará sin atención a los pacientes que ya están en



Cerca de 200 centro de diálisis se quejan de la falta de pago

tratamiento, pero sí que desde el sábado no se recibirán nuevos pacientes.

La situación engloba a más de 1500 pacientes sin recursos. Desde CADRA comentaron que la falta de respuestas viene ante reiterados reclamos de pago, como en sendas cartas documento enviadas al titular de la Agencia Nacional de Discapacidad, Santiago Ibarzábal y al responsable del programa, Pablo Atchabahian.

Según Zapata, el desfinanciamiento que hoy sufren los centros de diálisis del país, se debe, entre otros motivos a la "insuficiencia del valor del módulo, el desfasaje de los costos de los materiales, el incremento de los honorarios profesionales y sueldos y la demora en el pago de las prestaciones".

Y agregó: "El Estado no tiene

estructura para sostener la incorporación de nuevos pacientes. Los servicios que prestamos no se pueden sostener ya que la incidencia de los pacientes que atendemos a través del Incluir Salud es muy grande. Acá debe haber un entendimiento. Creo que no se está midiendo la magnitud de lo que está sucediendo", se quejó.

El Programa es un sistema de aseguramiento público de salud que garantiza el acceso a los servicios a madres de siete o más hijos, personas con discapacidad y adultos mayores de 70 años titulares de Pensiones No Contributivas (PNC), entre otros grupos. En el caso de la diálisis, se firmó un acuerdo por el cual el Estado deriva a los centros privados los pacientes carenciados y les paga por los servicios (las sesiones más el traslado).

### AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

#### IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL

La Presidenta de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", observando las disposiciones del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el decreto N° 1172/2003. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las nueve (09:00) en el "AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD DE LANÚS", ubicada en 29 de Septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. La Audiencia será presidida por la Presidenta de ACUMAR Lic. Dorina Bonetti. El área de implementación es la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ACUMAR. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 6 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2018 inclusive, en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario que estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción online, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de ACUMAR sito en la calle Esmeralda 255 - planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de ACUMAR, sito en la calle Esmeralda N° 255, planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos. Los participantes inscriptos realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo con el Orden del Día y disponiendo de CINCO (5) minutos para las mismas. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de ACUMAR VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. ACUMAR se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el decreto N° 1172/2003.

## Fondo de ex Advent compra proveedora farmacéutica

ANDRÉS ENGLER  
aengler@apertura.com

El fondo de *private equity* Clara Capital culminó su segunda adquisición y aumenta su presencia en la industria de insumos farmacéuticos. La firma, cofundada por el ex Advent Nicolás Sujoy, compró Barrier Solution, una compañía dedicada a la impresión de aluminio para laboratorios, que posee una planta de producción de 3000 metros cuadrados (m2) en San Fernando. Desde allí, abastece a clientes como Bayer y GSK. El fondo ya había incursionado en ese segmento el año pasado, tras haber comprado Ladislao Berkes, una de las competidoras de su flamante adquisición.

Sujoy conoce como pocos los movimientos del *private equity* local. Tras haber sido inversor de ese sector bajo el paraguas del HSBC, dirigió, durante siete años, la operación argentina de Advent. Desde allí, invirtió en compañías como los laboratorios LKM y Biotoscana. De hecho, en el directorio de la última aún ocupa un asiento.

"Nos sentíamos cómodos, ya que hemos hecho varias inversiones en el sector farmacéutico", dijo, en diálogo con *El Cronista*. Tras un año de tratativas, Clara Capital cerró la adquisición del 100% de Barrier Solution, en la que tiene pensado inyectar un monto aproximado de u\$s 2 millones, similar al que había aportado en Ladislao Berkes para maquinarias y ampliación de planta. El inversor informó que el gerente General de la compañía recientemente adquirida, Horacio Neco, continuará en su cargo. Y dejó en claro que ambas competidoras seguirán funcionando de manera independiente. "Cada una en su fábrica", expresó.

Clara Capital, según Sujoy, no sólo busca inversiones en este sector. "Seguimos con ganas de invertir en la Argentina. Miramos oportunidades en sectores industriales, financieros, de tecnología. Buscamos variedad, somos generalistas y optimistas de mediano plazo", planteó. La estrategia del fondo es trabajar en "sectores que permitan tener más flexibilidades".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-42592039-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Agosto de 2018

**Referencia:** Publicación en Prensa El Cronista

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI730715117564  
Date: 2018.08.30 17:38:54 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI  
730715117564  
Date: 2018.08.30 17:38:55 -0300

# NEGOCIOS DEL CAMPO

## Ingresos, para abajo

Impacto de la reducción de reintegros por cadena productiva  
En millones de dólares

	2017	2018	Diferencia 2018 vs. 2017 (en porcentaje)
Bovinos	71,61	32,17	55
Vitícola	52,16	27,03	48
Maní	31,16	8,68	72
Perá	22,01	9,09	59
Legumbres	21,22	6,55	69
Lechería	18,93	7,19	62
Limón	18,14	6,52	64
Ovinos	17,97	12,91	28
Girasol	15,54	3,58	77
Aviar	12,96	4,81	63
Cebada	11,22	3,79	66
Manzana	8,75	3,88	56
Apícola	7,33	1,37	81
Papa	7,22	2,23	69
Trigo	6,20	1,55	75

Fuente: Coninagro

El Cronista/P. Falciano

COMO ES EL IMPACTO, SECTOR POR SECTOR

## El agro pierde cerca de u\$s 200 millones por la baja de los reintegros

Es un cálculo sobre la base de los envíos al exterior de 2017. Unas 24 industrias lograron u\$s 339 millones de devolución. Con la baja sólo alcanzarían u\$s 137 millones

MANUEL PARERA  
mparera@cronista.com

Distintas cadenas agroindustriales exportadoras recibieron con gran desagrado la decisión del Gobierno nacional, ocurrida unas semanas atrás, de bajar los reintegros a las exportaciones, sobre todo los de las economías regionales.

Más allá del pedido de algunas entidades rurales de una vuelta atrás y de la necesidad de dotar de mayor "previsibilidad" a los negocios, el impacto en cada uno de los sectores ya es visible.

Un informe del área de Economía de Coninagro estimó un ahorro fiscal anual de la medida para este año de unos u\$s 202 millones. Este sería el nivel de ingresos que los exportadores de las distintas economías regionales dejarían de obtener, producto de la baja en los reintegros.

Actividades como la producción de bovinos, la vitícola o la del maní se muestran como las más perjudicadas (sufrirían impactos por encima de los u\$s 20 millones), con una reducción en sus reintegros que en el caso del maní llegó al 72% (55% y 48% para las otras dos actividades respectivamente). Otras como el arroz o la apícola sufrieron bajas en los reintegros superiores al 80%, mientras que actividades como la yerba mate, el trigo o el

En el detalle de esta cadena, para el caso del vino, se observa que el cambio en los reintegros pasó del 6% al 3,25%, siendo una reducción de 2,75% lo que impacta en u\$s 24 millones. Para el caso de la pasa de uva, la reducción es mayor, alcanzando el 85% del reintegro.

Otros casos, como la cadena de la papa, contaban con reintegros promedios del 4,05% y pasaron a ser de 1,25%, mientras que las peras y manzanas se modificó el valor de los reintegros de 8,5% y 7,5% a 3,5% y 3,35% respectivamente.

Carlos Iannizzotto, Presidente de la entidad, señaló que la rebaja no trae previsibilidad ni tranquilidad. "Ha sido inconsulta y de alguna manera cambia las reglas de juego", sostuvo.

En tanto, para Pablo Vernengo, Director Ejecutivo de Economías Regionales de la CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa), el tema de los reintegros es un tema que beneficia más al sector industrial que al productivo. "Cuando los reintegros han aumentado a un cierto nivel de escala nunca hubo un retorno concreto por parte del sector industrial al productivo. En este sentido hubo una mezquindad en el sector agroindustrial en desmedro del sector primario que es el sector fusible del sistema. Es cierto que puede repercutir estos puntos que se quitan pero también hay que entender que cuando estaban no eran derramados al sector productivo", afirmó.

El directivo sostuvo que lo que sí es importante es el Artículo 5 del decreto (767/2018 el cual modificó las posiciones arancelarias de más de 7000 productos) que estableció que para la pyme exportadora el reintegro va a ser automático. "Es muy importante tener ese flujo financiero para afrontar las obligaciones, máxime cuando se pagaban a seis meses o a un año", afirmó.

Según el informe, en todos los casos, el valor reducido impacta negativamente en la rentabilidad, ya que implica una reducción de los ingresos por exportación. "O sea que el efecto final en cada cadena dependerá del nivel de rentabilidad de cada producto exportado y el grado alcanzado", destacó.

## AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

#### IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL

La Presidenta de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el decreto N° 1172/2003. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las nueve (09:00) en el "AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD DE LANÚS", ubicada en 29 de Septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. La Audiencia será presidida por la Presidenta de ACUMAR Lic. Dorina Bonetti. El área de implementación es la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ACUMAR. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 6 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2018 inclusive, en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gov.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario que estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción online, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de ACUMAR sita en la calle Esmeralda 255 - planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos. Los participantes inscriptos realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo con el Orden del Día y disponiendo de CINCO (5) minutos para las mismas. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de ACUMAR VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. ACUMAR se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el decreto N° 1172/2003.

Industrias bovinas, vitícola o del maní son las más afectadas (impactos de más de u\$s 20 millones)

girasol tuvieron un baja por arriba del 70%.

Por ejemplo, en el caso de la cadena vitivinícola exportó en 2017 por u\$s 894 millones, contando con reintegros promedio de 5,83%. Es decir que, por cada u\$s 100 de exportaciones, casi 6 dólares retornaban luego de realizada la transacción como devolución de impuestos. "Luego de la medida los reintegros se reducen en un 48%, siendo que el retorno en la actualidad se estima en 3 dólares por cada u\$s 100 de exportaciones. Y esta medida implica que el costo fiscal del impulso a las exportaciones pasa de ser u\$s 52 millones a u\$s 27,03 millones", destacó el informe elaborado por la especialista Silvina Campos Carlés.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-43576823-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Septiembre de 2018

**Referencia:** Publicación en Prensa El Cronista

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.09.05 12:30:00 -03'00'

Alejandra Ramírez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.09.05 12:30:01 -03'00'

## Economía

La "buena onda" de los mercados internacionales con la economía argentina se agotó hace ya tiempo y no parece que haya forma de seducir al mundo con la promesa de que esta vez es diferente". ¿Qué debe hacer el Gobierno? **Por Guido Lorenzo (\*)**



# La señal enviada fue incorrecta

La depreciación del peso del 80% durante 2018 no ha logrado reducir el déficit de cuenta corriente y la formación de activos externos por parte del sector privado (compra de dólares). Esta falta de percepción de haber alcanzado un equilibrio impide la convergencia de expectativas acerca de cual debe ser el tipo de cambio de equilibrio. Si bien en medio de un contexto de corrida cambiaría los



alcanzó el mismo nivel que en todo 2009 (4 puntos del PIB) y se espera que el neto de egresos llegue a 8 puntos hacia fin de año. Magnitud comparable con la salida de capitales de la crisis global del 2008. Si bien esto es el reflejo de la incapacidad de generar confianza en activos domésticos, no hace más que alimentar la percepción de que el dólar aún es atractivo.

Todo esto en un contexto de incertidumbre ya no acerca del Programa Financiero 2019, que será completado con adelantos de desembolsos del FMI tal como anunció ayer el Presidente, sino de cual es el plan del Gobierno para encausar la economía más allá de deprimir la actividad con el requerido ajuste fiscal. Este es el único de los objetivos que aún se mantiene del acuerdo con el FMI presentado apenas dos meses atrás.

Por más que esa meta se cumpla, no frena la expectativa de un tipo de cambio más alto que obedece a cerrar el déficit de cuenta corriente, que no necesariamente va a ajustarse gracias al déficit fiscal cero en 2020. De hecho, el pago de intereses por la deuda para financiar la transición a la consolidación fiscal engrosa las necesidades de divisas por cuenta corriente.

La "buena onda" de los mercados internacionales con la economía argentina se agotó hace ya tiempo y no parece que haya forma de seducir al mundo con la promesa de que "esta vez es diferente". Por el contrario, el hot money ya se retiró en su mayoría y no hay tasa que los atraiga y el real money está migrando de países emergentes en general, y de Argentina en particular, hacia economías avanzadas. El anuncio en los mercados internacionales fue percibido como una suerte de necesidad de fondos de Argentina cuando, en verdad, la señal a dar era la de tener el Programa Financiero 2019 con las necesidades garantizadas. Situación que aún perjudica más a la capacidad de detectar cuál es un techo para el tipo de cambio en el corto plazo.

Con este grado de desorientación, la expectativa de cómo se va a mover el tipo de cambio es asimétrica. Todos pensamos que va a subir y lo que no puede contestar es hasta dónde.

fundamentos se alejan de la realidad, es para preguntarse si las correcciones en variables reales afectarán a las expectativas una vez que se calmen las aguas.

La falta de ajuste de la cuenta corriente se debe principalmente a dos razones.

► La primera es el nivel elevado del que se parte. El déficit de cuenta corriente alcanzó 4,9% del PIB en 2017, unos US\$ 30.800 millones. La depreciación del peso reduce el PIB en dólares y, si ajusta nominalmente en US\$ 10.000 millones, el déficit de cuenta corriente se mantendrá aún por encima de los 4 puntos porcentuales del PIB. La percepción del público será que faltará que ajuste el tipo de cambio y la danza de números que debería alcanzar el tipo de cambio traerá más incertidumbre.

► En segundo lugar, la fuerte depreciación del peso no se corresponde con la velocidad de ajuste requerida. Las decisiones de dejar de importar y conseguir proveedores en el mercado doméstico lleva meses y la decisión de los demandantes del exterior en percibir y contratar servicios y comprar bienes al país, demora más todavía. Aun el resultado de la balanza comercial es deficitario, en los niveles del año anterior, más allá de un efecto-ingreso que deprime el volumen importado al ritmo de la caída de la actividad. El resultado deficitario del saldo comercial alimenta expectativas de que el tipo de cambio sigue atrasado.

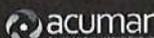
La formación de activos externos del sector privado no financiero parece que alcanzará un récord en 2018 en los últimos 15 años, y es curioso que ese récord sea en un año no electoral. En el acumulado a julio se

### AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

#### IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL

La Presidenta de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", observando las provisiones del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el decreto N° 1172/2003. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las nueve (09:00) en el "AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD DE LANÚS", ubicada en 29 de Septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. La Audiencia será presidida por la Presidenta de ACUMAR Lic. Dorina Bonetti. El área de implementación es la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ACUMAR. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 6 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2018 inclusive, en la página web de ACUMAR (<http://www.acumargob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario que estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción online, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de ACUMAR sita en la calle Esmeralda 255 - planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos. Los participantes inscriptos realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo con el Orden del Día y disponiendo de CINCO (5) minutos para las mismas. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se llave a cabo la Audiencia Pública y en la página web de ACUMAR VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. ACUMAR se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el decreto N° 1172/2003.



Presidencia de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-42592106-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Agosto de 2018

**Referencia:** Publicación en Prensa El Economista

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2018.08.30 17:37:08 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2018.08.30 17:37:08 -0300

# Finanzas

El mercado cambiario vivió otra rueda al rojo vivo. El dólar llegó a \$ 42 y el BCRA lo frenó con venta de reservas, subiendo las tasas a las nubes y aumentando los encajes bancarios. De todas maneras, el dólar saltó 15%. Las acciones y los bonos sienten el impacto y el riesgo país llega a 760 puntos. **Por Luis Varela**



## El dólar dio otro salto

Otra vez sin volumen y con cientos de rumores cruzando en todas direcciones, el mercado cambiario argentino volvió a vivir una jornada desquiciante, ubicando a la economía nacional al borde de uno de los cuatro peores momentos de la historia.

Con miles de boquablertas perorando observando las noticias, ayer el precio del dólar pegó un salto de proporciones: subió en una sola rueda nada menos que 15%, con una importante huída del peso y con órdenes desde el exterior que repetían:

"vendé todo, no importa el precio".

El día arrancó con el muy cuestionado jefe de Gabinete Marcos Peña afirmando en una entrevista radial que "no estamos en un fracaso económico y el presidente Macri no analiza cambios en el gabinete". Según rumores, el jefe de Cambios recibió el miércoles tres ofertas de renuncia de tres de sus principales colaboradores (entre ellos Peña), pero las tres propuestas fueron rechazadas.

Sin que Macri tomara ninguna decisión política para enfrentar esta

crisis, el dólar arrancó el día con suba vertical, pero otra vez con bajos volúmenes operados. Sorpresivamente, sin que el BCRA interviniera en las primeras horas, el billete verde saltó de 35 a 42 pesos, en una ebullición que dejaba a todos los observadores congelados.

Con el correr del día, mientras se observaba que el dólar también subía en el exterior en casi todos los mercados emergentes (en Brasil, en México, en Chile, en Sudáfrica y en Turquía), el billete se mantenía en las alturas, hasta que el jefe del

BCRA, Luis Caputo anunció tres medidas que pueden provocar para el mercado de consumo el inicio de una era de hielo:

- 1 La tasa de política monetaria del Banco Central fue subida al 60% anual.
- 2 La autoridad monetaria decidió elevar en otros cinco puntos los encajes bancarios, secando aún más al mercado local de pesos.
- 3 En los últimos minutos del día el Central salió a vender US\$ 500 millones, y se adjudicaron US\$ 330 millones, con un precio de corte de \$ 38,7102 y un mínimo de \$ 37,03.

De manera inmediata, el dólar cedió desde los \$ 42 que se negociaba hacia las 14.30 horas, para terminar el día algo más abajo. Finalmente, contra los cierres del miércoles, el dólar oficial subió \$ 5,39 hasta \$ 39,87, el dólar blue trepó \$ 5 hasta \$ 40 y el dólar mayorista subió \$ 3,60 hasta \$ 37,60.

Como en 2015 con Cristina Kirchner, el Banco Central de 2018 que opera bajo el mandato de Macri también pierde reservas: Reconquista 266 perdió ayer US\$ 508 millones, por lo que ahora quedan US\$ 53.793 millones.

En medio de esta notable crisis cambiaria se observó el corrimiento de muchos economistas, empresarios y observadores que se cansaron: dejaron de apoyar a Macri, porque está encaprichado en imponer su idea, y le reclaman que se sienta con la oposición a buscar algún tipo de acuerdo.

Detrás de la suba local e internacional del dólar, los mercados de afuera tampoco tuvieron un buen día. Hubo bajas del 0,3% al 0,6% en los índices de la Bolsa de Nueva York (con derrumbe del 10% para Mercado Libre en Wall Street; y con Alibaba, Ford y General Motors también estuviéndonos en descenso: el que la Bolsa de San Pablo cayó 2,5% y la de México cedió 1,1%.

El resultado de los títulos argentinos fue ultraselectivo. La Bolsa local logró subir algo en pesos, pero bajó de manera sustancial medida en dólares. Y los títulos públicos tuvieron fuertes pérdidas en el caso de los bonos en pesos, pero los bonos en dólares siguen resistiendo, pese a lo cual el riesgo país saltó hasta 760 puntos, su mayor nivel en cuatro años.

El 90% de lo operado en bonos se transó en seis papeles: A Y24 60%, I19S 10%, AO20 6%, AA37 6%, DICA 6% y AC17 2%. Así, con un bajo volumen operado, hubo una baja de casi 3% promedio para los títulos pú-

blicos argentinos pero con grandes diferencias.

En los extremos hubo un salto del 46% para el bono PMO18, del 37% para el bono LTDS8 y del 15% al 28% para los bonos BD2C9, A2E3, PAA0, BDC19, L2DN8, LTDN8, LTDL9, BDC20, A2E8 y AC17. Y una caída del 23% para el bono I19SC y bajas del 5% al 7,8% para los bonos DIA0D, PF23D, CO26D, A2E6D, PBA25, A2E2D, AO20D, PAPP, AA25D, A2E7C, DICAD, A2E7D y D1CP.

Con más negocios (\$ 1.710 millones), la Bolsa porteña subió 5,34% en pesos pero cayó casi 9% medida en dólares. El 80% de lo operado en acciones se transó en catorce papeles: Galicia se llevó el 14% de los negocios totales, Macro el 12% y Petrobras Brasil el 9%.

En los extremos hubo un salto del 10% al 16% para Repsol, Solvay Indupa, Banco Santander Río, Petrobras Brasil, Caputo, Telefónica, Supervielle, Juan Semino, Irsa, Santander, Phoenix, Telecom y Pampa Energía. Y bajas del 2% al 6,2% para Garovaglio, banco Río - pref., Cuyana, TGN, Camuzzi, Edenor, Clarin y Rosenbusch.

Y entre los ADR argentinos se anotó una suba del 1,3% para Globant pero desplomes del 18% para Edenor, del 14% para TGS y Galicia y del 1% al 11% para Francés, Macro, YPF, Ternium, Pampa E, Cresud, Tenaris, Irsa I, Telecom, Irsa.Py y Bunge.

Por último, la fortaleza global del dólar hizo que las commodities tuvieran resultados cambiantes. El petróleo subió otro 0,7% y cerró leve mente arriba de los US\$ 70 por barril. Los metales preciosos fueron por abajo: el oro cedió 0,5% y la onza de plata bajó 1,4%. Los metales básicos también estuvieron en descenso: el cobre bajó 0,3%, el níquel cayó 1,1% y el aluminio perdió 1,3%. Hubo otra baja para los granos en Chicago: el maíz cedió 0,1%, la soja bajó 0,6% y el trigo perdió 1,5%. Y hubo una caída del 2% para el bitcoin y bajas para el resto de las criptomonedas.

Al final del día Nicolás Dujovne dio una conferencia de prensa. Confirmó que viajará a Washington para reunirse con el agente del FMI y que el lunes habrá anuncios. Y, mostrando algún tipo de apoyo, Douglas Sellar, de la Agencia de Inversiones Norteamericana, dijo que "estamos cómodos invitando en Argentina en base a las reformas de la administración Macri". Es quizás el último intento del Presidente por mantener en sus papeles su imagen de EE.UU. y del FMI. Veremos qué viernes tenemos.

### AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

#### IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO. ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL

La Presidenta de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a la "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas del Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el decreto N° 1172/2003. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las nueve (09:00) en el "AULA MAGNA DE LA UNIVERSIDAD DE LANÚS", ubicada en 29 de Septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. La Audiencia será presidida por la Presidenta de ACUMAR Lic. Dorina Bonetti. El área de implementación es la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ACUMAR. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 6 de septiembre hasta el día 18 de septiembre de 2018 inclusive, en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gov.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario que estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA INTERVENCIONES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO- ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL", el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción online, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de ACUMAR sita en la calle Esmeralda 255 - planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos. Los participantes inscriptos realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo con el Orden del Día y disponiendo de CINCO (5) minutos para las mismas. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleva a cabo la Audiencia Pública y en la página web de ACUMAR VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. ACUMAR se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el decreto N° 1172/2003.



Presidencia de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2018-43576998-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Septiembre de 2018

**Referencia:** Publicación en Prensa El Economista

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2018.09.05 12:30:21 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117584  
Date: 2018.09.05 12:30:25 -0300